



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

Facultad de Ciencias Sociales

Escuela Profesional de Historia

Los humos de La Oroya: relaciones de conflicto socio-ambientales de las comunidades campesinas de la provincia de Yauli, 1919-1930

TESIS

Para optar el Título Profesional de Licenciado en Historia

AUTOR

Cristhian Manuel GÓMEZ SOLANO

ASESOR

Dr. Cristóbal Roque ALJOVÍN DE LOSADA

Lima, Perú

2022



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Gómez, C. (2022). *Los humos de La Oroya: relaciones de conflicto socio-ambientales de las comunidades campesinas de la provincia de Yauli, 1919-1930*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Sociales, Escuela Profesional de Historia]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Cristhian Manuel Gomez Solano
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	71254028
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0339-8758
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Cristóbal Roque Aljovín de Losada.
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	07717447
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-9793-7064
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Carlota Alicia Casalino Sen
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10218140
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	David Víctor Velásquez Silva
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	40852804
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Carlos Guillermo Carcelén Reluz
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10009715

Datos de investigación	
Línea de investigación	E.4.4.3. Historia social y política
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	No aplica.
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Junín Provincia: Yauli Latitud: -11.536608 Longitud: -75.921251
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2018 - 2021
URL de disciplinas OCDE	Historia https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#6.01.01



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
VICEDECANATO ACADEMICO

**ACTA DE SUSTENTACION DE TESIS EN MODALIDAD VIRTUAL PARA OPTAR
EL TITULO DE LICENCIADO EN HISTORIA**

En Lima, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil veintidós, se reunieron los miembros del Jurado Calificador bajo la presidencia de la doctora Carlota Alicia Casalino Sen, con la asistencia de los miembros del Jurado, Magister Carlos Guillermo Carcelen Reluz, Magister David Velásquez Silva y el Dr. Cristóbal Roque Aljovín de Losada en su condición de asesor, para asistir al acto de sustentación de la tesis titulada:

“Los humos de La Oroya: Relaciones de conflicto socio-ambientales de las comunidades campesinas de la provincia de Yauli, 1919-1930.”

presentada por el Bachiller Cristhian Manuel Gómez Solano, para optar al título de Licenciado en Historia.

De conformidad con el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad, el Estatuto de la Universidad y la Ley Universitaria N. ° 30220, el acto de sustentación se dio inicio a las 6:00 de la tarde.


Concluido el acto de exposición y defensa de la tesis, los miembros del Jurado Calificador procedieron a deliberar y acordar otorgar la calificación siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	NOTA EN NÚMEROS	NOTA EN LETRAS
Cristhian Manuel GOMEZ SOLANO	19	Diecinueve


Dra. CARLOTA CASALINO SEN
Presidente


Mg. CARLOS CARCELEN RELUZ
Miembro


Mg. DAVID VELASQUEZ SILVA
Miembro


Dr. CRISTOBAL ROQUE ALJOVIN DE LOSADA
Asesor


Dra. CARLOTA CASALINO SEN
Vicedecana Académica

Lima, 25 de marzo del 2022

INFORME DE EVALUACION DE ORIGINALIDAD

Operador del Programa informático de similitudes	JOSE VALDIZAN AYALA
Documento Evaluado	TÉSIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE LICENCIADO EN HISTORIA
Título	Los humos de La Oroya: Relaciones de conflicto socioambientales de las comunidades campesinas de la provincia de Yauli, 1919-1930
Autor del Documento	Cristhian Manuel Gómez Solano
Fecha de Recepción de documento	25-4-2022
Fecha de aplicación del programa informático de similitudes	25-4-2022
Software utilizado	TURNITIN
Configuración del programa detector de similitudes	Exclusión de citas Exclusión de Bibliografías Exclusión de coincidencias (40 palabras)
Porcentaje de similitudes según programa detector de similitudes	5% de índice de similitud
Fuentes originales de las similitudes encontradas	5% de fuentes de Internet 2% publicaciones 0% trabajos del estudiante
Observaciones	SIN OBSERVACIONES
Calificación de Originalidad	Documento cumple criterio de originalidad, sin observaciones
Fecha de Informe	25 -4 - 2022



Firmado digitalmente por VALDIZAN
AYALA Jose Alfonso FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.11.2022 14:19:59 -05:00

A mis padres, Juan Gomez Rojas y Jovanna Solano Mendoza, por todo su apoyo siempre.

A mi hermano, Antony, por su compañía y comprensión.

A mi novia, Liz Córdova, por su amor infinito.

A mi mamita, Rufina Mendoza, por todo su cariño y admirable fortaleza. Siempre te recordaré.

Agradecimientos

Agradezco a todas las personas que han contribuido con la presente tesis. A mi asesor, Cristóbal Aljovín, quien me ayudo a canalizar y clarificar las ideas presentadas en este trabajo. A mis compañeros de la universidad que me ayudaron en el proceso de investigación y escritura. A las juntas directivas de las comunidades campesinas de Sacco, Oroya Antigua, Huari y Huaynacancha que confiaron en mí y me brindaron documentación e información valiosa. A mi abuelo, Magno Gomez y a mis padres por el apoyo en los incontables viajes a las distintas comunidades campesinas y ciudades, como La Oroya, Tarma y Huancayo, en busca de fuentes. A mi compañera de vida, Liz, por la paciencia y apoyo durante todos estos años de trabajo en que se ha desarrollado esta tesis.

Índice General

Introducción	7
0.1 Estado de la cuestión.....	9
0.1.1 La provincia de Yauli de principios del siglo XX en la historiografía.....	9
0.1.2 El problema de los humos de La Oroya en la historiografía.....	11
0.2 Marco teórico y uso de conceptos.....	13
0.3 Metodología y fuentes.....	19
Capítulo 1	
El Perú de principios del siglo XX: Minería, indígenas y empresa transnacional	21
1.1 La República Aristocrática y el Oncenio de Leguía: El impulso de la minería y los “indígenas” de principios del siglo XX.....	21
1.1.1 La legislación clave: El Código de Minería de 1900.....	23
1.1.2 El indígena a inicios del siglo XX: Los intelectuales, el Estado y la normativa indígena.....	25
1.1.3 El Oncenio de Leguía: El Estado y la situación campesina.....	27
1.2 La provincia de Yauli a principios del siglo XX: Región minera, agropecuaria y comercial.....	28
1.2.1. La villa de Morococha: Un pueblo minero.....	33
1.2.2 Los poblados de Yauli: Centros agropecuarios.....	34
1.2.3 El transporte y el comercio: El pontazgo y la llegada del ferrocarril a la provincia de Yauli.....	35
1.2.4 La villa de La Oroya: El surgimiento de una gran urbe metalúrgica.....	37
1.3 La Cerro de Pasco Copper Corporation en la provincia de Yauli: Ingreso a la región y organización.....	42
1.3.1 Denuncias y malas prácticas de la Compañía.....	45
1.3.2 La Cerro de Pasco Copper Co. y la inyección económica a la región: Empresa minera y empresa comercial.....	46
Capítulo 2	
Los humos de La Oroya: Problema ambiental, causas y consecuencias	49
2.1 Los humos de La Oroya: Génesis y respuesta estatal.....	49
2.1.1 El papel del Legislativo: La sesión del 9 de agosto de 1923 en la Cámara de Senadores.....	50
2.1.2 El papel del Ejecutivo: Estudios del Estado y Resoluciones Supremas vacuas.....	52
2.1.2.1 La alianza del gobierno de Leguía y la “Compañía”.....	52
2.1.2.2 La Sección de Asuntos Indígenas y el registro de las comunidades afectadas.....	53
2.2 Los estudios de los humos de La Oroya: Entendiendo un fenómeno de contaminación ambiental.....	54
2.2.1 El estudio de Michael Ford: ¿Qué fueron los humos de La Oroya?.....	55
2.2.2 La investigación de José Bravo: Causas y consecuencias de los humos de La Oroya.....	57

2.2.3	El estudio de Rafael Rey y Enrique Rizo Patrón: Los humos de La Oroya y el impacto en la agricultura y la ganadería de la región.....	59
2.2.4	El estudio del médico Cesar Amaya: Impacto ambiental y perjuicios en los seres humanos.....	62
2.2.4.1	Un balance de los efectos de los primeros cinco años de operaciones.....	62
2.2.4.2	Los efectos de los humos en los seres humanos.....	64
2.3	Los humos de La Oroya y las haciendas de Yauli: El fin del desarrollo pecuario nacional en la región.....	65
2.3.1	Las haciendas de la provincia de Yauli a principios del siglo XX y los humos de La Oroya.....	66
2.3.1.1	La hacienda Quiulla: La primera víctima de los humos.....	66
2.3.1.2	La hacienda Punabamba: Ricardo Barreda, un aristócrata en el centro del país.....	67
2.3.1.3	La hacienda Atocsaico: Un acercamiento a las consecuencias de los humos en las haciendas.....	69
2.3.2	La Sociedad Ganadera de Junín: La absorción del gran capital pecuario nacional.....	72
2.3.3	Arrendatarios y privados: La Cerro de Pasco Copper Co. y los pequeños ganaderos de la región.....	76

Capítulo 3

Las comunidades campesinas de la provincia de Yauli: Configuración social y Relaciones de conflicto.....81

3.1	Las comunidades campesinas de la provincia de Yauli: Antecedentes históricos y las relaciones de conflicto.....	82
3.1.1	Antecedentes históricos coloniales: Minería y génesis geopolítica.....	82
3.1.2	Las relaciones de conflicto extracomunales: Las comunidades campesinas de Yauli y la ambición de los hacendados.....	85
3.1.3	Las relaciones de conflicto intracomunales: La competencia y el pragmatismo indígena.....	87
3.1.4	Las comunidades de la provincia de Yauli en el siglo XIX: Consolidación de una economía minera.....	89
3.1.5	Las relaciones de conflicto intercomunales: La comunidad de Huari y la comunidad de Huaynacancha, la lucha por sus límites.....	92
3.2	Las comunidades de la provincia de Yauli: Una caracterización de las comunidades de principios del siglo XX.....	94
3.2.1	El multicomunitarismo: El caso de los comuneros de Yauli y Pomacocha.....	94
3.2.2	La economía comunera de principios del siglo XX: El comercio y los antecedentes de la empresa comunera.....	95
3.2.3	La propiedad privada y las comunidades campesinas de Yauli de principios del siglo XX.....	98
3.2.4	Relaciones de conflicto en las comunidades de la provincia de Yauli a principios del siglo XX.....	100

Capítulo 4

Los humos de La Oroya y las comunidades campesinas de Yauli: Relaciones de Conflicto a través de la legalidad a inicios del siglo XX.....102

4.1	Las comunidades campesinas y los humos de La Oroya.....	103
-----	---	-----

4.2 Relaciones de conflicto intracomunales: ¿Campesinos ricos y pobres?.....	107
4.3 Las relaciones de conflicto extracomunales: El proceso judicial, la vía no violenta.....	109
4.3.1 Ejemplos alterizantes: Las artimañas legales de la Compañía.....	110
4.3.2 El proceso de negociación: Enfrentamientos legales con la Compañía.....	111
4.3.3 Financiación legal: La propiedad y el apoyo comunal.....	114
4.4 Relaciones de conflicto intercomunales: Diferentes historias, diferentes indemnizaciones y una reivindicación.....	116
4.4.1 Las indemnizaciones de las comunidades campesinas: ¿Injusticia disfrazada? o ¿Incapacidad de gestión?.....	117
4.4.2 La masacre de Malpaso. ¿Reivindicación de las comunidades campesinas?.....	122
Conclusiones.....	125
Bibliografía.....	128

Introducción

Los conflictos socio ambientales son unos de los principales problemas actuales del Perú. El sector de exportación se sostiene principalmente por la explotación de los recursos naturales y esto redundando en la prevalencia mayoritaria de este tipo de conflictos. El interés por el tema, aunado al objetivo de desarrollar una historia rural y local de la provincia de Yauli (ubicada en el departamento de Junín), nos llevó a identificar un acontecimiento socio-ambiental relevante de la historia de la contaminación del país: el fenómeno conocido como *Los humos de La Oroya*, un daño ecológico ocasionado por la emisión de contaminantes atmosféricos producidos por la refinería de la ciudad de La Oroya (Capital de Yauli), de propiedad de la empresa norteamericana Cerro de Pasco Copper Corporation. Desde la segunda década del siglo XX este fenómeno causó un serio problema medioambiental que terminó afectando a la población, al ganado y a la producción agraria circundante, que incluía a diversas haciendas y comunidades campesinas.¹

Los estudios sobre este tema se han encaminado al análisis de cómo el inicio de las operaciones de la refinería de La Oroya afectó a la población rural, destacando así los estudios sobre la proletarianización de los campesinos, o el análisis de la modernización de estos espacios rurales². Si bien estos trabajos abordan el tema del conflicto de manera tangencial, lo hacen desde una óptica externa a las comunidades, silenciando de alguna manera su voz, al no enfocarse en estudiar las relaciones de conflicto social entre los miembros de las comunidades campesinas y otros actores locales, como los hacendados, que se vieron involucrados en estos conflictos contra la compañía norteamericana. Identificando este vacío, el presente trabajo pretende estudiar y tipificar las distintas relaciones de conflicto en el contexto del caso de *los humos de La Oroya* desde la óptica de las comunidades.

El marco de tiempo que aborda este estudio es la segunda década del siglo XX, corresponde al periodo de construcción y primeros años de funcionamiento de la refinería (1919-1930), por ende, al primer periodo de afectación tanto a las haciendas como a las comunidades campesinas por efecto de los humos. Nos centramos en este periodo porque queremos analizar las relaciones de conflicto en esta primera etapa de impacto, caracterizada por las luchas independientes de las comunidades campesinas debido a que después de 1930 se forman diferentes organismos intercomunales que buscaron reivindicaciones y pagos por los daños provocados por el humo de la refinería.

Para desarrollar este análisis, se tratará de responder la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo se manifiesta el conflicto por el fenómeno de *los humos de La Oroya* entre los actores sociales de la provincia de Yauli entre 1919 y 1930?

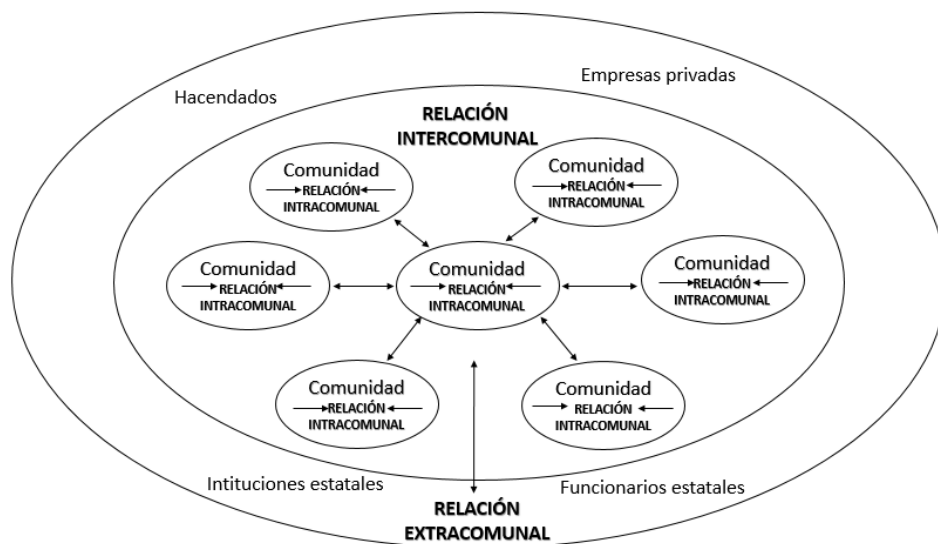
¹ Es necesario precisar que el término comunidades campesinas ha variado con el tiempo, siendo estas unidades conocidas a principios del siglo XX como comunidades indígenas. En relación con la conceptualización del término, este se delimitará en las páginas siguientes.

² En relación a los estudios sobre el fenómeno de los humos de la Oroya, ver en esta introducción el apartado: “El problema de los humos de La Oroya en la historiografía”.

Esta pregunta presupone la existencia del conflicto, el estudio de las fuentes primarias y secundarias corroboran esta teoría. Sobre esa base, nuestro trabajo propone que se desarrollan tres tipos de relaciones de conflicto en las comunidades campesinas de la provincia de Yauli: las relaciones de conflicto intracomunales, intercomunales y extracomunales. Cada una se diferencia por las actitudes que tienen los actores involucrados entre sí. Es decir, de acuerdo con la visión que tienen los actores sobre sí mismos en el conflicto se producirán relaciones excluyentes o incluyentes que están directamente relacionadas con la alterización de los contrincantes.

Las relaciones de conflicto intracomunales se dan al interior de la comunidad, donde por lo general se siguen normas consuetudinarias para resolver discrepancias, aunque se pueden usar medios legales también; además no generan divisiones sociales. Por otro lado, las relaciones de conflicto intercomunales son las que se desarrollan entre comunidades, se llevan a cabo mediante medios legales, se respetan estos medios salvo intervenciones externas, y no generan relaciones sociales excluyentes. Por último, las relaciones de conflicto extracomunales son las que se desarrollan entre las comunidades y agentes externos al entorno social, como empresas privadas, hacendados, instituciones o funcionarios estatales; se caracteriza por la alterización entre los actores, lo que determina que se rompan los fueros mediadores, por lo general legales, y esto deviene en relaciones sociales excluyentes.

Figura 1
*Niveles de las relaciones de conflicto en la provincia de Yauli*³



En el contexto de *los humos de La Oroya* se evidencia relaciones de conflicto extracomunales e intracomunales. No se registran relaciones de conflicto intercomunales por el contexto desfavorable que vivían las comunidades producto de los propios humos y de un proceso de diferenciación social creciente que llevó a que muchas de las comunidades tuvieran

³ Fuente: Elaboración propia.

problemas internos en los primeros años de afectación de los humos de La Oroya. Asimismo, no hay conflicto intercomunal porque las comunidades, ante la crisis, realizan un proceso de identificación unitario en relación con el *otro*, en este caso ese *otro* está representado por la empresa transnacional. Por otro lado, las relaciones de conflicto extracomunales denotan conclusiones excluyentes entre las partes, al evidenciarse prácticas fuera de la ley por parte de la empresa Cerro de Pasco Copper Co. con el respaldo del Estado. Además, este sector privilegia la “lógica de la compensación” a la protección de los medios de vida (tierras, agua, animales) de las poblaciones locales.

Este conflicto socio ambiental representa la casuística de cómo afectan las actividades extractivas, específicamente mineras, a las sociedades y su influencia en la transformación de estas, de rurales a urbanas. Debido a que nos muestra la influencia de la Cerro de Pasco Copper Co. en la economía y la sociedad peruana -en este trabajo, específicamente la sociedad andina de principios del siglo XX- cimentando las bases sociales y organizativas para la institucionalización de las comunidades campesinas de la provincia de Yauli. Ya que por ejemplo, a partir de este evento buscaron su reconocimiento como el caso de la comunidad de La Oroya Antigua en 1928.

Por último, este fenómeno social sería no violento pues el conflicto se libró en el terreno de la opinión pública y del fuero legal. Hubo un progresivo eslabonamiento de redes sociales entre campesinos, políticos y grupos “progresistas”, sobre todo, de Lima, que permitió la repercusión mediática. Especialmente porque un sector afectado por la empresa norteamericana era de la élite. Todo este contexto, aunado al de la cultura legal que gozan las comunidades campesinas de la provincia de Yauli, hizo que este conflicto socio ambiental fuera principalmente no violento. Pero por otro lado esta victoria mediática también serviría de argumento para los discursos “antiimperialistas” de distintos sectores sociales y académicos peruanos.

0.1 Estado de la cuestión

0.1.1 La provincia de Yauli de principios del siglo XX en la historiografía

Yauli, una de las provincias que hoy conforma el departamento de Junín, ha sido, desde la colonia, el punto de ingreso al centro del país. Desde el siglo XVIII destacó por su actividad *minero-metalúrgica*, por ello la gran mayoría de los estudios históricos sociales sobre Yauli se concentran en el tema minero. Las investigaciones sobre los espacios mineros, principalmente de Morococha, abordan el punto de la proletarización o conversión de los campesinos en proletarios mineros en las primeras décadas del siglo XX. Asimismo, estos trabajos parten de la teoría del enclave para explicar el carácter particular de estos centros dedicados a la extracción de mineral. Destacan, en esta línea, las investigaciones de Heraclio Bonilla, Alberto Flores Galindo, y María Tweddle. En 1974, Heraclio Bonilla publicó *El minero en los Andes*,

donde explica al *campesino-minero* a partir de información contenida en fichas⁴ de trabajadores de la Cerro de Pasco Copper Co. (CPCC), que laboraron entre 1900 y 1970. Para Bonilla los *campesinos-mineros* representan un proletariado en transición. Este término también lo usó Flores Galindo (1993) en su estudio sobre los trabajadores de la compañía norteamericana. En su tesis, Flores Galindo, analiza los primeros 30 años de formación de los obreros mineros de la CPCC y concluye que los movimientos y organizaciones *obrero-campesinas*, desde principios de siglo XX hasta 1930, son de índole pre político. Estos actores no se reconocían como una clase social. Flores Galindo los interpreta como un proletariado en tránsito a reconocer su condición de clase. Uno de los últimos estudios sobre el tema de la transición del campesino a minero es la tesis de licenciatura de María Tweddle Bustillo (2018), *La penetración de la gran minería en la sierra central del Perú y el proceso migratorio en el Valle del Mantaro, 1890-1930: El caso del asiento minero de Morococha*. Esta obra nos acerca al contexto y la dinámica de migración alrededor del centro minero de Morococha en los primeros decenios del siglo XX. A partir de entrevistas a trabajadores activos entre 1900 y 1930, Tweddle resalta las características cotidianas en el campamento.

Respecto al desarrollo del sindicalismo en la sierra central, los trabajos de Kruijt y Vellinga, así como el texto de Jorge del Prado, son importantes. En 1983, Dirk Kruijt y Menno Vellinga, publicaron *Estado, clase obrera y empresa transnacional*. En este texto buscan explicar por qué los obreros de la Cerro de Pasco Copper Co. en 1974 eran la vanguardia de la clase obrera peruana. Para responder esta interrogante el estudio de los autores comprende el análisis de la economía peruana, especialmente del sector minero, la historia de la CPCC y el desarrollo del sindicalismo de la empresa norteamericana entre 1900 y 1980. En 2010 se publicó *Jorge del Prado y los mineros de la Sierra Central: Testimonio sobre la masacre de Malpaso*. El texto recoge las memorias de Jorge del Prado, quien fue actor presencial de los lamentables acontecimientos ocurridos en Malpaso⁵ en 1930, y donde fallecieron obreros manifestantes, generando una revuelta y toma de la ciudad de La Oroya por parte de estos. Además, el texto narra la situación del *campesino-minero* en las décadas de 1920 y 1930.

Otros textos en donde se indaga la dinámica de la sociedad de la sierra central, a inicios del siglo XX, son el de Nelson Manrique (1987), *Mercado interno y región: la sierra central, 1820-1930*, y el de Long y Adams (2001), *Mineros, campesinos y empresarios de la sierra central del Perú*. En su obra, Manrique analiza el contexto social que se encontró el capitalismo del siglo XX y qué condiciones sociales encontró en la sierra central. Asimismo, Manrique estudia la formación de la clase “burguesa” en la región. Destaca su visión no esencialista o estática de las comunidades campesinas. Por su parte, Long y Adams tratan la experiencia del poblador de la región central con la modernización, así como esta afectó la economía, sociedad, cultura y política del lugar. Cabe subrayar que ambos textos tienen como unidad de análisis — principal o secundaria— a la provincia de Yauli en los primeros años del siglo pasado.

⁴ Estas fichas de trabajadores son como los actuales legajos de personal en donde se consigna los datos personales de los trabajadores, que incluyen los lugares de origen, las edades, enfermedades, participación sindical, etc. (Bonilla, 1974).

⁵ Malpaso se ubica a pocos kilómetros de la ciudad de La Oroya, en el distrito de Paccha.

Finalmente, mencionaremos que el estudio histórico más completo de la provincia pertenece al notario Jesús Sánchez Maravi, *Yauli – La Oroya. Antecedentes Históricos*, publicado en 1996. En este trabajo extenso, se intenta abordar la historia de la provincia desde los primeros vestigios documentales del siglo XVII hasta las décadas tempranas del siglo XX. En *Yauli*, Sánchez Maravi describe pormenorizadamente la construcción geopolítica actual de la provincia. Además, narra la historia de algunas de las comunidades de Yauli.

0.1.2 El problema de los humos de La Oroya en la historiografía

La cuestión de *los humos de La Oroya* ingresó a la historiografía nacional por su gran repercusión mediática y el impacto desfavorable para las poblaciones del centro del país. Los primeros trabajos de la primera mitad del siglo XX abordan el tema de manera técnica y descriptiva. Los estudios de mediados del siglo XX analizan el fenómeno como parte de otras temáticas, entre ellas, destacan: el proceso de desarrollo del proletariado minero en la región, la relación de la población local con la empresa transnacional y el aprendizaje del capitalismo. Mientras que las investigaciones actuales abordan este tema desde la problemática medioambiental.

Los primeros trabajos sobre este problema ambiental lo constituyen algunos informes. En 1926, el ingeniero José Bravo escribió un informe técnico sobre este hecho en el *Boletín de Ingenieros del Perú*. Pese a ser un texto técnico sobre los efectos de los humos, Bravo añade información referida a la situación de la población a raíz de la contaminación generada por la refinería. Asimismo, unos años antes, en 1923, se publicó un informe del ingeniero Michel Fort, en el *Boletín de Minas Industrias y Construcciones*, en donde no solo resalta la descripción técnica del problema, sino que también plantea soluciones al fenómeno de los humos.

Por parte de los historiadores, Jorge Basadre en *Historia de la República del Perú* da cuenta de las causas y consecuencias de *los humos de La Oroya* así como de los acuerdos de la CPCC con damnificados o comunidades demandantes (Basadre, 1983). En el marco de sus estudios sobre el *Imperialismo* y las relaciones económicas campesinas Wilfredo Kapsoli y Wilson Reátegui (1969) publicaron *La Situación del Campesino Peruano entre 1919 y 1930*, donde, además de presentar el contexto económico-social, también nos brindan detalles de la situación del campesinado y los movimientos sociales de los primeros años del siglo XX. Basados en documentación ubicada en el archivo del entonces Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, este trabajo fue innovador, aunque de gran orden expositivo, sin ser explicativa, como lo recalca Deustua (1983). Los autores analizan el problema de los humos, describen por lo menos cinco casos de comunidades de la provincia de Yauli que reclaman a la empresa por los daños *de los humos de La Oroya*. Kapsoli y Reátegui concluye que el fenómeno de los humos permitió obtener mano de obra flotante a la empresa norteamericana y, en ese sentido, se trataría de una estrategia de la empresa.

En 1972, Alberto Flores Galindo publicó su tesis denominada, *Los mineros de Cerro de Pasco*, que explica el proceso de proletarización del campesino, es decir, el proceso mediante el cual, el trabajador de la tierra se convierte en un *obrero-minero*. Como parte de su fundamentación sobre la supresión de medios de trabajo para los originarios del valle del Mantaro, se menciona el problema ocasionado por la contaminación del complejo metalúrgico de La Oroya. Refiere casos de reclamos y añade un cuadro con las comunidades reclamantes (Flores Galindo, 1993). En esta misma línea temática, DeWind (1987) aborda el tema de los humos de La Oroya como parte de su explicación de cómo los campesinos se vuelven obreros. Este investigador cuestiona la teoría del enclave mediante el análisis de las relaciones entre la población rural y el desarrollo minero. Finalmente, Caballero (1981) analiza el tema de los humos como parte de su estudio sobre la relación entre la empresa Cerro de Pasco Copper Co. y las poblaciones de la región central. Desde la teoría de la dependencia, busca comprender la expansión del “imperialismo” en esta zona del país. Caballero concluye, al igual que Kapsoli y Reátegui, que los humos terminaron favoreciendo a la empresa en la obtención de mano de obra.

Sobre las consecuencias del capitalismo en la sierra central, los estudios de Mallon (1983) y Laite (1978, 1981) ofrecen perspectivas interesantes. En relación con nuestro interés, estos analizan cómo las poblaciones de la provincia de Yauli se vieron afectadas por los humos; por ejemplo, cómo cambiaron sus estructuras sociales, culturales y económicas. Florencia Mallon, en *The Defense of Community in Peru's Central Highlands: Peasant Struggle and Capitalist Transition, 1860-1940*, trata el tema de *los humos de La Oroya* tangencialmente al estudio del desarrollo del capitalismo en los Andes centrales del Perú, específicamente en la segunda parte del texto. La autora analiza las repercusiones de la llegada del capitalismo a la sierra central y cómo este hecho afectó a las comunidades campesinas.

Para Mallon los humos son un factor de cambio y un símbolo del capitalismo en el valle del Mantaro. Asume una interpretación menos estática en torno al papel del campesinado y su relación con la economía de mercado; no reproduce la tradicional dicotomía tradición y modernidad, interpreta que los cambios se producen a nivel diacrónico. En concordancia con esto, Mallon plantea que otras formas de vida ya se habían apoderado de la región central desde varios años antes de la llegada del ferrocarril o la empresa norteamericana. De igual modo, para Mallon, el indígena no es solo un agente receptor de desgracias, también, es un actor dinámico que puede ejercer poder y apropiarse de lógicas externas en su propio beneficio, como fue el caso de los indígenas huacchilleros cuando evitaron ser parte del sistema de hacienda, o de aquellos que timaban a los *enganchadores*. Aunque esta postura no afecta la conclusión de que el fenómeno de *los humos de La Oroya* también benefició a la empresa norteamericana.

Julián Laite, en su artículo de 1978, “Processes of industrial and social change in Highland Peru”, así como en *Industrial development and migrant labour*, de 1981, analiza el fenómeno de *los humos de La Oroya*. En el primer trabajo atiende este fenómeno pero solo como parte de los procesos de cambio industrial y social en el altiplano peruano o sierra central, su objetivo fundamental era comprender el papel de la migración en el desarrollo de la industria en diferentes sitios, como en La Oroya. En el segundo texto, el abordaje del tema es más

específico, incluso Laite analiza las dinámicas de negociación entre algunas comunidades y la empresa Norteamérica. En relación con esto último, propone que las comunidades eran pragmáticas y que no había una sola vía de negociación sino varias, tanto es así que utilizaban a su favor su posición como “comuneras” en estos procesos, afirmando o negando esta condición.

En los últimos años, las investigaciones sobre *los humos de La Oroya* han incidido en el tema medioambiental. Helfgott (2013), en el séptimo capítulo de su tesis doctoral, *Transformations in labor, land and community: Mining and society in Pasco, Peru, 20th century to the present*, aborda el problema medioambiental minero y cómo este afectó a las relaciones cotidianas en los Andes centrales. El estudio incluye *los humos de La Oroya*. Sobre el particular, Helfgott describe sus causas y consecuencias, apoyado en material bibliográfico conocido y los testimonios de B. T. Colley, ejecutivo de la Compañía norteamericana. Finalmente, Bravo (2015), en *El pacto fáustico de La Oroya: el derecho a la contaminación «beneficiosa»*, estudia el efecto de los humos de La Oroya en la década de 1920 como antecedente a un estudio contemporáneo de la contaminación en la ciudad de La Oroya.

0.2 Marco teórico y uso de conceptos

El presente trabajo se enmarca en los estudios del conflicto, específicamente, los de conflicto socio ambiental enfocada en las relaciones sociales producidas por estos procesos. El conflicto, como fenómeno social, ha sido materia de análisis desde Aristóteles hasta nuestros días. A finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX se convirtió en una idea protagónica para el marxismo y también en un elemento que fue usado en contra del funcionalismo estructural estatizante en la teoría social (ONPE, 2013). Más allá del uso del concepto para enmarcar concepciones teóricas, el conflicto individual y colectivo está presente en la interacción social. Pero cómo se originan los conflictos y cómo se entienden. En esta investigación se enfatizaran los aspectos relacionados a las capacidades de resolución de estos, así como las identidades y relaciones sociales incluyentes o excluyentes que generan. En ese sentido, Debuyst, sostiene lo siguiente:

(...) el origen de los conflictos radica en el choque o colisión de intereses de los actores sociales los cuales responden a diferentes identidades y contextualidades espacio – temporales; a diferentes dinámicas de relaciones sociales y de poder; así como a diversas posibilidades de vías de acción en relación al poder del que disponen (Citado en Arana, 2002, pág. 11).

Entonces, se puede entender a las *relaciones de conflicto* como lo define Luis Mujica (2008), haciendo énfasis en la afirmación o cambio de identidades en las relaciones sociales:

(...) como toda interacción social donde por contraposición o distensión de sensaciones y percepciones, fines o valores, estructuras o proyectos, los actores (individuos, grupos o sociedades) fungen de antagonistas; tratando de imponer o de concertar voluntades dentro de una situación de divergencias y convergencias que permiten definir o

redefinir la identidad de los que participan en calidad de oponentes. (Citado en ONPE, 2013, p. 26)

Por lo tanto, el conflicto necesita de dos o más actores, ya sean individuos o colectividades. Estas relaciones sociales se van a definir mediante las acciones que dependen del poder de los actores inmiscuidos. Pero además supone cambios o definiciones identitarias de los contrincantes.

Para este caso estudiado, se entiende al fenómeno de *Los humos de La Oroya*, como un conflicto socio ambiental. Este tipo de conflictos son de reciente clasificación a pesar de que a lo largo de la historia han ocurrido conflictos sociales relacionados al medio ambiente. Pero el énfasis por la protección ambiental y su relación con la sociedad aparece en la década de 1990 (Pinto, 2015). En la literatura académica se coincide que se origina por conflicto de intereses (Arana, 2002). Pero a partir de cómo se entienden estos intereses, los puntos de vista y las interpretaciones cambian, así como las posibles salidas a este. Desde la postural liberal o de la teoría de la “maldición de los recursos”, estos intereses se reducen a lo económico o las rentas. Mientras para la postura del postdesarrollo, el conflicto socio ambiental implica también cuestiones culturales ya que en muchos casos se afectan “formas de vida” y por ende el conflicto podría ser, como lo entiende Escobar (2005), “(la) manifestación de contradicciones entre distintas maneras de entender el desarrollo, la democracia y la sociedad deseada” (Bebbington y Humpheys, 2009, pág. 119). En relación a este punto, se consideraran ambos enfoques para entender los conflictos socio-ambientales, ya que dependiendo de los actores y, en este caso a la coyuntura histórica, estos tomaran decisiones basados en sus intereses solo económicos o, culturales y económicos, como se verá en este trabajo. Es importante señalar que actualmente y en la época que abarca este estudio, desde el Estado y la empresa privada se ha privilegiado el primer enfoque a través de la *lógica de la compensación*. Es decir, se considera que la única salida al conflicto es el intercambio monetario ya sea por las pérdidas ocasionadas o por la compra de las tierras afectadas. Esta se caracteriza por buscar el menor pago por parte de la empresa privada y al mismo tiempo se ampara en la legislación estatal (Bebbington y Humpheys, 2009, pág., 123).

Un concepto que ayuda a comprender que son los conflictos socio-ambientales, es el de la Defensoría del Pueblo (2005), desde donde se entienden como:

Aquellas disputas entre actores desiguales referentes a las modalidades de uso y manejo de los recursos naturales, el acceso a estos, y la generación de problemas de contaminación. Los más visibles son los derivados de actividades extractivas (minería, hidrocarburos, tala) que se ven exacerbados por un marco legal inadecuado que promueve y atrae la inversión privada sin fijarle condiciones apropiadas para la relación con las poblaciones del entorno, por lo que no cautela los derechos de los ciudadanos y de la comunidad (Citado en Castro, 2011, pág. 51)

Esta definición nos muestra las principales causas y los sectores extractivos que provocan el conflicto medio ambiental en el Perú, además enfatiza el marco legal deficiente como principal responsable de este tipo de conflictos. Nuestro estudio, a pesar de ser un fenómeno de hace cien años y salvando las características coyunturales, se enmarca dentro del

concepto de la Defensoría del Pueblo pero se agregan las características propuestas por Balvín (2002) quien manifiesta que este tipo de conflictos:

- Posibilitan transformaciones más o menos sustantivas en la estructura social de una localidad, región o país.
- Suponen la disputa por fuentes materiales o simbólicas del poder.
- Enfrenta a actores con cosmovisiones e intereses distintos.
- Los actores en conflicto disputan diversas dosis de poder, influencia y decisión.
- Obedecen a causas múltiples y tienen una dinámica evolutiva.
- Son multipolares, involucran varias partes y actores.
- Los actores implicados en un conflicto asumen posiciones y generan adversarios, competidores, oponentes, alianzas o aliados circunstanciales. (citado en Bravo, 2015, pág. 24-25)

Además de estas consideraciones generales, nuestra investigación recoge el enfoque constructivista de los conflictos socios ambientales⁶, ya que como propone Lezama (2004):

(...) esta perspectiva propone que los problemas ambientales no emergen a la escena pública de la amenaza real que representan o en razón de su gravedad objetiva, física o biológicamente verificable. Son las sociedades en las que su evolución desarrollan sensibilidades e intereses que le permiten en un momento determinado evaluar como problemático un evento presente, una situación heredada, que en el pasado no recibió semejante valoración (Citado en Bravo, 2015, pág., 19)

Como se verá en el texto la sola contaminación no bastó para que se tomen acciones en contra de la empresa o incluso para que se reconozca como un problema que tenía como responsable a la fundición. Las acciones sociales de diversos colectivos, ya sean empresarios ganaderos o miembros de comunidades campesinas, lograron visibilizar el problema y la responsabilidad de la empresa norteamericana a través de un juego de poderes en la primera década de impacto ambiental de los *Humos de la Oroya*.

Al respecto, existe una clasificación en relación al tipo de ambientalismo desde la perspectiva de los actores en los conflictos socio-ambientales, propuesta por Bebbington y Humphreys (2009): conservadurismo, nacionalista populista, ecologismo de los medios de vida, justicia socio-ambiental y ecologismo profundo. Estos investigadores utilizan el caso de la Oroya para ejemplificar el ambientalismo de “justicia socio-ambiental”, aunque autores como Bravo (2015) difieren en que este caso corresponda a las características de este tipo de ambientalismo. Por el lado de nuestra investigación, que enmarca la primera etapa de los *Humos de la Oroya*, más bien tiene otras características que pueden coincidir con lo que Bebbington y Humphreys, siguiendo el concepto de ecologismo de pobres de Joan Martínez Alier (2002), han denominado ecologismo de los medios de vida:

Es un ambientalismo que se preocupa por la calidad de, y la accesibilidad a, aquellos recursos naturales que sostienen los medios de vida de distintos sectores de la población.

⁶ Este enfoque teórico proviene de los estudios de Lezama (2004), Hannigan (1995) y Berger Luckman (1972) (Bravo, 2015).

Sus actores principales tienden a ser personas –rurales y ciudadinas- quienes perciben que sus recursos naturales están amenazados. Aquí se incluyen campesinos preocupados porque van a perder acceso a su tierra o al agua de riego que necesitan, así como ciudadanos preocupados porque la minería amenaza sus fuentes de agua potable o su salud. El punto en común es que este ambientalismo está profundamente enraizado en formas de vida: lo que prima es el deseo por mantener estas formas de vida y sostener los medios que las hacen viables. (...) De todas maneras, sigue abierta aquí la posibilidad de negociación en la medida en que uno u otro actor acepta una compensación por la pérdida de acceso a un recurso o la sustitución de un recurso por otro (Bebbington y Humpheys, 2009, pág. 121)

En el contexto de la primera etapa de los Humos de la Oroya (1919-1930), existen grupos de integrantes de comunidades campesinas que ven amenazadas sus formas de vida asimismo hubo negociaciones que incluyeron compensaciones económicas y permutas como una hacienda por terrenos de la comunidad. Aunque no se puede afirmar que este estudio está del todo dentro de esta tipificación porque como sostiene Bravo (2015) los actores no tenían conciencia de lo que es el “ambientalismo”. Esta tipificación nos ayuda a enmarcar y caracterizar este conflicto socio ambiental.

Para caracterizar las relaciones de conflicto de las comunidades campesinas de la provincia de Yauli en esta etapa de los denominados *Humos de La Oroya*, se utilizara la clasificación teórica de Mujica (2008). Este autor clasifica los conflictos —en relación a los medios utilizados en su resolución— en pacíficos y violentos. En este marco de ideas, los conflictos en Yauli pertenecen a la modalidad de pacíficos, dejan de lado la confrontación física. Pero según los medios empleados, y por la magnitud de sus efectos, Mujica también clasifica los conflictos en: lucha, competencia, juego colectivo, pelea y guerra o conflicto armado. Los conflictos de Yauli serán analizados bajo las nociones de lucha, competencia y pelea. Para Mujica la *lucha* es:

(...) un tipo de conflicto donde los actores interactúan esperando conseguir un fin convenido, empleando medios legales o no, en un contexto de “efervescencia social”, permitiendo mantener las diferencias entre los participantes, aunque “con una tendencia complementaria o incluyente”. (Citado en ONPE, 2013, p. 27)

Por otro lado, la *competencia*, para Mujica, es:

La interacción producida por la contraposición de adversarios se vale de medios legales y pacíficos para obtener un mismo bien, en un contexto “ritualizado” que permite, además de la permanencia de la heterogeneidad de los participantes, “un resultado incluyente”. (Citado en ONPE, 2013, p. 27)

Y la *pelea* se define como:

(Cuando) los actores interactúan en un mismo nivel, pudiendo emplear diversos medios para acceder a un bien, sin una causa determinada, pero buscando resaltar la heterogeneidad y la diferencia. (Citado en ONPE, 2013, p. 27)

En este trabajo nos referimos como relaciones de conflicto *intracomunal* a las interacciones sociales que se llevan a cabo en un ambiente interno es decir para el caso de las comunidades campesinas, sería *intracomunitario*, donde se puede observar conflicto en forma de “competencia”, pues los individuos al interior de la comunidad no necesariamente poseen los mismos objetivos, pero sus conflictos no son excluyentes porque se rigen por un ente que es la comunidad. Asimismo, se puede observar conflicto entre comunidades o *intercomunitario*, donde se observa conflicto en forma de “lucha”, ya que como se verá en este trabajo, solo en algunos casos se ve estos conflictos, pero en la mayoría son incluyentes porque no rompen lazos intercomunitarios. Finalmente, en el conflicto *extracomunitario* se observa conflicto en forma de “pelea”, ya que en la mayoría de los casos el contrincante solo es visto como el “otro”. Por lo que los recursos en el conflicto irán más allá de los fueros normados. Es decir, una o ambas partes pueden hacer uso de influencias o corrupción de los funcionarios encargados de impartir justicia lo que genera que se resalte el carácter excluyente entre las partes del conflicto.

Por otro lado, cabe precisar que esta investigación pretende analizar este conflicto socio ambiental desde la perspectiva de las comunidades campesinas. Al respecto es pertinente enmarcar los conceptos de campesino y comunidad campesina. Cabe aclarar, que a principios del siglo XX se conocía como comunidades indígenas a las comunidades campesinas. Además, se entiende como campesino al poblador rural que lejos de ser estable y monótono, actuará de acuerdo con las circunstancias, es decir que se maneja conforme a un “pragmatismo indígena” y las comunidades campesinas son entendidas como “expresiones institucionales de asociaciones de familias, que a través de ellas buscan solucionar problemas y hacer prevalecer intereses determinados y determinables” (Mossbrucker, 1990, p. 98). Por ende, la comunidad campesina es una institución que posee miembros heterogéneos y como tal se va a caracterizar según los contextos particulares. Asimismo, siguiendo esta concepción se plantea que la comunidad campesina escapa de la consideración “tradicional” como ente inmutable. La comunidad y sus integrantes están en constante transformación e influenciados por la subjetividades y objetos materiales que trae consigo la “modernidad”, sin perder con ello subjetividades y constructos culturales propios. Además, como lo menciona Stern (1990) dentro de sus recomendaciones metodológicas para abordar rebeliones y resistencia campesina, nos parece pertinente explicar por qué no hay una consideración étnica de los comuneros en nuestro estudio. La razón de no denominar indígenas a los integrantes de las comunidades campesinas en el presente trabajo es más bien metodológica, ya que se entiende que el término indígena implica una auto identificación más que un conjunto de características externas. Se acota esta explicación terminológica con la finalidad de explicitar que no se está cayendo en anacronismos.

En relación al papel del poblador andino y su actuación política en escenarios de conflicto, el concepto de cultura política propuesto por Keith Baker es útil, con la acotación que se realizó para los Andes de Cristóbal Aljovín y Nils Jacobsen (2007):

La cultura política asume que la cultura da un significado a las acciones humanas. La comprendemos como un conjunto maleable de símbolos, valores y normas que

constituyen el significado que une a las personas con las comunidades sociales, étnicas, religiosas, políticas y regionales. (Aljovín y Jacobsen, 2007, p.13)

Aquí usaremos el concepto de cultura política propuesto por Keith Baker pues enfatiza que mediante la cultura política se comprende el mundo y se actúa en casos de conflicto, pero con el agregado del concepto de Cristóbal Aljovín y Nils Jacobsen, pues en su definición se evita los esencialismos con respecto a una ortodoxa e inmutable concepción de una “cultura andina” (Aljovín, 2012). Es decir, en este trabajo se entiende que en los Andes existe una cultura política que se puede reconocer más allá de las organizaciones sindicales o de la afirmación de una determinada población con su condición social o, en términos marxistas, en su situación de clase. Del mismo modo, siguiendo lo postulado por Aljovín y Jacobsen, se entiende que las relaciones del conflicto no son monocordes, por el contrario, van a existir múltiples reacciones a situaciones de enfrentamiento en todas las poblaciones de los Andes, esto incluye a las comunidades campesinas y a los propios comuneros. Sin embargo, no se pretende relativizar estas respuestas, sino más bien, se busca una caracterización estas acciones en relación al conflicto ocasionado por los *Humos de La Oroya*.

Para nuestro estudio además es importante el concepto de “negociación indígena” aplicado por Caroline Cunill al análisis de las relaciones de conflicto en tiempos del periodo colonial. Si bien nosotros no nos referimos como indígenas a los integrantes de las comunidades campesinas de principios de siglo XX –como ya se explicó líneas arriba-, el concepto *negociación indígena* es oportuno porque permite analizar la cultura autóctona no como pasiva sino como capaz de crear su propio discurso, así como porque se trata de un concepto que subraya lo legal (Cunill, 2012), y porque en este estudio se plantea que los integrantes de las comunidades campesinas poseían una cultura de negociación que les permite tener como principal respuesta la esfera legal. Además, este concepto es oportuno porque nuestro planteamiento está relacionado con la corriente que postula que los indígenas se adecuan a diversas coyunturas históricas, en el sentido del concepto de pragmatismo indígena que Cunill cita de Ruiz Medrano:

El concepto de pragmatismo indígena permite definir esta capacidad de los pueblos autóctonos para construir sus discursos y su identidad gracias al uso selectivo del pasado y en función de las necesidades del presente y de las perspectivas del futuro, prueba de su conciencia política. (Cunill, 2012, p. 402)

Conviene aclarar que el concepto de *negociación indígena* no es un planteamiento de Cunill, más bien es usado por la autora para sus estudios sobre relaciones de conflicto en la época colonial y para demostrar la capacidad indígena de creación autóctona en el plano legal. Este concepto se presenta como una alternativa a las corrientes que postulan que los indígenas poseían autonomía lingüística, religiosa y sociopolítica pero que eran agentes pasivos frente el mundo hispano, y también a aquellos que postularon la *hibridación*, pero que partían de la recepción de elementos culturales de parte de los indígenas. Como alternativa a estos postulados:

La teoría de la negociación indígena altera la percepción del lugar que ocuparon los indios dentro del Imperio ibérico, al asumir que estos fueron actores no sólo del

mantenimiento de su propio mundo, sino también de la construcción de un discurso y un orden coloniales, originales y dinámicos. (Cunill, 2012, p. 391)

El indígena es creador de sus discursos, es decir, es un actor social que no solo recibe elementos culturales externos, también los brinda y/o adecua los recibidos. En consecuencia con esta idea, en este trabajo se analiza la particularidad histórica de la población, la misma que a la larga, condiciona las relaciones de conflicto; es decir, estas relaciones no se van a desenvolver de igual manera en todo el área andina, sino más bien son respuestas a un cúmulo de antecedentes históricos *particulares* que, en el caso de la provincia de Yauli, se caracteriza por el constante cambio y la negociación legal como medio de la defensa territorial; y de los contextos contemporáneos al hecho social, es decir, cómo se ven envueltos los actores sociales en el contexto del conflicto. En este caso se demostrará cómo afectaron tanto los humos de La Oroya, como la heterogeneidad creciente al interior de los grupos sociales en la provincia de Yauli, lo que imposibilitó una organización y limitó la respuesta a los medios legales.

0.3 Metodología y fuentes

Estudiar las poblaciones rurales en el Perú plantea un reto metodológico para los historiadores, principalmente por la ausencia de fuentes documentales. Muchos de los registros sobre la cotidianidad de las poblaciones rurales andinas son escasas. En nuestro trabajo ha primado el estudio de caso para sortear los vacíos documentales con el fin de configurar y estructurar los hechos sociales. Es así que algunos archivos comunales nos han presentado panoramas claros y extensos del conflicto en el contexto de los humos de La Oroya como de la Comunidad de La Oroya Antigua y otros como de la comunidad de Santa Rosa de Sacco nos permitieron reconstruir antecedentes históricos de las relaciones de conflicto y la cotidianidad de estas sociedades yaulinas.

Se considera que aunque podemos obtener perspectivas aplicables para otros lugares, cada contexto es particular, sin ser totalmente distinto, conserva elementos propios de su herencia histórica, y estos elementos solo pueden obtenerse en estudios históricos del lugar. En nuestro caso para reconocer las relaciones de conflicto dentro de las comunidades campesinas de Yauli. Esto último fue planteado por Stern (1990) en sus estudios de la resistencia, rebelión y conciencia campesina en los Andes (*Resistencia, rebelión y conciencia campesina en los Andes: Siglos XVIII-XX*). En esta obra, Stern expone una propuesta metodológica que incide en aspectos fundamentales, uno de ellos es “el análisis, marcos de referencia de larga duración” (Stern, 1990, p. 35). Aunque Stern restringe su análisis a un siglo, también se sugiere el tiempo que se crea pertinente para estudiar la adaptación en resistencia. Es así que como antecedentes en este estudio se verán estudios de caso de hasta dos siglos anteriores del fenómeno estudiado. Además, la adaptación en resistencia se condice con las características previas expuestas con relación a los campesinos y cómo interactúan estos a nivel político, es decir se debe ver a los campesinos “como activamente implicados en relaciones políticas con otros campesinos y con no-campesinos” (Stern, 1990, pág. 33). El análisis de los denominados campesinos en este caso es “no esencialista”. Cada uno de ellos posee subjetividades particulares, intersubjetividades al interior de cada comunidad, así como intersubjetividades regionales; dentro de esta complejidad es que se analizan las relaciones de conflicto de estas poblaciones.

Nuestra investigación se centra en caracterizar las relaciones de conflicto de las comunidades campesinas y con ese fin se trabajó con documentación referida a esta temática. Siendo los conflictos por tierras las más comunes dentro de las comunidades campesinas, nuestras fuentes son principalmente títulos de tierras y procesos judiciales relacionados con estos conflictos. La documentación revisada pertenece a los archivos de las comunidades campesinas de San Jerónimo de La Oroya, Santa Rosa de Sacco, Huaynacancha y Huari. Por otro lado, para abordar los casos de conflicto producidos por los humos de La Oroya, donde se vieron involucrados tanto comunidades campesinas como las haciendas de la región, se utilizaron los repositorios comunales, actas de procesos judiciales y documentación del archivo de la Cerro de Pasco Copper Co., ubicado en Estados Unidos, denominado “Cerro Corporation Records, American Heritage Center, University of Wyoming, Laramie WY”. Finalmente, la información complementaria, y para perfilar de mejor manera el contexto, fue recabada del Archivo General de la Nación (salas Republicana y Colonial); la Biblioteca Nacional del Perú y el Archivo Regional de Junín. De este último repositorio destacan los protocolos notariales de la provincia de Yauli, a partir de los cuales se pudo ubicar características económicas y sociales de las comunidades campesinas estudiadas.

Capítulo 1

El Perú a inicios del siglo XX: Minería, indígenas y empresa transnacional

La llegada del siglo XX produjo cambios importantes en la economía y sociedad peruana. El Código de Minería de 1900, y la consecuente instalación en el país de la empresa Cerro de Pasco Copper Co. permitieron el crecimiento y modernización del sector. La minería se convirtió en un motor de la economía nacional y de la región central. Acompañó a este fenómeno la llegada del ferrocarril, lo que produjo transformaciones en la propiedad y diferenciación social en las comunidades indígenas del centro.

Los gobiernos tanto de la República Aristocrática como el de Leguía, durante el Oncenio, se caracterizaron por un constante apoyo a las empresas extranjeras, especialmente a la *Cerro de Pasco Corporation*, entrando esta actitud en contradicción, muchas veces, con el discurso pro los derechos de los “indígenas” predicado por el discurso de la Patria Nueva. En los diversos conflictos entre comunidades y la empresa transnacional, la compañía norteamericana se benefició del apoyo del Gobierno Central, utilizando en ocasiones prácticas ilegales para lograr su cometido. Bajo este contexto de crecimiento económico, donde se dinamizó el sector transporte y presencia (y acaso abuso) de los grandes capitales extranjeros, el poblador de los Andes se fue transformando.

1.1 La República Aristocrática y el Oncenio de Leguía: El impulso de la minería y los “indígenas” de principios del siglo XX.

Basado en aspectos políticos, Jorge Basadre sugiere la existencia de dos periodos históricos en las tres primeras décadas del siglo XX: “La República Aristocrática” (1895-1919) y el “El Oncenio de Leguía” (1919-1930). En estos períodos se desarrolló la minería debido a las grandes inversiones a raíz de los precios favorables de esta materia inorgánica. Asimismo, durante el Oncenio, gracias a la Constitución de 1920, las comunidades indígenas fueron reconocidas oficialmente por el Estado, tuvieron un lugar central en los debates académicos y se fortaleció su papel como actores nacionales.

La República Aristocrática (1895-1918) se caracterizó por la estabilidad política y la casi ausencia de golpes de Estado. No obstante, las mayorías estaban excluidas de la vida política. Dicha actividad era atributo de unas cuantas familias, asimismo, las regiones y sectores económicos mostraban un panorama desintegrado. En *Apogeo y crisis de la República Aristocrática*, Burga y Flores Galindo nos ofrecen la siguiente lectura de este hecho:

El Perú, durante las primeras décadas de este siglo [XX], continúa siendo un país eminentemente agrario, un mosaico de haciendas, desarticulado y en el cual sus regiones laneras, mineras, caucheras o azucareras, por el carácter de los circuitos comerciales, parecen encontrarse más cerca de Inglaterra y Estados Unidos que de Lima. Los ferrocarriles no articularon al país como lo soñaron los civilistas del siglo XIX, sino más bien lo desmembraron y pusieron las regiones al servicio del mercado internacional. (Flores Galindo y Burga, 1991, p. 11)

En cambio, Contreras y Cueto tienen una visión más positiva, en donde la minería y los ferrocarriles, por ejemplo, generaron demandas a otros sectores productivos, impulsaron -en

cierto sentido- un mercado nacional. Ambos historiadores sostienen que: “en torno a la minería, la agricultura y los ferrocarriles, se creó un sector metal mecánico de fundiciones, fábricas y talleres que alimentaban con bienes diversos a los productores mineros y agropecuarios” (Contreras y Cueto, 2013, p.13).

En paralelo, con la expansión económica marcada por el mercado externo, se fundan un conjunto de instituciones académicas, industriales y comerciales. Se formaron asociaciones como la Sociedad Nacional de Agricultura,⁷ que se ocupó de la defensa de los intereses de la actividad agrícola, colaboró en su administración y se orientó en pro de su tecnificación. También se creó la Sociedad de Minería,⁸ que tuvo como objetivo agrupar a las industrias mineras y petroleras del Perú con fines de representación, orientación y defensa. Otras instituciones formadas en esta época serían la Sociedad Nacional de Industrias (1896), la Asociación de Ganaderos del Perú (1915) y la Sociedad de Ingenieros (Basadre, 1983).

Respecto a lo económico, puede decirse que el Estado se encontraba en una coyuntura de integración a la economía mundial debido a la inauguración del canal de Panamá en 1914, a la construcción de ferrocarriles y a la adopción del patrón oro. Para este fin, se aplicaron diversas políticas económicas para mejorar las inversiones en nuestro país. El gobierno era económicamente liberal y se sustentaba en el respaldo que podía recibir del capitalismo extranjero y del control de los gamonales en el interior del país. En estos años existió un crecimiento económico, como producto del incremento y variedad de las exportaciones de materias primas (minerales, azúcar, caucho, algodón). Además de la progresiva inversión de capitales extranjeros en minas, banca, seguros e industria (Burga y Flores, 1991).

La minería fue uno de los sectores más pujantes de la economía nacional por estos años. Las principales razones del renacimiento de la minería en el Perú fue la expansión de la energía eléctrica, el uso del método de lixiviación para la refinación de la plata, la inversión de empresarios nacionales y norteamericanos, los contratos de enganche⁹ y, relacionado con el caso estudiado, la creación de mapas mineros de Yauli y Cerro de Pasco. En 1897 se descubrieron los yacimientos de cobre en la zona de Cerro de Pasco y entre los años de 1896 y 1899 existió una inversión de dos millones de soles de la época (Basadre, 1983). Además de estas condiciones favorables, la minería se vio fortalecida como consecuencia de la institucionalización del sector. Es decir, se crearon organismos públicos en favor de esta actividad económica, como el Ministerio de Fomento en 1896 y el Cuerpo de Ingeniero de Minas en 1902. Asimismo, se unificó la legislación sobre la materia mediante la promulgación del Código de Minería en 1900 (Basadre, 1983). Este último tema se abordará en el siguiente subcapítulo para analizar el ingreso del capital minero extranjero y el control de los yacimientos mineros.

Después del auge de la plata del siglo XIX, el principal producto minero del Perú fue el cobre por la revolución eléctrica y automovilística de las primeras décadas del siglo XX

⁷ La Sociedad Nacional de Agricultura se autorizó mediante Resolución Suprema del 22 de mayo de 1896. Posteriormente, en 1914, de esta institución nacería la Sociedad Nacional Agraria.

⁸ La Sociedad de Minería se fundó el 22 de mayo de 1896.

⁹ Se denomina “enganche”, a la reclutación de operarios en poblados de la sierra alejados de los centros mineros o haciendas azucareras, a donde eran conducidos. El método consistía en adelantarle dinero a estos futuros operarios y una vez firmado el contrato se les obligaba a cumplir su trabajo bajo pena de cárcel u otras amenazas (Mayer, 1914, p. 3).

(Burga y Flores, 1991). Gracias a ello, el precio del cobre se incrementó. Para 1894 se valorizaba la tonelada de este mineral en 40 libras esterlinas y 5 años después, en 1899, se tasa en 70 libras esterlinas la tonelada. El crecimiento del precio del cobre continuó al alza durante los primeros años del siglo XX salvo en algunos años (Jiménez, 1924). El aumento del precio de este mineral fue de la mano con el incremento de su producción, como se puede observar en la siguiente gráfica (Ver Cuadro N° 1).

Cuadro N° 1			
<i>Producción minera del Perú 1903-1928</i>			
Año	Valor (libras peruanas)	Año	Valor (libras peruanas)
1903	1'382,080	1916	8'856,178
1904	1'338,759	1917	9'324,160
1905	1'828,531	1918	8'324,960
1906	2'545,112	1920	8'306,776
1907	3'119,174	1921	8'134,694
1908	2'418,241	1922	10'344,667
1909	2'738,519	1923	11'864,606
1910	3'373,212	1924	15'635,114
1911	3'699,615	1925	18'060,782
1912	4'627,963	1926	22'811,770
1913	4'495,578	1927	28'560,636
1914	4'169,307	1928	30'241,710
1915	5'929,845		

Fuente: Basadre, C. (1929). *Perú y su minería*. Lima: Imprenta Torres Aguirre. p. 59.

1.1.1 La legislación clave: El Código de Minería de 1900

El Código de Minería de 1900 fue un cuerpo legal muy importante para el ingreso de capitales extranjeros al país. Entre sus artículos, atañen directamente a nuestro trabajo la alienación de las tierras y aguas de las poblaciones circundantes a los centros mineros. Con esta legislación ocurre el ingreso de la compañía norteamericana Cerro de Pasco Copper Co. al Perú. Esta compañía tuvo una política monopolista al amparo de esta ley.

Este código fue promulgado el 6 de julio de 1900 por el presidente Eduardo López de Romaña y rigió a partir del 1 de enero de 1901. Jorge Basadre, calificó de “individualista” esta ley porque declaraba que la propiedad minera legalmente adquirida era irrevocable y perpetua, salvo la falta de pago de 30 soles al año. De ese modo, el Estado perdía el derecho sobre los recursos (Basadre, 1968). Así como lo indica el artículo 5 de la norma.

Art. 5 La propiedad minera legalmente adquirida es irrevocable y perpetua como la propiedad común; y la única causa especial de su caducidad es la falta de pago del impuesto de que trata el artículo 28 de esta ley. (Fuentes Castro, 1903, p. 3)

Cuando Basadre califica de individualista a esta ley, se está refiriendo a su carácter claramente liberal. Esta característica de la legislación minera se veía desde la ley de 1877 y la

ley 1890, las cuales prohibían por 25 años aumentar impuestos a la propiedad minera, y se asentaba claramente con esta legislación (Solf y Muro, 1924). Pero, a diferencia de las anteriores disposiciones esta ley unificó la legislación sobre la materia y permitió la creación de una burocracia que se encargaría de la actividad minera.

La Ley volvió atractiva la inversión en la minería por dos razones. Primero, las compañías podían ser propietarias del suelo y subsuelo a perpetuidad, garantizando su seguridad en la tenencia. Segundo, podían comprar y vender tierras con recursos mineros sin interferencia del Estado (Alarcón, 1994). Pero al mismo tiempo el derecho que les daba la ley terminaría perjudicando a los pueblos circundantes a los yacimientos mineros. Esto especificaba el primer artículo de la ley:

Art.1. Son objeto de la propiedad minera, con la amplitud que esta ley determina:

1. Los yacimientos de sustancias minerales o fósiles susceptibles de ser industrialmente utilizadas, excepto las que se especifican en el artículo siguiente;¹⁰ 2. Las haciendas de beneficio y los sitios necesarios para su construcción; 3. Las aguas, en cuanto sean necesarias, para fuerza motriz o cualquier otro uso en las minas y haciendas de beneficio; 4. Los escoriales, relaves, desmontes y demás objetos que pueden ser adquiridos según las disposiciones de esta ley. (Fuentes Castro, 1903, p. 1)

La norma consideraba propiedad minera a las sustancias minerales y fósiles, pero también a las haciendas de beneficio y los recursos hídricos. Este artículo sirvió de recurso legal que sería usado por las empresas mineras en futuros enfrentamientos con los pobladores cercanos a los yacimientos mineros.

Esta disposición terminó afectando la industria minera nacional. El sentimiento de oposición a esta ley se puede observar en la publicación *Imperiosa necesidad de reformar nuestro Código de Minería bajo la inspiración de un ideal nacionalista* de Enrique Dueñas (1920), donde expone que se abandone la característica liberal del código de minería, y afirma: “En la faz doctrinaria pienso que debe abandonarse el exagerado liberalismo que reina actualmente para entrar de frente en un conservadurismo razonable que implique una marcha eficaz al nacionalismo” (Dueñas, 1920, p. 45).

Esta particularidad de la norma perjudicaba a la industria nacional minera en dos puntos, según Dueñas. Primero, en relación con la concesión minera, no hay diferencia entre la concesión a empresas nacionales y extranjeras. Se reclama, por ejemplo, la obligatoriedad de la participación de capital nacional en las empresas en los yacimientos mineros con la intención de impedir la monopolización de la empresa norteamericana Cerro de Pasco Copper Co. Segundo, con respecto al dominio del Estado sobre el subsuelo, según Dueñas, se cedía el subsuelo y otras riquezas nacionales a capitales extranjeros y se perdía el control de estos recursos. Esta queja en parte estaría amparada, como veremos más adelante, en el caso de la provincia de Yauli ya que la empresa norteamericana compraría la totalidad de los yacimientos mineros valiéndose, entre otros factores, de esta legislación.

¹⁰ Se exceptúan de la ley, como lo indica el artículo 3, a los depósitos de guano, el salitre, el bórax y sales alcalinas; las minas y yacimientos de sal y los pozos de aguas saladas.

El Código de Minería permitió el ingreso del capital extranjero y, por ende, el desarrollo de la actividad minera a gran escala en el país. De igual modo, el carácter “individual” o liberal propició el aprovechamiento de las empresas privadas en desmedro de las poblaciones circundantes a los yacimientos mineros y de los empresarios mineros nacionales. En parte, esta norma explica cómo, en los primeros años del siglo XX, representada por la empresa Cerro de Pasco Copper Co., se convirtió en empresa “pulpo” que mermó las inversiones nacionales en este sector.

1.1.2 El “indígena” de principios del siglo XX: Los intelectuales, el Estado y la normativa indígena

Las comunidades campesinas, conocidas a principios del siglo XX como comunidades indígenas, eran asociaciones de familias localizadas en un determinado territorio. Algunas poseían pasado común inmemorable y otras, más bien, eran formaciones recientes. En el siglo XIX y principios del siglo XX, se les denominó indígenas y eran distinguidas básicamente por las características fenotípicas y culturales. Su papel como agente nacional estuvo relegado a lo largo del siglo XIX, pero entre fines de ese siglo y principios del siglo XX, se convierte en sujeto de debate.

Los intelectuales de fines del siglo XIX y los primeros años del siglo XX tuvieron dos posiciones ante el indígena, ambas relacionadas con el debate sobre la raza. Un grupo de intelectuales tenía una mirada racista —en diversos grados— del indígena. Por otro lado, otros intelectuales buscaron reivindicar al indígena, con las limitaciones del discurso racial propio de la época (Portocarrero, 2004). El “racismo científico”, tuvo en Clemente Palma, a su más representativo exponente. En su tesis de bachiller *El porvenir de las razas en el Perú*, Palma, realizó un ensayo de las características raciales de los habitantes del Perú y así se refirió a la raza indígena:

Físicamente, el indio es débil: parece que cargara sobre sus hombros el peso de un ideal malogrado y que el recuerdo de un pasado esplendor (sic) hubiese paralizado su desarrollo físico, sumiendo todas sus carnes en el estupor cataléptico que le enerva.(...) El indio, es fanático y supersticioso, tímido por naturaleza, cobarde y servil, (...) El indio no tiene aspiraciones, todas ellas se reducen a vivir tranquilo en su comunidad, poseyendo unas cuantas varas de tierra para sembrar papas y coca con qué alimentarse y alimentar a sus mujeres e hijos, una botella de ron con que embriagarse, y nada más, no necesita más. (Palma, 1897, pp. 8-9)

Palma interpretó al indígena como un ser “defectuoso” y poco útil para la nación peruana. Durante la República Aristocrática el discurso racista presente en la legislación se atenuó, sin embargo, siguió legitimando la exclusión política y el sentimiento aristocrático (Portocarrero, 2004). Es decir, el discurso racista sigue siendo utilizado por la elite gobernante para justificar la exclusión de la mayoría indígena. En este contexto, se formaron dos posiciones con respecto al indígena y sus comunidades en los primeros años del siglo XX. En la primera posición destaca el racismo hacia el indígena mediante el paternalismo y fue usado principalmente por las clases dirigentes del país, que consideraron al indio como:

(...) el producto de una serie de degeneraciones, un ser inferior al que había que proteger o explotar, pero al que no se le podía conceder los mismos atributos de los

ciudadanos (...) Se exigía por esta protección la sumisión y la fidelidad de los trabajadores”. (Flores Galindo y Burga, 1991, p. 94)

Algunos académicos de la elite gobernante justificaban estas actitudes, como Francisco Tudela y Varela, que en su tesis *Socialismo peruano* (1905) afirmó que: “estas comunidades son retrasadas porque su suelo es improductivo porque no lo trabajaban, son alcohólicos y fanáticos” (Basadre, 1983, Tomo VIII, p. 227).

En contraste, existe una segunda posición más moderada de este racismo científico como la de Manuel Atanasio Fuentes debido a que su definición de raza era más social que biológica. Asimismo, Manuel González Prada inició una corriente académica que buscó reivindicar al indígena, aunque con argumentos que podían caer en un racismo hacia el blanco. Con una posición más intermedia, algunos intelectuales pertenecientes a la corriente intelectual arielista, como José de la Riva-Agüero, intentaron acabar con el racismo científico, pero con poco éxito (Portocarrero, 2004). En los primeros años del siglo XX esta posición fue representada por la Asociación Pro-Indígena, constituida en 1906. Esta organización la fundaron Pedro Zulen, Dora Mayer y el intelectual y político Joaquín Capelo. Mediante su publicación *El deber Pro Indígena* (1912-1915) denunciaron la explotación indígena en los centros mineros y haciendas del interior del país, y se vincularon a las luchas sociales (Contreras y Cueto, 2013). Aunque se advierte un sesgo paternalista en el accionar de la asociación, se acercaron más a la realidad indígena. Esta posición puede ejemplificarse con la práctica de Joaquín Capelo como político y activista en pro de los derechos indígenas.

Joaquín Capelo, además de su defensa del indígena mediante la Asociación Pro Indígena se desempeñó como diputado suplente por Parinacochas (1884-1885), y senador por el departamento de Junín (1901-1912). En su carrera política impulsó importantes leyes en favor del indígena peruano, como la Ley de la Supresión del Enganche; además, fue autor de la denominada ley de “Servicios de los indígenas”, propuesta el 24 de octubre de 1910. La ley pedía entre otras cosas una primera reforma agraria, al disponer la expropiación de los fundos en su tercer artículo. Los intereses contrarios que imperaban en el Senado de esos años hicieron que esta ley fuera discutida por primera vez el 8 de agosto de 1913, cuando Capelo ya no era parte del Senado. En esa legislatura los intereses gamonales hicieron que la norma regrese a las comisiones del Senado, se discutió nuevamente en 1916 pero con resultados parecidos. Posteriormente, en 1921, la Comisión Principal de Legislación fue encargada en adecuar la mencionada legislación, el resultado fue una nueva ley que solo conservaba el nombre de la normativa propuesta por Joaquín Capelo. Aunque se podía destacar de la nueva legislación la disposición del trabajo de cinco días y el jornal de ocho horas, además de la fijación de un sueldo mínimo para el indígena¹¹. Finalmente, esta ley se aprobó en agosto de 1921 con ciertas modificaciones.

Esta iniciativa fue parte de un conjunto legal en favor del indígena que se extendió de inicios del siglo XX hasta 1921. Varias de estas leyes fueron recopiladas y publicadas por la Asociación Pro Indígena en 1914 bajo el título de *Anales del deber Pro-Indígena. Sección C: leyes y decretos relativos a la causa*. En esta obra destacan dispositivos como: la Ley contra los funcionarios que imponen cupos y cometen exacciones, que exigía la retribución económica ante la prestación de servicios; la Ley de *Habeas Corpus*, que permitía presentar este recurso

¹¹ *Diario de Debates de la Cámara de Senadores* (1913), pp. 40-50.

extraordinario para poder resolver problema judicial en libertad; la legislación sobre primicias, la ley abordaba la prohibición de las denominadas primicias que eran cobrados por la curia peruana; el Decreto sobre deudas, legislación que disponía la prohibición de la cárcel injustificada; el Decreto de trabajos en obras públicas, una disposición que limitaba el uso de mano de obra indígena gratuita; y la Ley de Enganche, legislación que prohibía el uso de este modo de reclutamiento laboral para las haciendas azucareras y los centros mineros.¹²

Pese a existir un respaldo jurídico para el respeto del indígena, generalmente esta normativa y legislación no era cumplidas porque las elites gobernantes controlaban la justicia y por ende el cumplimiento de esta legislación. Ante esto, los intelectuales de comienzos del siglo XX tuvieron un doble papel. Algunos buscaron soluciones al problema de la exclusión del indígena, otros jugaron un papel importante en la legitimación del racismo, que usaron las clases dominantes para legitimar su poder. De otro lado, el Estado aprovechó los discursos científicos que justificaban el racismo para aprovecharse de este grupo social. Hasta aquí, podría considerarse que al iniciar el siglo XX el indígena contaba con un mediano respaldo jurídico, pero los grupos dominantes se encargaron que los derechos indígenas no sean respetados, como se evidencia en la oposición a estas leyes en el Senado peruano.

1.1.3 El Oncenio de Leguía: El Estado y la situación campesina

Con el ascenso de Augusto B. Leguía en 1919, se intentó redefinir las relaciones con las empresas norteamericanas e impulsar un proceso de modernización en la sociedad peruana. Los cambios que generó el proceso del desarrollo capitalista de principios de siglo XX produjo el cambio de paradigmas sociales en esta etapa de la historia nacional. Leguía representó la aparición de nuevos grupos sociales, pensó que las clases medias urbanas eran los llamados a modernizar el país. El gobierno de Leguía se suele dividir en dos etapas, que se diferencian por el accionar y las políticas aplicadas por el gobierno. La primera parte del gobierno de Leguía (1919-1924), se caracterizó por su intento de desarticular a los civilistas, Leguía buscó el apoyo de los nuevos sectores sociales y manejó un discurso pro indígena y antigamonalista. La segunda etapa de su gobierno (1924-1930) se caracterizó por la hegemonía norteamericana y el apoyo a la burguesía industrial (Flores Galindo & Burga, 1991).

En este marco, emerge un agente de cambio en la historia del Perú: el movimiento obrero, que nace por el desarrollo de la economía capitalista. También se desarrollan diversos movimientos campesinos y movimientos sociales. Estas luchas políticas y sociales provocadas por la llegada de empresas transnacionales que penetraban el territorio nacional con mayor fuerza que otros tiempos, así como por la recesión económica producida por el fin de la Primera Guerra Mundial (Armas, 2020); produjo cambios en las mentalidades colectivas. Como señala Flores Galindo (1993) en la sierra central se formaron los primeros sindicatos mineros en los centros mineros de Morococha y La Oroya. Representantes del socialismo en el Perú como Gamaniel Blanco o Jorge del Prado coordinaron con José Carlos Mariátegui para sindicalizar a los mineros. Estos primeros intentos de sindicalización culminaron en 1930 con la celebración del Primer Congreso Minero en la ciudad de La Oroya y la posterior matanza de Malpaso y el arresto de la mayoría de los líderes sindicales. Asimismo, hubo grandes movimientos campesinos que se dieron en contra de la Ley de Conscripción Vial, una suerte de *mita del siglo XX* que obligó a los indígenas a trabajar para las comunicaciones sin pago

¹² *Anales del deber Pro-Indígena. Sección C: leyes y decretos relativos a la causa.* N° 1, 1914, pp. 1-31.

alguno. Otra problemática que afectó a diversas comunidades campesinas fue la de Los humos de La Oroya, provocado, como ya dijimos, por el inicio de operaciones en 1922 de la refinería de La Oroya (Kapsoli, 1987).

Como parte de las políticas en favor de los indígenas, durante el régimen de Leguía, en 1920, se aprobó una Constitución que reconoció y legalizó a las comunidades campesinas. Asimismo, se creó la Sección de Asuntos Indígenas en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas (1921). Además, en mayo de 1922 se instauró el Patronato de la Raza Indígena, presidido por el Arzobispado de Lima, que fue administrado mediante una junta central y juntas departamentales. El fin de la institución era defender los derechos de los “indígenas”, pero en la práctica resultó ineficaz (Basadre, 1983). En paralelo a esta institución se creó en 1920 el Comité Pro Derecho Indígena Tahuantinsuyo, un ente presidido por “indígenas” que contaba con sedes en Lima e interior del país, aunque sus objetivos no eran del todo claros. Entre otras cosas buscaba reivindicar el pasado incaico, unificar a los indígenas del país y hacerles conocer sus derechos. El comité organizó varios congresos, hubo uno por año hasta 1924. Finalmente, en 1927 el gobierno declaró disuelto el Comité, argumentando que las diversas influencias de las corrientes académicas de la época estaban radicalizando las acciones de los indígenas (Kapsoli, 1987).

En resumen, Leguía utilizó un discurso pro indígena para legitimar su gobierno, pero en la práctica defendió los intereses del empresariado norteamericano como se podrá observar más adelante en este trabajo.

1.2 La provincia de Yauli a principios del siglo XX: Región minera, agropecuaria y comercial

La actual provincia de Yauli se encuentra ubicada en los Andes centrales del Perú y pertenece al departamento de Junín. Está conformada por diez distritos: Santa Bárbara de Carhuacayan, Marcapomacocha, Morococha, Paccha, Yauli, Santa Rosa de Saco, Huayhuay, Suitucancha, Chacapalpa y La Oroya. Esta última es capital de la provincia. La región que comprende estos distritos se caracteriza por su clima frío y seco, propio de las regiones Suni, Puna y Jalca, que se ubican a más de 3500 m.s.n.m.

La configuración geopolítica actual se gestó en 1906, cuando el Congreso de la República aprobó la Ley 459, que dispuso la creación de la provincia de Yauli. Este dispositivo fue promulgado por el presidente de entonces, José Pardo y Barreda, el 10 de diciembre de 1906 (Sánchez, 1996, p.249).

Los distritos que contemplaba la ley eran los de Marcapomacocha, Chacapalpa, Yauli y una parte de la villa de La Oroya. Se dispuso que solo el lado derecho del entonces pequeño pueblo formaría parte de la nueva provincia, y el lado izquierdo, donde se encontraban los terrenos de la comunidad San Jerónimo de La Oroya, continuaría perteneciendo a la provincia de Tarma. Esta información se puede corroborar en el primer artículo de dicha ley:

Art. 1º.- Créase en el departamento de Junín la provincia de Yauli que tendrá por capital el pueblo del mismo nombre y se compondrá de los distritos de Yauli,

Marcapomacocha, Chacapalpa y la parte del distrito de La Oroya que se encuentra en la margen derecha del río Mantaro.¹³

La creación de la provincia de Yauli respondió a una iniciativa ciudadana. Con fecha 31 de agosto de 1906 se presentó ante la Cámara de Diputados el pedido de creación de la provincia pues en la región había una alta concentración de industrias¹⁴ que necesitaban una mejor administración política y jurídica; además que se iba a invertir por esos meses un capital norteamericano de 30 millones de dólares.¹⁵ La petición fue secundada por los vecinos de La Oroya mediante solicitud del 5 de setiembre de 1906 (*Diario de Debates de la Cámara de Senadores*, 1906, p. 1184) y por un pedido expreso del entonces prefecto de Junín, Víctor R. Benavides, al Ministro de Fomento. La aprobación de la ley de creación fue respaldada por el número de población en la provincia, que para 1906 bordeaba los 5,000 habitantes, y se proyectaba un aumento poblacional de aproximadamente 15,000 habitantes. Finalmente, los nuevos límites de la provincia serían:

Por el oeste, la línea de cumbres de la cordillera de los Andes; por el norte y el sur los ríos de Huayllay y Pachacayo, respectivamente; y por el este el río Mantaro. Delimitada así la provincia comprendería, en el norte parte del distrito de Huayllay de la provincia de Pasco; en el centro los distritos de Marcapomacocha, Yauli, Oroya (en parte) y Chacapalpa de la de Tarma; y al sur parte del distrito de Llocllapampa de la provincia de Jauja. (*Diario de Debates de la Cámara de Senadores*, 1906, p. 1187)

Esta nueva provincia, que pasó a depender del departamento de Junín, tuvo como actividades principales al arrieraje¹⁶, la minería, el agro, así como la ganadería.¹⁷ Como en la actualidad, en las primeras décadas del siglo XX la actividad económica principal fue la minería. Es más, los orígenes de esta actividad están relacionadas con la propia creación de la Doctrina de Yauli hacia mediados del siglo XVI (Sánchez, 1996, p.181) y, como hemos visto, con la creación de la provincia en 1906.

La producción fotográfica de Fernando Garreaud, un chileno de ascendencia francesa, captó el desarrollo urbano y a personajes de la provincia de Yauli de principios del siglo XX. En su obra, denominado *República Peruana, 1900*,¹⁸ podemos encontrar 11 imágenes de distintos poblados de Yauli.

La primera foto que observamos corresponde a la villa de Yauli. El poblado estuvo en la margen derecha de la vía del ferrocarril. Era un conjunto de alrededor 100 casas de adobe,

¹³ Archivo Digital de la Legislación del Perú. Ley N° 459. Provincia de Yauli.

¹⁴ Para 1906 se habían establecido las empresas de las familias Gildemeister, Mar, Valentini, Mendizabal, Banini, Miculich, Proaño, Marcioneli y Denques; y por un sindicato de nacionales de Estados Unidos de América, la Pomateria limitada y otras (*Diario de Debates de la Cámara de Senadores*, 1906, pp. 1184-1185).

¹⁵ *Diario de Debates de la Cámara de Senadores* (1906). P. 1183.

¹⁶ Actividad económica que consistía en el transporte de mercancías mediante animales de carga (burros, mulas, llamas).

¹⁷ *Diario de Debates de la Cámara de Senadores* (1906). Pág. 1186.

¹⁸ Las fotografías serían de 1898. El álbum contiene 495 vistas del territorio peruano (Mori, 1999, p.149). Se conoce de la existencia de dos ejemplares en el Perú. Las fotografías aquí mostradas son del ejemplar conservado en la Biblioteca Nacional del Perú, y corresponden a las que tienen los números 210-221.

que mayoritariamente estuvieron cubiertas con calaminas, otras tuvieron techo de paja y revestimiento de yeso. Se aprecia una pequeña capilla al margen derecho del pueblo. También se puede observar un par de chimeneas de refinерías de mineral. Cabe aclarar que actualmente no existen refinерías en este pueblo. La geografía es propia de la puna, donde predomina el ichu y las rocas (ver Imagen 1). Por otro lado, en la fotografía con el numeral 212, puede verse el pueblo de Pachachaca, en donde predominan las casas rústicas de paredes de adobe y techumbre de paja; en el centro hay una capilla y un corral en base a un cerco de piedras, propio de los pueblos ganaderos. La geografía es parecida a la de la villa de Yauli (ver Imagen 2).

Imagen 1



Fuente: Garraud, F. (1898?). *La república peruana 1900*. Foto N° 210.

Imagen 2



Fuente: Garreaud, F. (1898?). *La república peruana 1900*. Foto N° 212.

Las fotos de Garreaud también nos permiten saber cómo fueron las minas en estas fechas y quiénes laboraban en ellas. Precisamente las fotos N° 215 y 216 retratan a las minas y el asiento mineral de Andaychagua. Hay una mina de socavón con rieles para el traslado de los minerales y dos típicos encargados de mina, de complexiones “mestizas”, vestidos con saco, botas, pantalón y sombrero a la usanza de la época (ver Imagen 3). En el primer plano de la foto N° 215 vemos a obreros con carretillas, en el plano central a camélidos peruanos que fueron usados para el transporte del mineral. Además, se nota unas edificaciones rústicas de adobe con techo de calamina usados para tratar y almacenar el mineral. Por último, en la parte superior derecha del tercer plano se advierte un conjunto de casas muy simples con techo de paja en donde vivían los obreros mineros del asiento (ver Imagen 4). Estas fotos documentan el desarrollo urbano progresivo de estos pueblos históricamente rurales y algunas formas de distribución de las poblaciones en los asientos mineros, así como los personajes característicos de estos lugares y la geografía que los acompañaba.

Imagen 3



Fuente: Garreaud, F. (1898?). *La república peruana 1900*. Foto Nº 215.

Imagen 4



Fuente: Garreaud, F. (1898?). *La república peruana 1900*. Foto Nº 216.

1.2.1. La villa de Morococha: Un pueblo minero¹⁹

Un año después de la creación de la provincia de Yauli se fundó la villa de Morococha, un importante asiento minero. El levantamiento Morococha se hizo sobre los terrenos del asiento minero de San Francisco de Asís de Pucará. Para ese entonces se ubicaban en el lugar las empresas Morococha Mining Company y Peruvian Corporation. El distrito de Morococha se crea el 21 de noviembre de 1907 mediante la Ley N° 682 promulgada por el presidente José Pardo.²⁰ El distrito se levanta en las propiedades de las empresas mencionadas. Ocho años después de su creación (el 29 de noviembre de 1915), el mismo presidente Pardo promulgó la ley N° 2211 que ordenaba expropiar las tierras de las empresas anteriormente citadas. En el primer capítulo de la ley se indica:

Artículo 1°- Autorízase al Poder Ejecutivo para que gestione de las empresas industriales denominadas “Morococha Mining Company” y “Peruvian Corporation”, la transferencia a su favor, mediante los respectivos contratos de venta de dos kilómetros cuadrados de terrenos de su propiedad, sobre los que se ha formado el pueblo de Morococha, considerándose la parte habitada como el centro del área referida; y para que proceda a su expropiación, con arreglo a la ley de la materia, en caso de negarse dichas empresas a efectuar la venta.²¹

El fin de la Ley N° 2211 fue crear una urbe minera, con todas las formalidades de una ciudad. En la norma, se dispuso que los terrenos expropiados sirvan para la construcción de edificios para la municipalidad y gobernación, además de colegios y un cuartel. Esto no se llegó a concretar, al menos en esos años, según se tiene entendido y como lo demuestran las escrituras posteriores a 1922, donde aún se da cuenta de terrenos de particulares sobre tierras de las mineras.

Desde la creación de la provincia de Yauli, el pueblo de Morococha tuvo un crecimiento progresivo. En 1916, la villa tuvo un aproximado de 5,000 habitantes y prensa propia. El periódico se denominaba *El correo de Morococha*,²² y su línea editorial estuvo dedicada a denunciar los múltiples accidentes acaecidos en las minas aledañas.²³ Además, el diario informaba de los acontecimientos importantes y cotidianos de la vida del centro minero. Los poblados mineros, usualmente tiene mayoría masculina, en el caso del asiento de Morococha esto se cumplió y además se caracterizó por poseer migrantes provenientes mayoritariamente del valle bajo del Mantaro (Tweddle, 2018). Pero también hubo una población infantil representada en un aproximado de 1,000 niños y dos escuelas primarias: N° 10000, de niños; y

¹⁹ Sobre las características como campamento minero y las características culturales de Morococha entre 1900 y 1930, ver el tercer capítulo de la tesis: Tweddle, M. (2018) *La penetración de la gran minería en la sierra central del Perú y el proceso migratorio en el valle del Mantaro*. (Tesis de licenciatura). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.

²⁰ Archivo Digital de la Legislación del Perú. Ley N° 682. Distrito de Morococha.

²¹ Archivo Digital de la Legislación del Perú. Ley N° 2211. Autorizando al Ejecutivo para gestionar de “Morococha Mining Company” y “Peruvian Corporation” la venta del terreno sobre el que se ha formado el pueblo de Morococha.

²² Para 1916 existían los periódicos: “La minería” de Yauli, “Los Andes” de Cerro de Pasco y “La Unión” de Tarma. El correo de Morococha. Año 1 N° 3. Fecha 7 de octubre de 1916.

²³ Las minas de los alrededores de Morococha eran principalmente de las compañías extranjeras: Morococha Mining Company y la Backus y Johnston.

Nº 10011, de niñas.²⁴ Asimismo, existía un marcado contraste entre la ciudad donde vivían los obreros, conocida como Morococha Vieja y las villas denominadas Tucto y Natividad,²⁵ donde vivían los ingenieros y personal administrativo de las empresas mineras. En un poblado había un marcado desorden y falta de salubridad, que facilitó el brote de una epidemia de sarampión y de tifus en 1916;²⁶ los diversos incidentes que ocurrían en los días de pago²⁷; o la falta de amurallamiento del cementerio San Pablo de la villa. Por otro lado, las villas de Tucto y Natividad eran muy limpias e incluso poseían el Club Morococha, donde destacaba el lujo.²⁸

Las condiciones de empleadores y trabajadores eran muy diferentes. El contraste se ejemplifica mejor con el caso de la muerte de un americano en un accidente de mina, las autoridades se mostraban consternadas y realizaron acciones rápidas para resolver las causas del deceso. Esta actitud no era la misma con la muerte de por los menos 3 obreros cada semana en las minas de Morococha.²⁹ Entonces existía un aparente desarrollo económico, pero paralelamente se desarrollaba una marcada diferencia entre los empleadores y los obreros.

1.2.2 Los poblados de Yauli: Centros agropecuarios

La provincia de Yauli también es ganadera y —en menor medida— agrícola. En su territorio se asentaron diversas haciendas, así como poblados de indígenas que hoy conocemos como comunidades campesinas. Actualmente la provincia de Yauli posee 17 comunidades campesinas.³⁰ Al comenzar el siglo XX los distintos poblados de la región se dedicaron principalmente a la ganadería y a la agricultura de autoconsumo. Entre estos pueblos destacarían Chacapalpa³¹ y Marcapomacocha³², que ya tenían varios años como distritos, por su antigüedad e importancia. La mayoría de los poblados ganaderos y agricultores se caracterizaron por ser abastecedores de los centros mineros, tanto de recursos como de mano de obra. Estas comunidades tuvieron características propias y una relación particular con los centros mineros y con la cultura proveniente de los asentos mineros y zonas urbanas.³³ Además, en la región se desarrollaron múltiples haciendas ganaderas administradas por personas provenientes de la capital, tal es el caso de las haciendas Punabamba, Quiulla, Curipata, Huaynacancha y otras. Las mismas se vieron afectadas por los humos de La Oroya y en su mayoría terminaron siendo compradas por la Cerro de Pasco Cooper Co., como se detalla en el segundo capítulo de esta tesis.

²⁴ *El correo de Morococha*. Año 1, Nº 3. Fecha 7 de octubre de 1916.

²⁵ *El correo de Morococha*. Año 1, Nº 23. Fecha 17 de junio de 1917.

²⁶ *El correo de Morococha*. Año 1, Nº 1. Fecha 23 de setiembre de 1916.

²⁷ *El correo de Morococha*. Año 1, Nº 2. Fecha 30 de setiembre de 1916

²⁸ *El correo de Morococha*. Año 1, Nº 9. Fecha 2 de diciembre de 1916.

²⁹ *El correo de Morococha*. Año 1, Nº 2. Fecha 30 de setiembre de 1916.

³⁰ Directorio de Comunidades Campesinas el Perú, Oficina Regional PETT Junín.

³¹ Chacapalpa fue ascendido a distrito el 28 de noviembre de 1876.

³² Marcapomacocha se creó políticamente en los años post- independencia. El distrito pasó a formar parte del distrito de Tarma por ley del 17 de setiembre de 1856 que fija los límites de Junín y Lima, posteriormente con la ley Nº 459 del 10 de diciembre de 1906, se anexa a la provincia de Yauli (Yauri, 2008, p. 166).

³³ Este tema se abordará detenidamente en el tercer capítulo.

1.2.3 El transporte y el comercio: El pontazgo y la llegada del ferrocarril a la provincia de Yauli

El transporte y comercio son actividades importantes en la provincia de Yauli, principalmente por encontrarse cerca la ciudad de Lima y por los yacimientos mineros de la región. El transporte fue una actividad muy antigua debido a la presencia del denominado Camino Real en la época colonial, que sirvió de referencia para los posteriores caminos y por donde existen actualmente medios de comunicación tan importantes como la carretera y el ferrocarril central.

Durante el siglo XIX el transporte de carga se hizo mediante el arrieraje, esta actividad se realizó hasta la llegada del ferrocarril a los pueblos de Yauli. El arrieraje como actividad económica estuvo relacionada con el mantenimiento de caminos y especialmente de los puentes. El puente Chacahuaro, ubicado en la actual ciudad de La Oroya, tiene su origen en los tiempos incaicos y a lo largo de la historia tuvo un papel importante en la economía de la ciudad. Para fines del siglo XIX, el explorador alemán Ernest W. Middendorf,³⁴ visitó varios pueblos de la provincia de Yauli como Pachachaca, Morococha y La Oroya. Producto de esta visita es una fotografía del puente de La Oroya o Chacahuaro (Ver Imagen 5), que incluyó en su libro *Perú*. En este documento visual puede observarse construcciones de piedra y barro en ambos extremos del puente colgante. Este puente fue remodelado múltiples veces en años posteriores.

Imagen 5



Fuente: Middendorf, E. (1895). *Peru*. Berlin: Robert Oppenheim (Gustav Schmidt).

³⁴ Ernest W. Middendorf fue un médico y científico alemán que por muchos años estuvo en el Perú realizando actividades de su profesión médica. Al final de su estadía efectuó diversos viajes alrededor del país. Estos viajes fueron documentados en su libro *Peru*, publicado en 1895, en tres tomos. El investigador alemán habría pasado por los pueblos de La Oroya, Pachacha y Morococha durante su segundo viaje, realizado entre el 17 de mayo hasta el 22 de julio de 1886 (Núñez, 2013, p. 336).

Pero, ¿cómo se administraba el pago por el paso por el puente o “pontazgo”? En un expediente de discrepancia entre el rentista del puente Chacahuaro y la municipalidad provincial de Tarma se ejemplifica la forma de la administración, los montos de pago, y aquellos que estaban exentos del pago. Anualmente se ponía en subasta la administración de los puentes de la zona, que incluía el Chacahuaro u Oroya, Huaypacha y Carahuaro, la jurisdicción correspondía a la municipalidad provincial de Tarma. El 30 de enero de 1889 se subastó y se adjudicó la administración de los puentes al señor Fermín Palomino por una suma de 4421 soles de plata.³⁵ El contrato estipulaba los montos de pago diferenciados por el tipo de animal y la carga. A continuación, un cuadro que resume estos pagos (ver Cuadro N° 02).

Cuadro N° 02	
Tarifa del pontazgo del Chacahuaro (1889)	
Razón de pago	Monto (centavos de plata)
Bestia mayor con carga	20
Bestia mayor sin carga	10
Burro con carga	10
Burro sin carga	5
Res mayor	20
Ganado lanero	1
Llama con carga	10
Llama sin carga	5
Cerdo	10
Bestia de montar de transeúnte	20

Fuente: Biblioteca Nacional del Perú. Colección de Manuscritos. D11474. Cód.2011: 2000018093. Expediente sobre la petición presentada por Fermín Palomino, rentista del ramo de pontazgo de La Oroya, Huaypacha y Curahuaro para que se proceda a la revisión del monto del remate de dicho ramo. Tarma, mayo 20 de 1889. Fol. 10.

Como se aprecia, hay una diferencia en el monto dependiendo de la razón de la carga. Si lo comparamos con el monto subastado podemos deducir el alto tránsito del camino que se dirigía del centro del país a la ciudad de Lima. Pasados los años, y con la llegada del ferrocarril a esta zona del país, el cobro de pontazgo fue relegado. El ferrocarril central generó el desarrollo económico y un cambio social y cultural de las poblaciones locales. La línea férrea comenzó a construirse en 1870 pero por problemas de financiamiento no fue terminada. Con el auspicio de la empresa inglesa Peruvian Corporation se culminaron sus tramos, llegando al pueblo de La Oroya en 1893 (Miller, 2010 p. 208). Este hecho impulsaría la economía local y especialmente la minería ya que antes de la llegada del ferrocarril era complicado transportar

³⁵ Biblioteca Nacional del Perú. Colección de Manuscritos. D11474. Cód.2011: 2000018093. Expediente sobre la petición presentada por Fermín Palomino, rentista del ramo de pontazgo de La Oroya, Huaypacha y Curahuaro, para que se proceda a la revisión del monto del remate de dicho ramo. Tarma, Mayo 20 de 1889. Fol.1

el mineral. Ejemplo de esta problemática lo relataría Antonio Raimondi en sus apuntes del viaje de 1861, en relación a la hacienda minera de Chaplanca.³⁶

En este lugar se ha construido recientemente, por el señor Girardo, una hacienda mineral bastante cómoda (...). Es una lástima que el empresario, después de haber gastado un capital de 42 mil pesos, carezca ahora de medios para hacer funcionar esta hacienda, pues no puede bajar los minerales de la mina. (Villacorta, 2006, p. 106)

El ferrocarril proporcionó dinamismo económico, pero también un dinamismo social porque llegaron personas de muchos lugares a los pueblos de Yauli, ya sea por motivos de negocios, de investigación o de paso para ir al centro del país. Al respecto, el viajero Estrada en *De Valparaiso a La Oroya*, dejó testimonio: “Nos encontramos en el ferrocarril de La Oroya que es la vía que conducirá a la costa del mar los minerales de Pasco, los ganados de Jauja y los cereales de Chanchamayo” (Estrada, 1879, pp. 154-155). Asimismo, la llegada del tren significó una revolución en relación con el valor de la propiedad y que desencadenó enfrentamientos entre tierras de comunidades y terceros que pretendían apropiarse de los terrenos. Asimismo, las comunidades ingresaron al *boom* inmobiliario mediante la venta y alquiler de sus diversas viviendas cercanas a los nuevos centros de expendio. Este fenómeno se incrementó con la construcción y posterior inicio de operaciones de la refinería de La Oroya.

1.2.4 La villa de La Oroya: El surgimiento de una gran urbe metalúrgica

El pueblo que obtuvo mayor beneficio con la nueva dinámica económica, social y cultural generada por el ferrocarril central fue La Oroya. Por su estratégica ubicación, dos compañías alquilaron lotes de terreno de la hacienda La Oroya y ahí instalaron sus sucursales. Estas empresas eran la Peruvian Corporation Limited, dedicada a la importación de materiales de uso ferroviario; y la empresa Mercantil Oroya, posteriormente llamada Mercantil del Perú, que se dedicaba a la comercialización de todo tipo de mercancías. Inmediatamente se inició la construcción de una primera infraestructura urbana, como lo describe Jesús Sánchez:

En 1892 estas empresas comprarían los lotes que alquilaban a la hacienda La Oroya, tras esta adquisición construyeron campamentos para sus empleados, una sala de esparcimiento, una escuela, una capilla, una posta sanitaria, un mercado y el edificio de la mercantil. Así se creaba un pueblo con una arquitectura particular, pues habría influencia de la arquitectura inglesa (Sánchez, 1996, pp. 211-212).

Como consecuencia de este desarrollo urbano, en 1893, el presidente Morales Bermúdez promulgó la ley que elevó al rango de villa al pueblo de La Oroya. Las fotos de Garreaud, de principios de siglo XX, nos ofrecen un retrato más cercano de los diversos paisajes del pueblo de La Oroya, como una imagen del puente Chacahuaro, antes ya descrito, bajo la denominación de “Antiguo puente”. Se puede observar los cambios en la estructura y las edificaciones circundantes al Chacahuaro (ver Imagen 6). En otra fotografía se puede ver la geografía circundante al pueblo de la “Oroya Nueva”. Resalta el cauce del río Mantaro y las edificaciones de la villa, que eran rústicas y otras pocas de concreto, pero la mayoría poseía

³⁶ La hacienda mineral de Chaplanca estaba ubicada en el camino entre los pueblos de Pachachaca y Saco.

techo de calamina. Además, se puede observar que las calles ya poseían faroles de alumbrado público (ver Imágenes 7 y 8). Por otro lado, se aprecia una imagen de un puente de estructura metálica, con la denominación “puente carretero para ir a Tarma”. Por la geografía se infiere que estuvo ubicada al sur de la actual ciudad de La Oroya (ver Imagen 9).

Imagen 6



Fuente: Garreaud, F. (1898?). *La república peruana 1900*. Foto N° 218.

Imagen 7



Fuente: Garreaud, F. (1898?). *La república peruana 1900*. Foto N° 219.

Imagen 8



Fuente: Garreaud, F. (1898?). *La república peruana 1900*. Foto N° 220.

Imagen 9



Fuente: Garreaud, F. (1898?). *La república peruana 1900*. Foto N° 221.

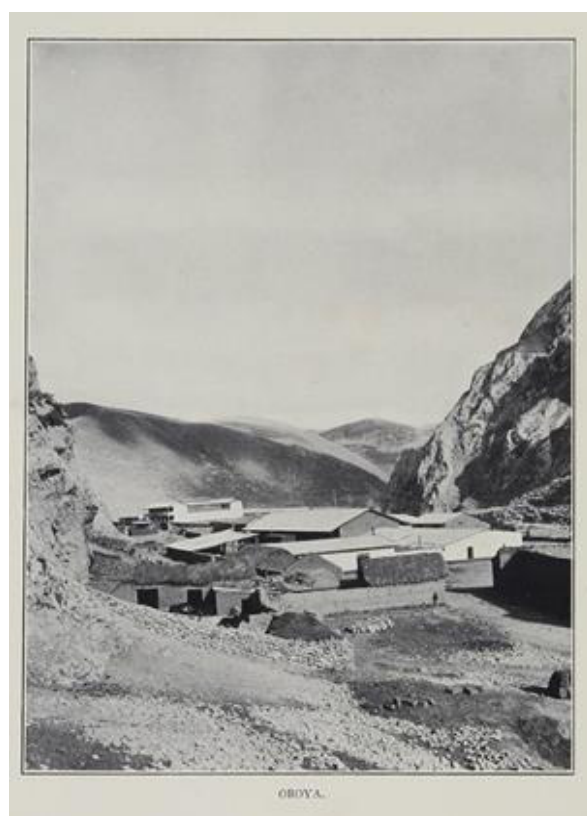
También testifican esta época las fotografías de Auguste Plane, que acompañaron a su texto *À travers de l'Amérique Equatoriale-Le Pérou*, publicado en 1903 (Núñez, 2013, p. 545). En estas imágenes se tiene una vista de La Oroya Nueva de principios del siglo XX, que incluye la estación del tren en la parte superior de la imagen (ver Imagen 10). Por último, en las imágenes del libro *El antiguo y el nuevo Perú*, de la exploradora norteamericana Marie Robinson Wright, quien visitó en los primeros años del siglo XX la provincia de Yauli, podemos observar una Oroya en tránsito de lo rural a lo urbano. La imagen corresponde a La Oroya Nueva desde un ángulo más cercano. Logra distinguirse la mayoría de los edificios de adobe, pero revestidos con yeso. Incluso, edificios de dos pisos, pero aun así se trata de una imagen rural, con corrales y caballos a las espaldas de los edificios principales (ver Imagen 11).

Imagen 10



Fuente: Plane, A. (1903). *À travers de l'Amérique Equatoriale-Le Pérou*. Paris: Librairie Plon.

Imagen 11



Fuente: Robinson, M. (1900?). *El antiguo y el nuevo Perú. Una historia de la antigua herencia y del moderno desarrollo y esfuerzo de una gran nación*. Filadelfia: Jorge Barrie e hijos, Editores. P. 372.

El desarrollo urbano de la villa de La Oroya fue constante al comenzar el siglo XX. Para el año de 1906 se culmina la construcción del edificio municipal y se formalizan las gestiones edilicias (Aranda, 2017). Una prueba de ello son los pedidos por parte del Consejo de la villa a la Junta Departamental la subvención de 100,000 libras peruanas para terminar las obras de mercado, y de 50,000 libras peruanas para la instalación del servicio de alumbrado eléctrico en esta localidad. Asimismo, se registra la suma de 70,881 libras peruanas producto de una tómbola realizada a favor de la construcción del cementerio de la villa.³⁷ Además, del Consejo de La Oroya dependían las escuelas primarias de los poblados de Huayhuay, Huari y Paccha. Igualmente, el dinamismo económico de estos años se evidencia en que entre 1900 y 1924, “se registraron 77 contratos de compra-venta que demuestran la concentración de tierras de 43 campesinos a 14 personas, de las cuales 11 eran inmigrantes” (Mallon, 1983, pp. 225-226).

A raíz del crecimiento económico de la ciudad, y principalmente por la construcción de la refinería de la empresa Cerro de Pasco Copper Co., en 1919, la densidad poblacional de la villa de La Oroya para el año de 1921 alcanzó un aproximado de 5,000 habitantes. Dicho incremento provocó el desbordamiento del sistema de administración pública y de justicia.

³⁷ Archivo de la Municipalidad Provincial de La Oroya. Minuta Notarial. Convenio entre la Cerro de Pasco Cooper Corporation con El Concejo Distrital de La Oroya. 2 de marzo de 1920. Fol. 12-13.

Ante esto se dio la Resolución Suprema Provisoria del 6 de junio de 1921 para que se atiendan las funciones administrativas y judiciales en la villa de La Oroya.³⁸ Sin duda esta situación no era nueva pues ya en 1918 el notario Santos Cuadrado y Pérez recibió un telégrafo que autorizó la ampliación de una autorización para ser notario en la provincia de Yauli hasta Ticlio. Este notario tenía como jurisdicción la provincia de Cerro de Pasco pero debido a la falta de un notario en la provincia de Yauli se le encomendó su traslado a esta provincia.³⁹

En contraste a la prosperidad de la villa de La Oroya, la ciudad de Yauli presentaba serios problemas de abastecimiento por un declive de las inversiones en las minas del lugar. El impacto fue tan negativo que su población era de aproximadamente 300 personas para 1921.⁴⁰ La villa de La Oroya se presentaba como un centro idóneo para ser la capital de la provincia, es así como el 25 de agosto de 1921 se promovió la ley para trasladar la capital de la provincia de Yauli a la villa de La Oroya y se anexase la parte denominada Oroya vieja. (Diario de Debates de la Cámara, 1922, p. 69). Posteriormente, el 15 de setiembre de 1921, este dispositivo pasó a la Comisión de Demarcación territorial de la Cámara de Diputados.⁴¹ En 1922 se discutió la ley e hicieron algunos avances, pero el traslado de la capital de la provincia a la villa de La Oroya pudo concretarse recién el 15 de octubre de 1925 (Sánchez, 1996, p. 277).

1.3 La Cerro de Pasco Copper Corporation⁴² en la provincia de Yauli: Ingreso a la región y organización

La Cerro de Pasco Investment Company, que después llevó el nombre legal de Cerro de Pasco Copper Corporation, se fundó en 1901, con capital norteamericano. Inició sus operaciones en el Perú hacia 1902, comprando el 80% de las acciones mineras de Cerro de Pasco.⁴³ La empresa, como toda multinacional, se manejó bajo una red piramidal de delegación de poderes, que partían de las instancias más altas y que además era selectiva en el sentido de que cada poder era particular en la materia, ya sea por un tiempo indeterminado o específicamente para una sola gestión. Por ejemplo, para fines de la década de 1910 la mesa directiva de la empresa en Estados Unidos tenía como presidente a Louis F. Haggin y como secretario a H. Esk Moller. Estos daban un poder a Stuart L. Rawlings para ser representante de la empresa en el Perú. A su vez, Rawlings dio poder a Thomas U. Mather para que represente a la Corporation en cualquier lugar del Perú; a los señores Chester R. Atkinson, Carlos Gómez Sánchez y Clarence O. Stee, residentes en la provincia de Cerro de Pasco, para que representen a la compañía en el departamento de Junín; a los señores Edgard E. Barber y Lairence F. Herchmer, residente en la provincia de Yauli, para que representen en el mismo departamento.

³⁸ *Diario de Debates de la Cámara de Diputados* 1922. P. 69.

³⁹ Archivo de la Municipalidad Provincial de La Oroya. Minuta Notarial. Convenio entre la Cerro de Pasco Cooper Corporation con El Concejo Distrital de La Oroya. 2 de marzo de 1920. Fol. 9.

⁴⁰ *Diario de Debates de la Cámara de* 1922. P. 70.

⁴¹ *Diario de Debates de la Cámara de* 1921. P. 473.

⁴² La Cerro de Pasco Copper Co. también fue conocida como la “Compañía”. Así nos referiremos a esta empresa norteamericana en los distintos apartados de este trabajo.

⁴³ La Compañía adquirió la hacienda San Juan de Paria donde se practicó la actividad minera y ganadera. La hacienda comprendía 34,237 hectáreas (Caballero, 1981, p. 80).

Además, se dio poder a Daniel C. Babblitt, Hugh S. Hunter y Alejandro N. Puente, domiciliados en Lima, para que representen a la empresa norteamericana en Lima y Callao.⁴⁴

Este esquema de poderes, cambiando los nombres según los años, se puede encontrar en toda documentación oficial que realizó la empresa norteamericana en el Perú en sus primeros años de operación. La importancia de estos nombres y esta delegación de poderes, para este trabajo, está relacionada a las gestiones y resolución de conflictos legales que hacían estos personajes en representación de la Compañía. En la siguiente gráfica se ejemplifica este sistema de delegación de poderes (Ver Figura N° 02).

Figura 2

Pirámide de delegaciones de poder al interior de la Cerro de Pasco Copper Co. a inicios del siglo XX



Fuente: Archivo de la Municipalidad Provincial de La Oroya. Minuta Notarial. Convenio entre la Cerro de Pasco Cooper Corporation con El Concejo Distrital de La Oroya. 2 de marzo de 1920. Fol. 3-3v.

La Compañía tuvo una estrategia monopolista y basado en su poder económico e influencia política empezó a hacerse de concesiones mineras, haciendas y demás propiedades que le permitieran acrecentar sus inversiones. Es así que no solo se dedicó a la explotación minera sino a otras actividades como la de transporte, a través de su administración de ferrocarriles; o la ganadera, a través de su compra de fundos adyacentes a sus propiedades, ya sea para solucionar problemas de contaminación como para hacerse de mano de obra (Kapsoli y Reategui, 1987). Entre 1904 y 1907, la Cerro de Pasco Copper Co. conjuntamente con la empresa Backus & Johnston, compraron diversas concesiones mineras en Morococha. En ese poblado trabajaría bajo la razón social de Morococha Mining Company.⁴⁵ Además, en 1905 la

⁴⁴ Archivo de la Municipalidad Provincial de La Oroya. Minuta Notarial. Convenio entre la Cerro de Pasco Cooper Corporation con El Concejo Distrital de La Oroya. 2 de marzo de 1920. Fol. 3-3v.

⁴⁵ En Morococha se adquirieron las haciendas Chumpe (Tucto) en 1906, San Francisco de Pucara en 1907 y Viscamachay en 1907. La primera sirvió para explotación minera y para campamentos, mientras los otros fundos eran ganaderos (Caballero, 1981, p. 80).

compañía Cerro de Pasco Railway Company —perteneciente a la compañía norteamericana— compró unos terrenos en la villa de La Oroya para instalar bodegas de almacenamiento.

Debe indicarse que la primera adquisición de terrenos a una comunidad campesina se realizó el 10 de abril de 1913 mediante la compra a la comunidad de Santa Rosa de Sacco para construir la Planta Hidroeléctrica de La Oroya (Caballero, 1981). En su afán expansionista la Compañía terminó comprando las minas de Lizandro Proaño en Morococha y de Casapalca a Backus & Johnston en 1919 (Flores, 1993, p. 80).

La empresa norteamericana realizó otras adquisiciones en la provincia de Yauli a empresas como la Peruvian Corporation, Mercantil Perú, entre otras. También compraría terrenos a la comunidad San Jerónimo de La Oroya en 1918 y 1920. Adquirió el fundo denominado Chulec-Cancha, en donde construyó un hospital y viviendas para sus representantes y demás administrativos (Sánchez, 1996, p. 219); y el fundo Antahuaro para la ganadería (Caballero, 1981, p. 80).

En paralelo a estas adquisiciones, el señor Juan Guillén, a nombre de la Compañía norteamericana, denunció con el nombre de La Fundición una zona de terreno de 420 hectáreas ante la Delegación de Minería del asiento minero de Yauli. Un año después, mediante Resolución Suprema del 3 de octubre de 1919, se aprobó el expediente y se mandó a inscribir en el Padrón General de Minas. Posteriormente se ordenó tasar el valor de los terrenos. Finalmente, hubo un informe concluyente del perito Carlos Bouillon, aprobado por Resolución Suprema del 27 de julio de 1920 que estipulaba lo siguiente:

(...) estimo el área tomada a la Comunidad de Huaynacancha en seis cientos veintitrés mil metros cuadrados de las cuales solo son cultivables y por consiguiente susceptibles de indemnización, sesenta y dos mil trescientos metros cuadrados y así mismo dirimió la diferencia surgida entre los peritos de las partes asignando a estas últimos terrenos el valor de tres céntimos de sol por metro cuadrado, que por los sesenta y dos mil trescientos metros cuadrados hace un total de ciento ochenta y seis libras peruanas de oro y novecientos milésimos de libra.⁴⁶

El pago a la comunidad de Huaynacancha por parte de sus terrenos, según la Resolución Suprema de la referencia, se efectuó el 18 de diciembre de 1920. Consistió en sólo 1869 soles. Sobre parte del terreno se levantó la futura fundición. Este sería el primer acto que afectó a una comunidad de Yauli debido al pago escaso por las tierras y porque en un futuro cercano conllevaría a la desaparición de la comunidad de Huaynacancha por al menos 50 años por su cercanía de la refinería y como consecuencia de los Humos de La Oroya, como se verá más adelante. En paralelo a este proceso de adjudicación o concesión de terrenos se adquirió la hacienda La Oroya o Huaymanta (Caballero, 1981, p. 80). Adquirida la hacienda, y aprobado el uso de las tierras de la comunidad de Huaynacancha en 1919, se inició el proceso de construcción de la refinería, a la par se construyeron campamentos, viviendas para empleados, el hotel Junín, un puente moderno, entre otras obras.

⁴⁶ Archivo de la comunidad campesina de Huaynacancha. Escritura de Declaratoria otorgada por la Comunidad de Huaynacancha a la Cerro de Pasco Cooper Corporation. Con fecha de 20 de abril de 1921.

La refinería fue inaugurada el 22 de noviembre de 1922 por el presidente Augusto B. Leguía, y para fines de aquel año se trasladaron cinco mil trabajadores entre obreros y empleados. De 1922 a 1923 la villa de La Oroya tuvo una explosión demográfica y el año de 1925 pasó a ser capital de la provincia de Yauli —como ya se mencionó—, con un aproximado de 25,000 habitantes (Kruijt y Vellinga, 1983, p. 54). Entonces, desde esos años en La Oroya van a convivir dos formas de asentamiento: “una aldea cuya base económica fue la ganadería y la agricultura, sobre la cual se superpone una ciudad industrial metalúrgica” (Aranda, 2017).

1.3.1 Denuncias y malas prácticas de la Compañía.

Desde un inicio las operaciones de esta empresa tuvieron dos características. Mientras por un lado se suscitaban las denuncias y las quejas por parte de la población local, por el otro, resaltaban las inyecciones económicas en los lugares de operación. Las denuncias tanto de la población local⁴⁷ como de sus propios trabajadores fueron constantes, la Compañía siempre tuvo el apoyo de los diversos gobiernos del Perú, especialmente del ex presidente Augusto B. Leguía.

La queja de los trabajadores de Yauli, Cerro de Pasco y Morococha son documentados en un texto escrito en 1913 por una promotora de la defensa de los derechos de los indígenas e integrante de la Asociación Pro Indígena: Dora Mayer. Esta denunció la actitud de la compañía norteamericana en sus operaciones en el Perú. Entre otras cosas evidenció el uso del enganche para reclutar mano de obra, los pagos exigüos a los obreros, el uso de fichas como forma de pago, la obligación de la compra en las mercantiles de la empresa, la monopolización de recursos como el agua, la sal o el ferrocarril y la evidente parcialidad de las autoridades. Con respecto a los primeros puntos se pueden ver las notas editoriales y noticias del diario *El Correo de Morococha* de 1916 y 1917. En estas se visualizan y ejemplifican el uso de las fichas como formas de pago y la obligación de su uso en las mercantiles.

Acerca de las muertes de mineros de la región, en “Los mineros de la Cerro de Pasco, 1900-1930”, Flores Galindo (1993), expone diversos accidentes e incidentes entre la compañía norteamericana y los obreros de la provincia de Yauli. Por ejemplo, se presenta el caso del derrumbe de la mina María Elvira, “que se originó por una precipitación de lodo y cieno procedente de la laguna de Morococha, cerca de la cual se realizaban las tareas. En las galerías perecieron 26 obreros nacionales y 2 extranjeros” (Flores Galindo, 1993, p. 88). Tras las investigaciones era evidente la responsabilidad de la “Compañía” pero esta se limitó a pagar 50 soles a los afectados y no recibió sanción alguna por parte del Estado.

La parcialidad de las autoridades se hacía evidente en los litigios legales por terrenos y en los autos por indemnización por accidentes y/o muertes. Como apunta Dora Mayer (1914), la empresa utilizaba esta parcialidad en casos como los juicios contra el consejo de Cerro de Pasco en 1911, donde tuvo un papel protagónico el abogado de la compañía, Carlos Gómez Sánchez. Este personaje sería protagonista en los diversos acuerdos legales realizados por la

⁴⁷ El reclamo de los poblados a raíz de los daños que generó en sus tierras las operaciones de la refinería se tocará en el siguiente capítulo.

Cerro de Pasco Copper Co. en la región, y su presencia avizoraba una disparidad en los acuerdos, especialmente en los diversos arreglos por los casos de los humos de La Oroya. Es decir, la injerencia de la Compañía en el Poder Judicial era muy grande y como consecuencia se veía beneficiado en muchos de los problemas legales en los que participaba.

A fin de ejemplificar el accionar de la compañía norteamericana veamos el siguiente convenio. El 2 de marzo de 1920 se firmó un acuerdo entre la Cerro de Pasco Copper Co. y el Consejo de La Oroya. El arreglo era para suministrar energía eléctrica a la villa, a cambio de eliminación de arbitrios para la empresa por 19 años. Se contemplaba en el convenio no cobrar los arbitrios correspondientes a los derechos de sisa, camal y mercado por este tiempo. El espacio de alumbrado comprendía desde el local municipal hasta la plaza Bolívar.⁴⁸ El contrato fue ratificado mediante Resolución Ministerial N° 745, del 16 de octubre de 1920 y no fue observado por el Gobierno Central. Es más, en el informe técnico se precisaba que “No hay inconveniente para que el Gobierno preste su aprobación al contrato (...)”.⁴⁹

Unos años después, en 1923, el Consejo de La Oroya celebró un contrato similar con un tercero, Valentín López. El convenio de la referencia fue para alumbrar la calle Lima, de parecida extensión a la calle Wilson, que fuera alumbrada con el primer convenio citado. La diferencia con el contrato con la empresa norteamericana radicaba, primero, en el número de años, pues este último contrato es por 12 años y, segundo, el pago en retribución, que sería de 2 soles 50 centavos por foco y el pago sería mensual.⁵⁰

Debe considerarse que al poseer el monopolio de los distintos negocios de expendio incluyendo el ganadero por ende el uso del camal, por este convenio la Compañía no pagaba un monto elevado de impuestos. Por lo que el contrato de alumbramiento de la calle Wilson resultaba muy beneficioso para la empresa norteamericana.

1.3.2 La Cerro de Pasco Copper Co. y la inyección económica a la región: Empresa minera y empresa comercial

Con el objetivo de evitar la parcialización destacaremos también las consecuencias positivas de las inversiones de la Cerro de Pasco Copper Co en la región. Ya se mencionó las primeras inversiones en la región de la compañía norteamericana mediante la Morococha Mining Company en el poblado de Morococha. Esto en los primeros dos décadas del siglo XX y su importancia fue tal que el mismo poblado se fundó en terrenos de esta compañía y de la Peruvian Corporation.

Para la década de 1920 las inversiones en Morococha y La Oroya fueron constantes, lo cual se evidencia en la abundante conformación de empresas. La mayoría de las empresas constituidas en Morococha fueron para explotar minas, por lo general había un socio capitalista

⁴⁸ Archivo de la Municipalidad Provincial de La Oroya. Minuta Notarial. Convenio entre la Cerro de Pasco Cooper Corporation con El Concejo Distrital de La Oroya. 2 de marzo de 1920. Fol. 1-4

⁴⁹ Archivo de la Municipalidad Provincial de La Oroya. Minuta Notarial. Convenio entre la Cerro de Pasco Cooper Corporation con El Concejo Distrital de La Oroya. 2 de marzo de 1920. Fol. 38.

⁵⁰ Archivo Regional de Junín. Protocolos Notariales. Notario Manuel Córdova Chirinos. Con fecha de 14 de setiembre de 1923. Fol. 80v-83.

y un socio industrial. El primero, casi siempre extranjero, proporcionaba el capital y el segundo era un minero con experiencia que se dedicaba a la administración de los recursos para el beneficio de los asientos mineros. Los socios capitalistas, mayormente, invirtieron en más de una mina, ejemplo de esto son las inversiones de los italianos Ernesto Revori y Emilio Massuco, quienes poseían hasta tres minas cada uno. El primero tuvo las minas de San Salvador, Santa Rosa de Carahuacra y Santa Ynes de Pomatarca.⁵¹ Además, la expansión comercial fue tal que el antiguo “Centro Social Morococha” contaba con instalaciones bastante modernas, con pianolas, mesas de billar, un bar de estilo inglés. Finalmente, para 1930 la ciudad de Morococha ya contaba con un centro de juego denominado “Casino Internacional”.

Las empresas formadas en la villa de La Oroya por lo general eran del tipo comercial, es decir se dedicaban a la compra venta de mercadería y al expendio de comida. Para las empresas de menor envergadura, dependiendo del giro, los socios capitalistas eran pobladores de ciudades cercanas como Tarma, Huancayo y Jauja. Aunque los comercios de mayor envergadura tenían un capital extranjero muy diverso. Se registran poderes y convenios de daneses, turcos, japoneses, italianos, polacos, franceses, españoles, colombianos y de otras nacionalidades. Además, la mayoría de los inversionistas en el rubro de comida fueron ciudadanos chinos. Hasta 1930 hubo hasta tres restaurantes de comida oriental ubicados en La Oroya Antigua y La Oroya Nueva.⁵² Esta expansión comercial originó un apogeo inmobiliario; muchos de los terrenos, casas e incluso chacras de La Oroya Antigua se vendieron. Se levantaron nuevas casas con la finalidad de ser centros de comercio, lo cual se constata en los contratos de compra-venta y convenios de asociación, especialmente de entre 1924 y 1930.⁵³

La diversificación económica creció a tal punto que, en la ciudad, se estableció un establecimiento dedicado a la venta de automóviles Ford, bajo el nombre de Lizarraga Guerra Compañía.⁵⁴ De igual forma, hubo una mejora en infraestructura de La Oroya. Una importante obra en esta ciudad fue la canalización del Cuchimachay, un riachuelo que atravesó el antiguo pueblo de La Oroya. Esta obra fue gestionada por el Consejo Provincial, se empezó canalizando 21 metros a la altura de la plazuela de La Oroya Antigua, con cemento armado y con un presupuesto de 1,502 soles 66 centavos.⁵⁵

En los primeros años del siglo XX, hubo un mayor dinamismo económico por las actividades mineras y el comercio. Estas actividades trajeron consigo cambios que van a ser

⁵¹ Archivo Regional de Junín. Protocolos Notariales. Notario José La Madrid. Con fecha de 02 de mayo de 1922. Fol. 54-56 y Fol. 58-58v.

⁵² Archivo Regional de Junín. Protocolos Notariales. Notario Manuel Córdova Chirinos. Con fecha de 06 de agosto de 1923. Fol. 54-56; Archivo Regional de Junín. Protocolos Notariales. Notario Manuel Córdova Chirinos. Con fecha de 28 de enero de 1924. Fol. 2-3v.

⁵³ Ver los protocolos notariales de Yauli en el Archivo Regional de Junín: Protocolo Notarial de José La Madrid (1922-1923), Protocolo Notarial Manuel Córdova Chirinos (1923-1925) y Protocolo Notarial Adolfo Arrese (1928-1930).

⁵⁴ Archivo Regional de Junín. Protocolos Notariales. Notario Adolfo Arrese. Con fecha de 02 de mayo de 1929. Fol. 96v.

⁵⁵ Archivo Regional de Junín. Protocolos Notariales. Notario Adolfo Arrese. Con fecha de 02 de mayo de 1929. Fol. 404-405v.

experimentados por las poblaciones originarias de la región que se dedicaban en su mayoría a la actividad ganadera y agrícola. En palabras de Long y Robert:

Las principales implicancias fueron la reorganización de la familia para poder mejorar y aprovechar las espacialmente dispersas oportunidades para ingresos, la creciente inversión en educación con la finalidad de asegurar empleos externos, y la reformulación de las instituciones del pueblo, tales como las fiestas y las asociaciones, para enlazar las regiones urbanas y rurales (Long y Roberts, 2001, pp. 113-114).

Capítulo 2

Los humos de La Oroya: Problema ambiental, causas y consecuencias

Se conoce como el problema de los “Humos de La Oroya” a un fenómeno originado por la emanación de sustancias tóxicas de la refinería de la entonces villa de La Oroya, perteneciente a la empresa norteamericana Cerro de Pasco Copper Corporation. Los efectos de este fenómeno se hicieron sentir a lo largo de la región central del país y es uno de los casos emblemáticos de la historia de la contaminación ambiental en el Perú. Desde 1922 comenzaron a quemarse los pastizales y a morir los animales de las comunidades campesinas y haciendas cercanas a la refinería producto, entre otras sustancias, del gas sulfuroso y el anhídrido arsenioso. Es así que para 1924 alrededor de 30 comunidades campesinas y 28 hacendados se encontraban en distintos procesos judiciales y administrativos en contra de la compañía norteamericana. “Los Humos de a Oroya” fue un fenómeno multclasista porque afectó a muchos hacendados que pertenecían a las familias de la aristocracia nacional, medianos terratenientes regionales y a las comunidades campesinas. Todo esto significó que se vuelva un caso bastante mediático pues varios afectados tenían contactos con la prensa nacional y los representantes de las comunidades se acercaron a legisladores en busca de ayuda.

La consecuencia fue la derrota “simbólica” de la empresa norteamericana pues para 1930 nadie se atrevía a cuestionar que estos humos eran los responsables de la muerte de los animales y pastos o de las enfermedades de la población circundante a la refinería, a pesar de que la empresa norteamericana, en un primer momento, se negó a aceptar su responsabilidad y hubo *escuderos* políticos que respaldaron a la transnacional. Además a pesar de que la tecnología de la época hubiera permitido la merma de la contaminación mediante la instalación de cothreles y baghouses, la Compañía no se preocupó en disminuir la emanación de estos humos en vista que, como veremos en este capítulo, gozaba del respaldo del gobierno de Augusto B. Leguía. Esto significó el fin del desarrollo del pecuario nacional dado que la totalidad de las haciendas de la región fueron vendidas a la Compañía. La descripción de los efectos de los humos en las haciendas ganaderas nos ayudará a acercarnos a las consecuencias para las comunidades campesinas, y servirá para comparar los tipos de relaciones de conflicto generados en este contexto.

2.1 Los humos de La Oroya: Génesis y respuesta estatal

La refinería de la Cerro de Pasco Copper Co. se inauguró el 22 de noviembre de 1922 en la ciudad de la Oroya y a los pocos días de inaugurada se sintieron los efectos de los humos nocivos que emanaban de las chimeneas de la refinería. Se murió el ganado y los sembríos, además las tierras se volvieron infértiles. Los reclamos de las poblaciones aledañas no se hicieron esperar y se presentaron ante el senador por Junín, Francisco L. Alvarino.⁵⁶ Este último

⁵⁶ Francisco L. Alvarino fue elegido como senador por Junín en 1922. Fue dueño de la hacienda Santa Clara ubicada en San Ramón que por aquellos años pertenecía a la provincia de Tarma. Su trayectoria política se inició cuando fue alcalde de Tarma en 1890, en este tiempo reclamó a favor de los comuneros de Palca pero al parecer esto solamente habría tenido un fin de consecución de réditos políticos (Mallon, 1983, pp. 163-180).

gestionó para que el Ministerio de Fomento, mediante el delegado de minería de Yauli, Arturo Fernández examinara los daños causados a la comunidad de Huari y los alrededores. Este encargo se realizó el 6 de marzo de 1923 y se presentó un informe en abril de ese mismo año. En este primer informe se menciona que los gases producidos por la fundición de La Oroya quemaban la vegetación circundante (*Diario de Debates de la Cámara de Senadores* (Extraordinario), 1923, p. 550). Las autoridades no realizaron otra gestión hasta el 9 de agosto de ese año, entre tanto, los pobladores circundantes a la localidad de la Oroya comenzaron a migrar hacia otras regiones. Ejemplo de este fenómeno es la despoblación de lo que fue el antiguo poblado de Huaynacancha, ubicado al sur del actual complejo metalúrgico, que, el 11 de octubre de 1923, a menos de un año de iniciadas las operaciones de la refinería, estaba ya despoblado. Así lo informaba el periódico *La Minería* en su edición número 410, tras el decreto que pedía movilizar a la escuela del poblado de Huaynacancha hacia La Oroya debido a: “(...) Que los habitantes de aquella localidad han migrado casi en su totalidad a causa de los humos de La Oroya (...)”. La noticia fue reproducida en *El Comercio* en su edición del 5 de diciembre de 1923.

En una primera instancia hubo más interés de los legisladores que el mismo Ejecutivo para solucionarse esta problemática, pero estas acciones no implicaron una mejora significativa y menos una solución al problema. A continuación, veremos el papel de estos dos poderes del Estado y sus acciones ante esta problemática.

2.1.1 El papel del Legislativo: La sesión del 9 de agosto de 1923 en la Cámara de Senadores.

Entre los primeros reclamos por los humos de La Oroya destaca el efectuado por los pobladores ante los senadores y diputados de la región, quienes, a su vez, realizaron gestiones ante el Ejecutivo y las Cámaras de Diputados y Senadores. Precisamente, el senador por Junín, Francisco L. Alvaríño, hizo diversas gestiones ante el Ministerio de Fomento para saber las acciones que efectuaba el titular de esta cartera por los perjuicios a ganaderos y agricultores del departamento de Junín, pero no encontró respuesta. Por este motivo en la sesión del Senado del 9 de agosto de 1923 Alvaríño pidió el apersonamiento del ministro Pio Max Medina para que dé cuenta de las acciones que realizaba el Ejecutivo. El debate de la mencionada sesión tuvo como finalidad interpelar al Ministro. Asimismo, pueden distinguirse distintas posiciones con respecto a la problemática de los humos, las cuales estuvieron relacionadas a la filiación política y, para la época, aquellas podrían dividirse en oficialistas y no oficialistas.

Las pretensiones del señor Alvaríño, senador por Junín, no eran radicales. Con respecto a su pedido, dijo: “No voy a pedir, desde luego, que se clausure la fundición, porque entiendo es elemento para el progreso del país; pero es necesario que se adopte alguna medida (...)” (*Diario de Debates de la Cámara de Senadores* (Extraordinario), 1923, p. 415). Además, se siente en la obligación de subrayar su filiación en favor del gobierno, y en resaltar que su interés no es político: “Menos de mí que de nadie se podría creer semejante cosa, porque todos conocen mi adhesión al Gobierno y mi lealtad política, no de hoy sino de ayer y de siempre (...)” (*Diario de Debates de la Cámara de Senadores* (Extraordinario), 1923, p. 416).

Nótese el alto nivel de conservadurismo del senador Alvariño si sus afirmaciones son contrastadas con las del senador por Lima, Juan Antonio Portella quien tuvo una opinión radical en cuanto a la problemática de los gases emanados de la refinería de La Oroya. Esto sostuvo el senador por Lima en la sesión de la referencia:

Soy autor del proyecto que impone una medida radical que, en mi concepto, es la única que puede solucionar el asunto, es decir, la clausura de la factoría o fundición de La Oroya. Esta medida se hace tanto más necesaria cuando obran en mi poder cartas recibidas de esos lugares, en que se dice que ya los humos están haciendo sus efectos en la población. Creo que si vamos a estar a la expectativa de que se hagan estudios científicos para procurar la dispersión de los dichos humos, cuando se llegue a la solución del asunto no habrá habitantes en esa región. (*Diario de Debates de la Cámara de Senadores* (Extraordinario), 1923, p. 417)

La réplica ante estas posiciones que pedían una respuesta del Ejecutivo ante la situación de la región Junín, la desarrolló el senador por Huánuco, Lauro A. Curletti,⁵⁷ quien a pesar de manifestar que no defendía a la empresa norteamericana o al Ejecutivo, su respuesta ante el pedido del senador Alvariño, advierten lo contrario. Primero, pidió que no se realice el apersonamiento del Ministro de Fomento, debido que la sola palabra de esta autoridad no aceleraría las acciones, es así que solicita sólo se realicen notificaciones escritas. Segundo, justificó el retraso de las acciones, manifestando que el problema se encontraba en estudio y que solo era cuestión de tiempo la solución del mismo:

El ingeniero traído por la Empresa para encontrar una solución ha emitido ya un informe que ha pasado a conocimiento de la entidad respectiva. Y según entiendo, no le da más solución que la dispersión de los gases. Se ha mandado traer aparatos pero es cuestión de tiempo. (*Diario de Debates de la Cámara de Senadores* (Extraordinario), 1923, p. 415)

Al ser cuestionado por el senador Portella, el senador Curletti manifestaba que los gases que emanaban de la refinería solo producían reacciones leves para los seres humanos y no era para preocuparse:

Es evidente que los gases sulfurosos no producen la muerte, los gases sulfúricos producen cierta acción irritante sobre las mucosas, pero tiene acción desinfectante; de manera que desde el punto de vista de los gases sulfurosos y sulfúricos, no sufrirán mayor inconveniente los habitantes de esa región. (*Diario de Debates de la Cámara de Senadores* (Extraordinario), 1923, p. 419).

Entonces, puede entenderse que a pesar que el senador Curletti, en el discurso, decía no defender a nadie, en la práctica terminaba defendiendo al gobierno de Leguía y a los intereses

⁵⁷ Además de Senador por Huánuco, el señor Curletti trabajó como catedrático de química en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

de la empresa norteamericana. Esto se confirma además porque el senador por Huánuco había sido Ministro de Fomento y de Obras Públicas del gobierno de Leguía.

El también senador por Junín, Augusto E. Bedoya⁵⁸ planteó una medida de carácter imparcial dado que manifestó que sería una buena solución que se usen otras plantas de refinación como la de Smelter, Casapalca y Fernandini mientras se pueda arreglar el problema de los humos (Diario de Debates de la Cámara de Senadores (Extraordinario), 1923, p. 419). En su discurso de cierre el senador Alvariño, tras una postura bastante conservadora a lo largo de la sesión manifestó que su fin era una cuestión política: “Si señor, con finalidad política; deseo que el Gobierno se está preocupando de remediar un daño que aflige muy seriamente a una región de mi departamento” (*Diario de Debates de la Cámara de Senadores* (Extraordinario), 1923, p. 419).

Por el carácter autócrata del Oncenio, se puede entender la primera postura conservadora y no confrontacional del senador por Junín, pero al final logró manifestar su preocupación, hecho que redundó en la votación favorable para poder interpelar al Ministro de Fomento. Además, en esta sesión, y en futuras sesiones, se puede observar que el Ejecutivo y la empresa norteamericana tendrían defensores políticos, como el senador Curletti.

2.1.2 El papel del Ejecutivo: Estudios del Estado y Resoluciones Supremas vacuas

2.1.2.1 La alianza del gobierno de Leguía y la “Compañía”

Hubo una posición de respaldo a la empresa norteamericana por parte del régimen encabezado por Augusto B. Leguía. Esto se hizo evidente con la posición adoptada por el Ejecutivo de dar indemnizaciones en lugar de proponer soluciones técnicas al problema de contaminación. En todo momento el gobierno evitó chocar con los intereses económicos de la empresa norteamericana. La documentación existente permite conocer que, a los pocos días de la aprobación de la apelación al Ministro de Fomento, el senador por La Libertad, Agustín A. Ganoza se apersonó al mencionado ministerio para poder recabar respuestas ante el debate suscitado. Recibió un documento del director de Minas, Alberto Jochamovitz —con fecha de 11 de agosto del año 1923— indicando que la única forma para solucionar el asunto era indemnizar a los damnificados. Días después, en una carta del ministro Pio Max Medina a la Cámara Legislativa, se señalaba que ante la imposibilidad “(...) de la supresión de los efectos de los humos de la fundición de La Oroya no queda más camino que el de indemnizar equitativamente a los propietarios que han sufrido” (*Diario de Debates de la Cámara de Senadores* (Extraordinario), 1923, p. 550).

Esto fue interpretado por el senador por Junín, Alvariño, como una posición que beneficiaba solo a la empresa norteamericana y repercutiría en las futuras negociaciones ya que

⁵⁸ Augusto E. Bedoya nació en Tarma en 1857 y murió en 1923. Fue un político y militar que llegó al rango de General de Brigada. Ocupó el cargo de Ministro de Guerra y Marina, además participó en política como adherente al partido Cacerista. Finalmente, fue diputado por Tarma, Yauli y senador por Junín, donde pudo ocupar el cargo de presidente del Senado (Tauro del Pino, 2001, pp. 324-325).

los afectados no se pondrían de acuerdo con la Compañía, que buscaba pagar lo menos posible. Esto dijo el senador por Junín el día de la interpelación:

(...) pero no solo se trata de la solución principal del asunto, podría decir, sino también del pago y la indemnización de los daños causados y los poderes públicos, el Gobierno especialmente debe intervenir con arreglos justos y equitativos, para evitar el forcejeo que actualmente existe entre los damnificados, que piden de más y la Fundición que quiere pagar menos. (*Diario de Debates de la Cámara de Senadores* (Extraordinario), 1923, p. 552)

El día de la interpelación principalmente se trataron estos asuntos. El ministro Medina, en su defensa manifestó que se realizaron otros estudios por las demandas de las comunidades campesinas. Uno de esos estudios lo efectuó el señor Gonzales Aguinaga y los datos se iban a comprobar por el ingeniero Broggi. Otro estudio que hizo referencia es del señor Mateison (quien dio como solución cámaras y chimeneas altas). Además, el Ministro manifestaba que, ante la posibilidad de no encontrarse una solución al tema, el gobierno cerraría la fundición: “Debo declarar con toda franqueza que si se produjera este hecho [de no encontrarse solución], el gobierno se verá en la dura necesidad de tener que suspender o clausurar la Fundición de La Oroya” (*Diario de Debates de la Cámara de Senadores* (Extraordinario), 1923, p. 554). Anuncio que no llegó a realizarse a pesar de que los problemas por los humos de La Oroya continuaron a lo largo del gobierno de Leguía, esto ejemplifica la demagogia del Ejecutivo.

Finalmente, el ministro Medina informó que nombró al ingeniero Broggi como intermediador para que los pueblos damnificados puedan tener indemnizaciones justas. En la misma sesión el senador Bedoya, mencionó el caso de la comunidad de Huayhuay y lo irrisorio que resultaba las indemnizaciones que planteaba pagar la Cerro de Pasco Copper Co. Así como este ejemplo existirían varios casos que veremos en el cuarto capítulo. A pesar de darse a conocer todos estos casos, el ministro negó que el Gobierno no estuviera realizando acciones ante este problema y finalizó su exposición anunciando que se había encomendado al señor José Bravo del Cuerpo de Ingenieros del Perú para que se realice una investigación más amplia, este estudio será analizado en el siguiente subcapítulo.

2.1.2.2 La Sección de Asuntos Indígenas y el registro de las comunidades afectadas.

Las acciones del Ejecutivo se vieron suspendidas por un tiempo, hasta el 13 de junio de 1924, fecha en que se expidió una Resolución Suprema del Ministerio de Fomento ordenándose la formación de un registro de las comunidades indígenas del departamento de Junín, damnificadas por los humos de la fundición de La Oroya, para el pago de la indemnización por parte de la Cerro de Pasco Copper Co. En una nueva Resolución Suprema, del 27 de junio de 1924, se comisionó este registro al señor Víctor A. Falconí, jefe de la sección de Asuntos

Indígenas del Ministerio de Fomento, con el fin que se apersona a los lugares afectados por los humos y conforme al mencionado registro.⁵⁹

Meses después, el comisionado Falconí, presentó su informe donde señaló la división de muchas de las comunidades visitadas, como el caso de la comunidad de Pachachaca; además informó de la precaria situación de las escuelas de la región. Finalmente, se declararon las poblaciones afectadas por los humos de La Oroya. Así, se indicó:

(...) se elevó el registro de las comunidades de indígenas de los pueblos de Oroya Antigua, Huainacancha, Saco, Pachachaca, Yauli, Pomacocha, Suitucancha, Huayhuay, Huari, Chacapalpa, Llocllapampa y Canchaillo en cumplimiento de las Resoluciones Supremas del 13 y 27 de junio, con el fin que la empresa pague las indemnizaciones.⁶⁰

Mediante Resolución Suprema del Ministerio de Fomento, con fecha del 17 de octubre de 1924, se aceptaba el informe del jefe de la sección de Asuntos Indígenas. Puede decirse que mediante estos procedimientos el Estado buscó visibilizar esta problemática. Posteriormente, la labor del Estado se vio ejemplificada en Resoluciones Supremas que pedían indemnizaciones a la Compañía, pero los montos no correspondían a las pérdidas, como podrá verse más adelante.

El legislativo entonces tuvo un papel ambiguo, mientras el senador por Junín, Francisco Alvaríño, y otros senadores apoyaron la idea de una mayor acción del Estado. Otros senadores, como Curletti, defendían al Gobierno Central y los intereses de la compañía extranjera. Por otro lado, el Ejecutivo, es decir la administración de Leguía, en el discurso pretendía ayudar a la población damnificada por los gases tóxicos de la refinería. Se realizaron diversos estudios que permitieron entender las causas y consecuencia de estos humos, además se mandó a realizar el registro general de comunidades indígenas damnificadas por los humos pero, más allá de estas acciones simbólicas, realmente el gobierno veló por los intereses de la compañía norteamericana pues no hizo algo concreto para evitar la emisión de los gases nocivos. Además, el Estado no apoyó a las comunidades campesinas y hacendados cuando reclamaron indemnizaciones justas, lo que veremos más adelante, cuando analicemos los conflictos de las haciendas y comunidades campesinas aledañas a la ciudad de La Oroya con la empresa norteamericana por causa de los humos tóxicos.

2.2 Los estudios de los humos de La Oroya: Entendiendo un fenómeno de contaminación ambiental

El Estado dispuso la realización de diversos estudios de los denominados *Humos de La Oroya*, principalmente para buscar una solución al problema. Las recomendaciones planteadas

⁵⁹ AGN Republicano. Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas. Dirección General de Asuntos Indígenas. Resoluciones Supremas. Caja 1 N° 32. Con fecha 27 de junio de 1924.

⁶⁰ AGN Republicano. Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas. Dirección General de Asuntos Indígenas. Resoluciones supremas. Caja 1 N° 33. Con fecha 17 de octubre de 1924.

no se llevarían a cabo, pero estos estudios sirvieron, y sirven, para poder contrastar las causas, efectos y demás características de los gases tóxicos emanados por la fundición de La Oroya. Además, hubieron estudios particulares con el fin de analizar los efectos de estos humos para poder sustentar acciones legales, como el caso de la investigación realizada por el doctor César Amaya y los agrónomos, Rafael Rey y Enrique Rizo Patrón.

Estas investigaciones también ayudaron a mediatizar la responsabilidad de la Compañía en este problema medioambiental. Debido al respaldo que gozaban los ingenieros y doctores a inicios del siglo XX producto de la evolución de la idea de la ciencia como voz autorizada, “técnica” y portadora de verdad, que arribó al Perú a mediados del siglo XIX como influencia del positivismo.

2.2.1 El estudio de Michael Ford: ¿Qué fueron los humos de La Oroya?

Iniciados los efectos de los humos de La Oroya, las autoridades y las instituciones competentes se plantearon estudios y posibles soluciones a este problema medioambiental. Uno de estos fue la investigación efectuada por Michael Fort a finales de 1923, y publicada en el órgano de publicación oficial de la Escuela de Ingenieros del Perú, el *Boletín de Minas, Industrias y Construcciones*. Este trabajo fue una de las primeras investigaciones a profundidad de este fenómeno y fue llevada a cabo principalmente por la campaña mediática surgida alrededor del problema de los humos, así se menciona en la introducción del mencionado trabajo: “Como sabe la mayor parte de los lectores de la prensa diaria, se ha suscitado una campaña más o menos apasionada con respecto a los daños que producen los gases que se desprenden de las chimeneas de los hornos en actividad de la nueva fundición de La Oroya (...)” (Fort, 1923, p. 1).

El profesor de metalurgia, Michael Fort, hizo un análisis del problema y planteó posibles soluciones a la cuestión de los humos. Para realizar la descripción de la refinera se basó en los datos tomados por Edward K. Judd, quien elaboró estudios anteriores. Se menciona la importancia de la ubicación de La Oroya, incluida la menor altitud con respecto a Tinyahuarco, lugar donde se ubicaba la refinera “Smelter”,⁶¹ porque los factores de centralidad y menor altitud ahorran costos de transporte y de la operación técnica de los hornos de fusión y los convertidores. Además, se describe unas instalaciones muy modernas y optimizadas al máximo.

El sistema de manipulación de minerales es moderno; consiste de conductores de faja, máquinas y carros para los minerales calcinados, manejados eléctricamente, requiriendo todos el mínimo de labor. El calor perdido de los hornos de reverbero se utiliza en los calderos para la producción de fuerza para operar la planta y la casa de fuerza está equipada con unidades de condensación para obtener la más alta economía. (Fort, 1923, p. 3)

⁶¹ Smelter o Tinyahuarco fue la fundición de la Cerro de Pasco Copper Co. y dejaría de funcionar al inaugurarse la refinera de La Oroya en 1922.

Igualmente se indica que las instalaciones se pensaron para fundir 2500 toneladas de mineral por día, teniendo en cuenta el incremento de producción posterior. El complejo poseía cuatro chimeneas para cada una de las etapas de la refinación; tostado, aglomeración, fusión —en hornos de cuba o reverberos— y conversión. Además, del proceso se concluía que el gas sulfuroso y el anhídrido sulfuroso eran los elementos más perjudiciales para plantas y animales, pero el primero se desprendía en mayor cantidad. Al comparar las plantas norteamericanas⁶² y peruanas, Fort llegó a la conclusión que el principal problema era justamente una de las ventajas, la localización de la planta, debido que las características topográficas y la altitud hacían que el aire enrarezca los humos y se concentren, llevando a ser perjudiciales para las poblaciones aledañas. Con los casos de Tinyahuarco⁶³ y de Yauli⁶⁴ se pretende explicar las razones geográficas de los daños de los humos:

(...) pasamos a las que han sido establecidas en la región del centro del Perú, en Casapalca, Yauli, Huaraucaca, Tinyahuarco y Huarón, de cuyos trabajos, ya prolongados, se han desprendido a la atmósfera cantidades enormes de gases, sin que hubieran dado lugar a reclamos (Fort, 1923, p. 34).

En las conclusiones del estudio el ingeniero recomendó reutilizar las sustancias hasta que sean inofensivas y también aumentar el aire a la masa gaseosa para que disminuya el gas sulfuroso, esto a través de una nueva instalación de chimeneas a mayor altitud de las que ya estaban construidas.

Las chimeneas actuales de la fundición de La Oroya pasarán a ser simples auxiliares para el encendido de los hornos y quedarán apagadas durante el funcionamiento de la fundición, desconectándoseles del sistema, por compuertas, una vez establecida la circulación de los humos calientes por el sistema recolector y así, eliminados los polvos y los vapores condensados y lanzados los gases diluidos a la atmósfera a conveniente altura, habrán desaparecido las consecuencias de la situación actual (Fort, 1923, p. 43).

Estas primeras alternativas de solución no fueron llevadas a cabo por la empresa Cerro de Pasco Cooper Corporation y, hasta entonces, el Estado solo había mandado a realizar pequeños informes sobre este problema que afectaba a las comunidades y poblaciones cercanas a la refinación de La Oroya.

Podemos decir, basados en los estudios de Fort, que los denominados humos de La Oroya, son un conjunto de gases emanados de las chimeneas de la refinación de La Oroya, estos gases principalmente estaban compuestos por anhídrido sulfurosos y gas sulfuroso que tenían graves efectos en la flora y fauna aledañas a la refinación. Por otro lado, el alto impacto de estos

⁶² Se compara con refinaciones contemporáneas a La Oroya como Cananea, Copper Queen, Anacaonda, Great Falls Mammoth y Balaklala, todas ubicadas en los Estados Unidos.

⁶³ “En Tinyahuarco, establecimiento de la Cerro de Pasco Cooper Corporation, se ha trabajado durante más de 20 años sin precauciones especiales para la neutralización de los gases y a pesar de ser su capacidad mucho mayor que las de las anteriores, no se han producido durante ese tiempo, reclamos relacionados con la agricultura y la ganadería, pastando los animales en las cercanías, sin perjuicio alguno” (Fort, 1923, p. 35).

⁶⁴ “En Yauli han existido dos fundiciones: la del “Carmen” y la de “Santa Bárbara” (...). En las dos se han establecido cámaras de condensación, las que nunca dieron lugar a reclamos” (Fort, 1923, pág. 35).

humos en el primer año de funcionamiento se debería a la posición geográfica donde se ubica la refinería. Estos estragos son corroborados por los diversos testigos, por ejemplo, B.T. Colley, personal de confianza de la Compañía, en sus memorias sobre los primeros efectos, señaló:

La colina entera que cruza inmediatamente el río desde la fundición perteneciente a la comunidad de La Oroya Antigua fue plantada ese año con cebada, la mayor o una de las plantas más sensibles a las quemaduras de dióxido de azufre. (...) En muy poco tiempo, la cebada se quemó y destruyó. (Helfgott, 2013, p. 450)

2.2.2 La investigación de José Bravo: Causas y consecuencias de los humos de La Oroya

El 14 de setiembre de 1923 el Estado encomendó realizar un estudio en profundidad de las diversas aristas de esta problemática medioambiental. Mediante resolución suprema del Ministerio de Fomento se encargaba al Instituto del Cuerpo de Ingenieros de Minas del Perú, un estudio sobre el caso de los humos de La Oroya (Bravo, 1926). El trabajo todavía vio la luz en 1926, pero antes de ese año se presentaron algunos avances. Participaron en la investigación “el ingeniero José R. de la Puente, ex jefe del laboratorio del Cuerpo de Ingenieros y el autor (José bravo), apoyaron también personal superior de la Cerro de Pasco Copper Corporation y los señores B. T. Colley y Antenor Rizo Patrón, además de los gerentes y administradores de las haciendas ganaderas de la región” (Bravo, 1926, p. 12).

En la primera parte del estudio se incluyen muchas referencias tomadas del trabajo de Michael Ford, aun así, tiene algunos aportes, especialmente con lo relacionado al contenido y accionar de los humos. Por ejemplo, con respecto a la cantidad y tipo de compuestos de los humos se indica:

Las tres chimeneas de La Oroya arrojan diariamente treinta y ocho millones de metros cúbicos de humos compuestos por gases, vapores condensados y polvos. Pero estos tres productos no se comportan de la misma manera una que vez han salido de las chimeneas (...) Los gases en La Oroya, tienden a no esparcirse sino que a flujos de vientos toman una misma dirección. (Bravo, 1926, pp. 36-37)

Los investigadores llegaron a estas conclusiones gracias a la instalación de estaciones meteorológicas en tres cerros adyacentes para controlar los humos de La Oroya. Estas estaciones se instalaron en Chuagatacpata, Campapunta y Huamanmarca, ubicados los dos primeros en la hacienda Huaymanta y el último en la hacienda Antahuaro.

Además de estos registros, se realizaron estudios de laboratorio para analizar los humos. Fue así que la comisión del Cuerpo de Ingenieros realizó 156 análisis químicos. Los ingenieros de la Cerro de Pasco Cooper Corporation realizaron 346 análisis y el autor del estudio realizó 1453 análisis. Fueron un total de 1945 análisis realizados entre el 2 de abril y el 2 de junio de 1924, en 24 lugares. Se concluyó que durante el día los humos eran llevados principalmente en la dirección de SuytucanCHA y de Piñascocha, al suroeste de La Oroya. En la noche los vientos

cambiaban de dirección y seguían el margen bajo del río Mantaro, hacia el sureste de la refinería. En las mañanas los humos se podían observar en Pachacayo y en épocas de lluvia los humos se veían en las haciendas Santa Ana y Atocsaico, y cerca del valle de Tarma, al noreste de La Oroya. Se resolvió que el principal agente contaminante era el gas sulfuroso. Esta conclusión coincidió con el estudio de Ford.

La segunda parte del trabajo se vuelve más importante para nuestro estudio pues el autor analiza las consecuencias de los humos en la agricultura y ganadería de las zonas afectadas por los humos. Se dijo que la agricultura desapareció por completo en los alrededores de la refinería, pero los daños en el agro no serían tan graves como en la ganadería dado que la región era principalmente ganadera. La agricultura se vio más afectada en el poblado de Llocllapampa, ubicado a sur este de La Oroya, ya que las agrupaciones más cercanas a la refinería solo practicaban agricultura de autoconsumo en vista de su altitud. Así lo refiere Bravo:

En la región cercana a la fundición hay poca agricultura, existen algunos sembríos de cebada nada abundantes. Pero a 53 km. en Llocllapampa hay cultivos de papas, ollucos, habas, maíz, trigo. El resto de las quebradas y punas está lleno de pasto que sostienen al ganado vacuno y lanar de las comunidades y haciendas. (Bravo, 1926, p. 68)

La vegetación que sostenía el ganado de las poblaciones circundantes a la refinería desapareció por completo. Así se describió el paisaje alrededor de La Oroya:

Alrededor de la fundición, en la inmediata vecindad del foco de producción de los humos, la vegetación ha sido enteramente destruida, de manera que valle y cerros se ven cubiertos por la yerba seca y quemada o presentan el suelo enteramente desnudo. (Bravo, 1926, p. 68)

Este estudio identificó tres zonas afectadas según el grado de acción del anhídrido sulfuroso. La primera zona, hasta los 5 km. alrededor de la fundición, se ve la destrucción casi completa de la vegetación. En la segunda zona, de los 5 km hasta los 25 km., sobre las plantas existieron daños severos con presencia de ácido sulfuroso. Y en la tercera zona, de los 25 km. hasta los 69 km., se observó daños sobre los sembríos y no había daños severos sobre los pastos naturales. Debido a la pérdida de pastos, la ganadería se vio mucho más afectada por la acción de los humos de la refinería, así lo mencionan los testimonios recogidos en el estudio.

En los meses de abril a mayo de 1923 los pastizales naturales de la zona ganadera de Junín, en un radio de más de 50 Km. alrededor de La Oroya, comenzaron a ser azotados por los humos procedentes de la fundición de minerales de La Oroya. Con manifiesta relación de causa efecto, en relación con el tiempo, desde esa época los animales criados en esa zona y particularmente las puntas de ganado bovino y ovino, cuya cría en estado libre es bien conocida, comenzaron a presentar los síntomas de una enfermedad no observada hasta entonces (...). (Bravo, 1926, p. 156)

El ganado ovino y vacuno también se vio muy afectado por la llegada de los humos. El primero padeció de la renguera⁶⁵, que provocó la muerte por progresiva consunción orgánica hasta la caquexia.⁶⁶ La renguera se presentó en diversas zonas aledañas a La Oroya, como en la hacienda Piñascocha, asimismo, apareció en las quebradas de Suytucancha, de Huari y lugares cercanos, también en Punabamba, al norte de La Oroya. Todos estos lugares antes fueron inmunes. La enfermedad también se presentó en la misma quebrada del Mantaro, en la hacienda de Quiulla, en la localidad de Chacapalpa y en otros lugares. El ganado vacuno se vio afectado no solo con el aumento de la mortalidad, sino con el descenso de la producción de leche en un 30 a 50%; dependiendo de la distancia donde se encontraba el ganado con respecto a la refinería. Las haciendas y comunidades campesinas afectadas fueron; “Yanama”, “Pachacayo”, “Piñascocha”, “Cochas”, “Consac”, “Quiulla” y “Punabamba”. En el siguiente subcapítulo se analizará cómo impactaron los humos de La Oroya al ganado de estas haciendas.

Las conclusiones de los estudios coinciden en responsabilizar a los gases sulfurosos como los principales causantes de los daños en el medio geográfico cercano a la ciudad de La Oroya. Este fenómeno se agudizó por la ubicación geográfica de la ciudad y las corrientes de vientos dispares que trasladaban estos gases a distintos puntos, tanto al norte como sur de la refinería. Finalmente, son innegables las graves secuelas para la agricultura y especialmente para la ganadería de las regiones aledañas a La Oroya, llegando a la desaparición completa de estas actividades para algunos poblados y haciendas.

2.2.3 El estudio de Rafael Rey y Enrique Rizo Patrón: Los humos de La Oroya y el impacto en la agricultura y la ganadería de la región

En paralelo al estudio de José Bravo en 1924 se realizó una pericia de mandato particular, que fue ejecutado por los ingenieros agrónomos Rafael Rey Álvarez Calderón y Enrique Rizo Patrón. Estos profesionales hicieron estudios periciales por orden judicial a causa de los primeros juicios que se realizaban entre hacendados y la compañía norteamericana, en este caso se trataba de la poderosa Sociedad Ganadera de Junín.⁶⁷

El 5 de enero de 1924 el actuario Rivero, del Juzgado de Primera Instancia de Yauli, mandó a realizar un estudio pericial a los mencionados ingenieros agrónomos, como parte del juicio entre la Compañía y la Ganadera⁶⁸ en las haciendas “Pachacayo”, “Cochas”, “Consac” y “Piñascocha”, de propiedad de la Sociedad Ganadera de Junín. Estas inspecciones periciales se realizaron el 22, 23, 24 y 25 de enero de 1924 y fueron presentadas en un informe final del 25 de marzo del mismo año. Las inspecciones contemplaban la verificación de los libros estadísticos de dichas haciendas, practicar las autopsias de algunos animales y realizar investigaciones microscópicas, además de llevar órganos de animales para realizar análisis de

⁶⁵ Enfermedad del ganado que se caracteriza por la cojera del animal a consecuencia de infecciones u otras afecciones relacionadas a la nutrición del espécimen.

⁶⁶ Debilitamiento y deterioro de los cuerpos, usualmente se da en las fases finales de las enfermedades.

⁶⁷ La Sociedad Ganadera de Junín, junto a la Sociedad Ganadera del Centro, fueron las principales empresas pecuarias del centro del país a inicios del siglo XX. Sobre la relación entre la Sociedad Ganadera del Centro y la Cerro de Pasco Cooper por el caso de los humos de La Oroya, ver el tercer apartado de este capítulo.

⁶⁸ El juicio entre la Ganadera y la Compañía se inició el 31 de diciembre de 1923.

laboratorio.⁶⁹ Este informe fue dividido en 5 partes, que contemplaban el análisis de los humos, la situación de los pastos y ganados de las haciendas de la “Ganadera”, la contratación de los datos administrativos proporcionados para la denuncia, informe de necropsias y análisis de laboratorio y, finalmente, las conclusiones sobre la situación general de las haciendas investigadas.

En relación a los humos de La Oroya, los ingenieros mencionan la situación de las chimeneas de la fundición y el funcionamiento de aparatos para contrarrestar los humos dañinos. Se informa la existencia de 4 chimeneas, de las cuales funcionaban solo 3 y la chimenea que no funciona poseía un horno destinado al tratamiento del mineral en polvo. Además, se advierte que la segunda chimenea poseía un aparato *Cothrel*, pero aun así se observaba los humos, aunque de esta chimenea era menor la densidad. La explicación a la contaminación se encuentra en la falta de un aparato para poder disminuir la cantidad de las toxinas emanadas por los humos, así se explica en el informe:

El desprendimiento de los humos por dichas chimeneas, en volumen tan considerable que los hace visibles a larga distancia se explica perfectamente, porque si bien uno de los hornos tiene el precipitador “Cothrell”, los hornos de las cuatro carecen de *baghouses*.⁷⁰

Es decir, sin la instalación de los aparatos “baghouses” la emanación de los humos tóxicos y el grado de toxicidad no iban a menguar. Debido a esto, se pudo observar por esos días que los humos blanquecinos estaban en la quebrada del Mantaro, a dos kilómetros aproximadamente de la fundición, y también se veían en las cumbres del lindero, entre las haciendas Pachacayo, Cochas y Consac.⁷¹ Al llegar a las haciendas los agrónomos anotaban que las sementeras y los pastos naturales a simple vista presentaban un estado anormal. Pero con una inspección más detallada de la hacienda Pachacayo, a 40 kilómetros de La Oroya, se constató “(...) que la cebada sembrada presentaba un color amarillo manifiesto, especialmente en la extremidad del tallo de las plantas, las cuales además mostraban una precocidad de floración desproporcionada a su edad y su deficiente desarrollo”.⁷²

Este fenómeno se repitió a lo largo de la quebrada del Mantaro. Aunque en lugares más abrigados como la quebrada entre la hacienda Pachacayo y Piñascocha, y las haciendas Consac y Cochas, que están más alejadas de La Oroya; los pastos presentaban mejor situación. Además, se descartó que el daño haya sido provocado por las “heladas” debido que los daños eran focalizados y las plantas dañadas presentaban anhídrido sulfuroso. El ganado de las haciendas

⁶⁹ Archivo de la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation, Estados Unidos. Cerro Corporation Records, American Heritage Center, University of Wyoming, Laramie WY. Copia del Actuario del Juzgado de Primera Instancia de la Provincia de Yauli. Autos sobre interdicto de obra nueva seguido por la Sociedad Ganadera de Junín con la Cerro de Pasco Copper Corporation, con motivos de los daños causados por los humos de la fundición de Oroya. Folio 66. Informe pericial. 25 de marzo de 1924.

⁷⁰ *Ibíd.* Fol. 1v.

⁷¹ *Ibíd.*

⁷² *Ibíd.*

sufría las consecuencias por la absorción respiratoria como por la ingesta de pastos intoxicados. Así se describen los efectos de los humos en el ganado:

(El ganado padecía) emaciación (adelgazamiento) profunda, algunos de los cuales presentaban tal estado de aniquilamiento que no pudiendo soportar el esfuerzo físico de una breve marcha acelerada a que fueron sometidos durante la inspección, cayeron desplomados y murieron.⁷³

El daño era perceptible a simple vista, además los peritos realizaron autopsias e investigaciones de laboratorio, que concluyeron:

(...) la muerte de los ganados inspeccionados es una intoxicación sub-aguda o crónica mortal, con síndromes de anemia grave, gastroenteritis y además reinguera en los lanares, y que la intoxicación causante de dicha enfermedad es ocasionada al ganado por los humos de la fundición de La Oroya.⁷⁴

El número de ganado perdido que demandó la Ganadera fue corroborado por los peritos, con la inspección de los libros de las haciendas. Las pérdidas se detallan no sólo en el total sino también en un listado de razas de ganado. Además, se tiene en cuenta la producción de manteca y lana por hacienda. Todo este informe fue respaldado por diversos análisis de laboratorio. Con respecto a las plantas, pudo apreciarse, además de anhídrido arsenioso, plomo en los tejidos vegetales. En relación al ganado, se realizaron más de 27 autopsias de animales y se sacrificaron otros frente a los ingenieros y personal del Juzgado. Los exámenes revelaron daño principalmente en el sistema digestivo y en menor medida en las vías respiratorias. Además, para descartar otros posibles causantes se descartó la presencia de parásitos y anomalías en otros órganos, como el bazo o los pulmones. De estas pericias, en relación con el ganado, se concluyó:

Los síntomas de las reses enfermas, enumeradas antes, concordantes con las lesiones halladas a la autopsia revelaban pues, que la afección causante del estado y de la muerte de tan crecido número de animales, era una intoxicación subaguda o crónica provocando seguramente por alguna sustancia tóxica ingerida y así han venido a comprobarlo los resultados de nuestras investigaciones químicas hechas en las vísceras recogidas al efecto de las reses muertas en las haciendas de la Ganadera.⁷⁵

El informe concluyó que los humos afectan a las haciendas de la Ganadera y el daño variaba por el volumen de los humos. Esto podía ser modificado por el régimen de los vientos, la situación topográfica del terreno y la estación, pues había menos daño en la época de lluvias, y con mayor distancia a La Oroya. En el caso de las cuatro haciendas de la Ganadera, las más cercanas eran Pachacayo y Piñascocha, y coincide que fueron las que más afectadas. Por otro

⁷³ Archivo de la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation, Estados Unidos. Cerro Corporation Records, American Heritage Center, University of Wyoming, Laramie WY. Copia del Actuario del Juzgado de Primera Instancia de la Provincia de Yauli. Autos sobre interdicto de obra nueva seguido por la Sociedad Ganadera de Junín con la Cerro de Pasco Copper Corporation, con motivos de los daños causados por los humos de la fundición de Oroya. Folio 3. Informe pericial. 25 de marzo de 1924.

⁷⁴ *Ibíd.*

⁷⁵ *Ibíd.*

lado, los pastos naturales y sembríos se vieron seriamente dañados por acción del anhídrido arsenioso que aceleraba el desarrollo de las plantas. Este fenómeno estaba presente en las partes altas de las haciendas. El ganado padecía principalmente gastroenteritis, renguera y caquexia. Al mismo tiempo, estos males mermaban la cantidad y calidad de la leche en el caso del ganado vacuno. El número abundante de ganado muerto se corroboró en los libros de la hacienda y en el innumerable número de cueros frescos en los almacenes de las haciendas.

2.2.4 El estudio del médico Cesar Amaya:⁷⁶ Impacto ambiental y perjuicios en los seres humanos

Después de los primeros estudios que el Estado mandó a realizar la participación de aquel fue cada vez menos visible. Los efectos de estos humos nocivos continuaron produciendo diversos conflictos en las poblaciones del centro del país. Se registraron protestas en lugares tan alejados como Jauja, como el que ocurrió el 14 de junio de 1924, La revista *Variedades* informó que “(...) Todas las instituciones, las personas más visibles de la localidad, el pueblo en masa, acudieron al mitin que alcanzó considerables proporciones. Los oradores reclamaron del gobierno enérgicas medidas para conjurar esta grave situación”.⁷⁷

Esto desencadenó diversos conflictos judiciales, como vimos en el caso de la Ganadera de Junín. Uno de estos procesos fue entre los hermanos Valladares, propietarios de la hacienda San Juan, y la Cerro de Pasco Copper Co. Como parte del desarrollo del caso el médico César Amaya hizo un estudio sobre los efectos de los humos, esto a pedido del juez instructor de la región. El estudio se presentó el 30 de octubre de 1926. Un año después, los hermanos Valladares solicitaron que interceda por ellos ante el Poder Judicial a los diputados Ovidio Vega y Max Cordero, representantes de Huancayo y Jauja respectivamente. El Congreso Regional solicitó una copia del expediente donde resaltó el mencionado estudio del doctor Amaya (Tácanan, 2012, p.78). Este documento también fue mencionado por el diputado por Tarma, José G. Otero en el pleno de la Cámara de Diputados del 10 de octubre de 1927, y a pedido de este, la presidencia ordenó su publicación.⁷⁸

2.2.4.1 Un balance de los efectos de los primeros cinco años de operaciones

El doctor Amaya viajó a la ciudad de La Oroya el 26 de agosto de 1926 para realizar sus estudios. Lo primero que observó fue que no funcionaba el sistema Cothrell, que se debía encargar de purificar el aire, los carros de la empresa arrojaban escorias al río y, finalmente, todas las aguas residuales de la industria, como el agua de alcantarillas, se vertían al Mantaro sin tratamiento alguno.⁷⁹ Es decir, la compañía norteamericana a pesar de los perjuicios ambientales de los cuales ya se le responsabilizaba, no hizo ninguna acción para evitar la

⁷⁶ Para ver más detalles del estudio y una transcripción del documento, ver: Tácanan, S. (2012) Contaminación ambiental en el valle del Mantaro. Informe médico (La Oroya, 1926). *Investigaciones sociales*.16 (29), pp.75-88.

⁷⁷ Pecho (14 de junio de 1924). Los humos de La Oroya. *Revista Semanal ilustrada Variedades*, N° 850.

⁷⁸ (19 de octubre de 1927) Apéndice. Publicación ordenada por la presidencia a pedido del diputado nacional por la provincia de Tarma, Sr. José G. Otero, formulado en la sesión del 10 de octubre de 1927. *Diario de los debates de la Cámara Nacional de Diputados*. Año II (44), Apéndice. p. 24-29.

⁷⁹ *Ibíd.* P. 24.

contaminación. Tal como se puede observar del testimonio del doctor Amaya en relación con la contaminación del río Mantaro:

Las aguas de este río antes limpias y transparentes, se han tornado en turbias, y sus riberas están llenas de bancos de escorias, las piedras que se encuentran en el cauce están ennegrecidas y tienen aspecto aceitoso sucio. Los pequeños peces (bagres) batracios (ranas) que vivían en el agua han disminuido en cantidad; ya no se ve abundancia de aves de ribera que han migrado en busca de agua buena.⁸⁰

A cuatro años de iniciada las operaciones de la refinería de la Cerro de Pasco Copper Co., ya se había perdido gran parte de la fauna acuática del río Mantaro. Así se iniciaba un proceso de contaminación que continúa hasta el presente. En lo que respecta a los efectos en la flora de la región, el doctor Amaya señaló la destrucción total de los pastos naturales de La Oroya a lo largo del valle del Mantaro, siendo el más resistente el ichu.⁸¹ Por otro lado, para referirse a los efectos en el ganado, el autor cita al doctor Tabusso, quien describe a los síntomas que sufre el ganado, como: “adelgazamiento progresivo hasta llegar a la caquexia, decaimiento de la fuerza, trastorno de apetito, respiración anormal, rumia con diarrea”.⁸² Estos síntomas coinciden con los descritos en el estudio de José Bravo y los agrónomos Rey y Rizo Patrón.

Basándose en un informe del Cuerpo de Ingenieros de Minas, el doctor Amaya informó que se arrojaban un aproximado de 23 toneladas de anhídrido arsenioso y 22 toneladas de los compuestos de plomo, pero para esa época estas cifras serían mayores. Sobre las toxinas contaminantes y sus efectos el doctor Amaya indica:

Las chimeneas de La Oroya arrojan constantemente tóxicos diversos, ya en estado gaseoso, ya en estado sólido (polvos finísimos). Nos ocuparemos de preferencia de los tóxicos que son arrastrados por el aire a grandes distancias y que son nocivos a los vegetales, al hombre y a los animales. La quebrada del Mantaro, se puede decir sirve como un conductor o mejor chimenea, sobre todo en ciertos meses del año (abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre), o mejor cuando no hay lluvias; para conducir humos bastantes condensados al valle de Jauja. La presencia del humo dura hasta 12 m. o 1 p.m., a veces todo el día y la noche. Por las mañanas cuando se divisa los cerros altos, se ve todo el valle envuelto en densa niebla, a tal extremo que no permite distinguir las poblaciones, ni con los rayos solares, pues apenas se ve el río Mantaro por reflexión.⁸³

Con este comentario se deduce el impacto de los gases nocivos en el valle del Mantaro y el grado de contaminación en que se encontraba las poblaciones aledañas a la villa de La Oroya. Tal era la magnitud de esta contaminación que en valle de Jauja se podía observar: “con la presencia más constante y condensada de los humos en el valle de Jauja y su precipitación visible al ojo bajo la forma de polvo blanco adherido a la superficie de la tierra”.⁸⁴ No solo en

⁸⁰ *Ibíd.* P. 29.

⁸¹ *Ibíd.* Pp. 25-26.

⁸² *Ibíd.* P. 26.

⁸³ *Ibíd.* P. 26.

⁸⁴ *Ibíd.* P. 25.

el valle sino en la misma ciudad tal y como lo atestigua el doctor Amaya. También, en el documento, menciona que autoridades de poblados como Huaripampa, Muquiyauyo, Muqui, Sincos y Mito de la margen derecha del río Mantaro y Ataura el Mantaro, San Lorenzo y Matahuasi en la izquierda, presentaron cartas de reclamo por verse afectados por la presencia de humos y escorias proveniente de La Oroya.⁸⁵

2.2.4.2 Los efectos de los humos en los seres humanos

El mayor aporte del estudio de César Amaya son sus conclusiones respecto a los efectos de los gases nocivos en los seres humanos. *A Priori* de sus investigaciones sobre la toxicidad de los humos, el doctor Amaya refiere que el anhídrido arsenioso sobre la piel y la mucosa tiene una acción irritante, cáustica y altera profundamente la nutrición íntima de los tejidos; el plomo afecta el tubo digestivo, las vías aéreas, la piel y las mucosas; y por último el anhídrido sulfuroso, destruye los vegetales en mayor o menor escala, según el grado de sensibilidad del vegetal y el grado de concentración del toxico.⁸⁶ Posteriormente, este profesional hizo una primera inspección externa en la fundición de La Oroya, y así expresa: “(...) unos tienen aspectos de sanos, otros aspectos de enfermos, se ven rostros anémicos con las mucosas labiales y pómulos de color apizarrado, otros con erupciones pustulosas o vesiculosas, en la cara, manos, otros con los conjuntivos congestionados y ronquera en la voz”.⁸⁷

En esta primera inspección ocular, el doctor Amaya detecta evidencias de trastornos en los organismos de los trabajadores de la refinería. Después revisará a un mecánico, a un hornero y un ex obrero de La Oroya. Todos ellos fueron trabajadores o estaban laborando en la fundición. Primero revisó a Marcos López, de veinte años y mecánico de profesión quien laboraba en los hornos de manga de la fundición y manifestó como síntomas “trastornos digestivos, inapetencia, diarreas y sangre por la nariz, además notó que adelgazaba”.⁸⁸ López refirió que el médico de la compañía le diagnosticó que “estaba intoxicado por los humos de La Oroya y le prescribió que abandonara La Oroya”.⁸⁹ El doctor Amaya describe detalladamente el aspecto externo del paciente y analiza sus aparatos respiratorio, circulatorio y digestivo. Se diagnosticó intoxicación por los compuestos de los humos.

El segundo diagnosticado es de Jauja y se guardó en reserva su nombre. Aquel refirió que trabajó en los talleres de la fundición. Relató, además, que unos meses antes de la inspección, tuvo trastornos gástricos, acompañados de vómitos y dolor de vientre. En el momento de la revisión acudió al doctor porque se le manifestaron los mismos síntomas, el doctor diagnosticó cólicos saturninos.⁹⁰

⁸⁵ *Ibíd.* P. 29.

⁸⁶ *Ibíd.* P. 25

⁸⁷ *Ibíd.* P. 26

⁸⁸ *Ibíd.*

⁸⁹ *Ibíd.*

⁹⁰ Los cólicos saturninos son también denominados cólicos por acción del plomo (Pommier, 2002, p. 114).

El tercer paciente fue el señor Rafael Porras, de 44 años. Este reveló que comenzó a laborar en la fundición en 1922, exactamente, en los hornos de tostado hasta que manifestó falta de apetito, trastornos gástricos y respiratorios, tos y una marcada fatiga que lo obligó a retirarse de la fundición en 1925. Al momento de la revisión, el doctor detectó lesiones pulmonares, bronquitis crónica, disnea, tos seca y sus labios eran de color apizarrado. Se descartó la tuberculosis mediante exámenes de esputo en vista de que los síntomas que presentaba se podían confundir con este mal.⁹¹

Antes de realizar las inspecciones el doctor Amaya preguntó los antecedentes médicos y ninguno de los pacientes manifestó tener una enfermedad anterior o que su familia haya sufrido alguna. Eso demostraba que estos síntomas, muy parecidos a los del ganado, eran producto a los tóxicos que esparcía los humos de La Oroya. El doctor comparó las secuelas de los obreros de la compañía por efectos de estos humos con los veteranos de la Primera Guerra Mundial, que padecieron parecidas secuelas tras ser expuestos a gases nocivos similares. Estos estudios son una clara prueba clara de que los humos afectaron a los seres humanos y estas afecciones no eran leves o momentáneas como afirmó en defensa de la Compañía el senador Curletti.

2.3 Los humos de La Oroya y las haciendas de Yauli: El fin del desarrollo pecuario nacional en la región

A lo largo de la historia colonial y republicana del país en las regiones altas del valle del Mantaro se desarrollaron muchos fundos que llegarían a su máxima expansión a principios de siglo XX, cuando se invirtió en tecnificar la crianza de ganado lanar y vacuno aprovechando las grandes extensiones de pastos de la regiones medias y altas, que van de los 3000 a 4000 m.s.n.m. Se formarían en este contexto, la Sociedad Ganadera del Centro⁹² y la Sociedad Ganadera de Junín,⁹³ en 1910 y 1905 respectivamente. La primera tenía sus terrenos entre la región de Huancayo y Huancavelica y la segunda poseía haciendas en las partes altas de la provincia de Jauja, muy cerca de la provincia de Yauli. Asimismo, en la provincia de Yauli existían haciendas de registro colonial, como los fundos Punabamba, Santa Ana, Quiulla, Atocsaico, entre otras. Todas estas haciendas no se libraron de los efectos de los humos de La Oroya. El estudio del impacto que sufrieron las haciendas, tanto en número de pérdidas como efectos por distancia y temporalidad, nos ayudará a entender los efectos sufridos por las comunidades campesinas ya que poseían características parecidas. De igual modo, podremos observar las diferencias entre ambas instituciones en cuanto a las relaciones de conflicto generadas en este contexto.

⁹¹ *Op. Cit.* Pág. 27.

⁹² La Sociedad Ganadera del Centro fue fundada por los hermanos Domingo y Demetrio Olavegoya, y Juan E. Valladares. Los primeros aportaron sus haciendas Acopalca y Chamiserías, mientras el último cedió su hacienda Runatullo. Asimismo, otros accionistas de Lima complementaron un capital inicial de 50,000 libras peruanas. Para fines de la década de 1920, la Ganadera había adquirido las haciendas Acocra, Huari, Ingahuasi, Laive y Siutucancha. Su capital total había aumentado a 250,000 libras peruanas (Mallon, 1983, pp. 175-176).

⁹³ Sobre la Sociedad Ganadera de Junín se ampliará información en el segundo subcapítulo de este apartado.

2.3.1 Las haciendas de la provincia de Yauli a principios del siglo XX y los humos de La Oroya

2.3.1.1 La hacienda Quiulla: La primera víctima de los humos

Una de las haciendas más próximas al complejo metalúrgico de La Oroya es Quiulla. En 1923, la hacienda perteneció al señor Alejandro Aza y constaba de 27,850 hectáreas de terreno (Portocarrero y Torrejón, 1992). Para junio de ese año ya se encontraba destruida casi en su totalidad. A seis meses de iniciadas las operaciones de la compañía norteamericana en La Oroya, la hacienda Quiulla ya registraba 250 animales muertos, además sus sementeras y pastos estaban destruidos. En una carta del 4 de junio de 1923 del señor Aza al señor Harold Kingsmill, gerente general de la Cerro de Pasco Corporation, se registran los pedidos del dueño de la hacienda a la Compañía:

1.- Reparación de los daños sufridos, 2.- Lucro cesante por razón de las utilidades que deja de producir la industria, 3.- Compensación de las expectativas por el futuro desarrollo del negocio, y 4.- Perjuicios ocasionados en la explotación de la mina “Lucha”, ligada estrechamente a la hacienda.⁹⁴

Pedidos como este, fueron una constante en las comunicaciones de los dueños de haciendas con la compañía norteamericana. Y esta no sería la única carta dirigida al gerente de la empresa por parte del señor Aza. Hubo unas primeras comunicaciones mucho más sobrias, pero en posteriores cartas, como la del 13 de agosto 1926, el dueño de la hacienda ya manifiesta su incomodidad expresa, en vista de que el gerente de la Compañía se negaba a pagar los montos que pedía como indemnización.⁹⁵ Esta situación no cambiaría a pesar de las negociaciones del señor Aza. En la carta del 13 de agosto de ese año, el dueño de la hacienda indica que como balance de los daños del mes de julio de 1923 se tenía la muerte de 76 borregas, 74 reses y 14 animales entre caballos y yeguas. Advertía que una sección del fundo denominada “Soclocancha”, que hasta ese momento se había mantenido libre de la acción de los gases de la fundición, ya se notaban los estragos.⁹⁶ Esto último evidenciaría el carácter progresivo de los efectos de los humos de La Oroya con respecto a la territorialidad, tal vez relacionado con el incremento de la refinación del mineral. Es decir, cuánto más tiempo pasaba, los efectos de los humos eran más notorios. Suponemos que esta situación fue repetitiva hasta la venta de la hacienda Quiulla a la compañía norteamericana en 1925 debido a que la empresa tuvo como política negar su responsabilidad y solo hacerse de las propiedades cuando los dueños no pudieran pedir mucho por tierras prácticamente muertas.

La Compañía pagó 40,000 soles de oro de indemnización y 710,000 soles de oro por la compra de la hacienda, el ganado y un lote de minas. El precio elevado se debió principalmente

⁹⁴ Archivo de la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation, Estados Unidos. Carta del señor Alejandro Aza al señor Harold Kingsmill, Gerente General de la empresa Cerro de Pasco Corporation. Con fecha de 4 de junio de 1923.

⁹⁵ Archivo de la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation, Estados Unidos. Carta del señor Alejandro Aza al señor Harold Kingsmill, Gerente General de la empresa Cerro de Pasco Corporation. Con fecha de 15 de junio de 1923.

⁹⁶ Archivo de la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation, Estados Unidos. Carta del señor Alejandro Aza al señor Harold Kingsmill, Gerente General de la empresa Cerro de Pasco Corporation. Con fecha de 13 de agosto de 1923.

al precio de este lote de minas, que fue de 500,000 soles de oro,⁹⁷ ya que por las tierras y el ganado solo se pagó poco más de 200,000 soles de oro. A pesar de la posición del hacendado, en estas operaciones se denota el trato ventajista de la empresa pues se sabían protegidos por el gobierno, por eso pudieron sacar ventaja en el precio final de la hacienda. Este primer caso nos muestra cómo avanzaron el efecto de los humos en los pastos y tierras circundantes a la refinería de La Oroya. Además, el dueño de Quiulla, a diferencia de los siguientes hacendados, no pertenecía a la aristocracia nacional.

2.3.1.2 La hacienda Punabamba: Ricardo Barreda, un aristócrata en el centro del país

Para la segunda década del siglo XX, Ricardo Barreda era dueño de la histórica hacienda Punabamba. Además, era el gerente general de la Sociedad Ganadera de Junín, así que las resoluciones que tomaría con respecto a esta hacienda serían muy parecidas a las acciones de la Ganadera. El señor Ricardo Barreda tuvo un trato bastante cercano al gerente de la compañía Norteamérica, Harold Kingsmill, tal vez por su posición dentro del espectro económico social de la nación. El señor Barreda pertenecía a las familias que poseían el control político-económico del país a principios del siglo XX, es decir a la aristocracia nacional. Esta relación sería característica ya que la mayoría de los dueños de las haciendas de la región pertenecían a este grupo de familias que residían en Lima y desde ahí controlaban sus propiedades en el interior del país. A estos los llamaremos “hacendados aristócratas”.

Las primeras comunicaciones de mediados de 1923 concluyeron en una visita a la hacienda el 10 de abril de 1924, del señor Kingsmill, junto con los señores Bernard T. Colley, ingeniero de la Cerro, y J.B. Mitchell, veterinario americano al servicio de la compañía. En esta visita el gerente de la Compañía pudo observar los daños de la hacienda, específicamente en la cumbre de Cancayoc, además de verificar los inventarios de la hacienda que daban cuenta de los daños sufridos por los humos de la refinería. A pesar de la corroboración de daños por parte de la Compañía, estos no dieron respuesta a posteriores comunicaciones enviadas por el señor Barreda bajo pretexto de que estaban esperando las indicaciones desde sus oficinas de Nueva York. El 7 de mayo de 1924, el señor Barreda cambia su actitud pacífica y envía un ultimátum: “Por tales consideraciones muy dolosas me es el tenerle que manifestar desde ahora que llegado el 25 del actual sin una solución definitiva me veré preciso, muy contra mi voluntad, a extremar la defensa de mis intereses tan seriamente afectados”.⁹⁸

En cartas posteriores hay un afán de especificar el número de animales perdidos. Se menciona que, hasta el 30 de abril de 1924, la hacienda tenía 146 ganado vacuno muerto y 1643 ganado lanar muerto. Para la misma fecha, solo quedaban 29 vacunos cruzados con Brown Swiss, 999 vacuno indígena, 39 carneros puros importados y 3865 ganado lanar

⁹⁷ Archivo de la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation, Estados Unidos. Humos. Pago de indemnizaciones y compra de haciendas y terrenos. La Oroya, 31 de diciembre de 1928.

⁹⁸ Archivo de la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation, Estados Unidos. Carta de Ricardo Barreda dirigida al señor Harold Kingsmill, Gerente General de la empresa Cerro de Pasco Corporation. Oroya con fecha de 7 de mayo de 1924. Fol. 2.

indígena.⁹⁹ Así mismo, se detalla los precios del ganado lanar fino existente a esa fecha (Ver Cuadro N° 03).

Cuadro N° 03 Precio del ganado lanar fino de la hacienda Punabamba al 30 de abril de 1924		
Número de carneros	Precio por unidad (soles)	Total (libras peruanas)
33	500	1650
6	300	180
	Total	1830 ¹⁰⁰

Fuente: Archivo de la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation-Estados Unidos. Carta de Ricardo Barreda dirigida al señor Harold Kingsmill, gerente general de la empresa Cerro de Pasco Corporation. Con fecha de 16 de junio de 1924.

Se informó también que los tres vacunos “puros” importados de raza Brown Swiss “Fundador”, “Lux” y “Sali” se tuvieron que mover de la hacienda antes por el temor de que fueran muertos por los humos. Al respecto se menciona que no se podían usar estos animales que habían sido comprados para un tema de cruce, pero en ese momento terminaban siendo un gasto y finalmente fueron vendidos. Otro tema importante fue la baja natalidad y la alta mortandad lo que hizo mella en sus ingresos. Al respecto el señor Barreda dice:

El número total de lanares vendido desde el 1 de enero de 1923 al 30 de abril de 1924 ha sido de 1492 cabezas. Para completar este dato debo agregar que en 1923 ha sufrido una menor natalidad por abortos de 755 lanares comparativamente al año de 1922 y en este año esa diferencia será mucho mayor.¹⁰¹

Esta hacienda también sería comprada por la Compañía por un monto total de 443,857.60 soles de oro, que incluía la indemnización, los animales y el valor del fundo.¹⁰² La relación y la forma de negociación de la Compañía se parece al trato con el dueño de la hacienda Quiulla, aunque en este caso, tal vez por tratarse de una persona influyente para la época, el gerente de la Cerro se apersonó a la hacienda para poder negociar con el afectado.

⁹⁹ Archivo de la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation, Estados Unidos. Carta de Ricardo Barreda dirigida al señor Harold Kingsmill, Gerente General de la empresa Cerro de Pasco Corporation. Con fecha de 12 de junio de 1924.

¹⁰⁰ La equivalencia de la libra peruana al sol de oro es de 10 a 1.

¹⁰¹ Archivo de la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation, Estados Unidos. Carta de Ricardo Barreda dirigida al señor Harold Kingsmill, Gerente General de la empresa Cerro de Pasco Corporation. Con fecha de 16 de junio de 1924.

¹⁰² Archivo de la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation, Estados Unidos. Humos. Pago de indemnizaciones y compra de haciendas y terrenos. La Oroya, 31 de diciembre de 1928.

2.3.1.3 La hacienda Atocsaico: Un acercamiento a las consecuencias de los humos en las haciendas

El 1 de mayo de 1921 el señor Antenor Rizo Patrón compró la hacienda Atocsaico sin presagiar lo que conllevaría el inicio de operaciones de la refinería de La Oroya. Para 1924 ya se registraban cuantiosas pérdidas. Como lo demuestra una carta del 26 de mayo dirigida a la Compañía, el señor Rizo Patrón señalaba que por las nuevas condiciones su ganado ovino no podía venderse y esto redundaba en una pérdida de 100,000 soles de oro. Así mismo, habiendo cerrado para el 30 de abril de 1924 su tercer año comercial, podían probar la mortandad extra, que equivalía a 1855 animales, valorizado en 22,605 soles de oro. Además, se aclaraba lo peculiar de la raza del ganado ovino perdido:

(...) pero su reemplazo no puede hacerse con esa suma, por ser productos de la alta cruce alcanzada con fuertes gastos y largo tiempo de trabajo. No los hay similares en el país y traídos del extranjero constaría un dineral, no solo por su costo inicial, sino por las pérdidas de su aclimatación.¹⁰³

La hacienda, por encontrarse a una altura considerable, se dedicó especialmente a la crianza de ganado lanar siendo este grupo de animales el más afectado. Efectivamente, la raza del ovino era producto de un cruce especial de las haciendas del centro del país que hasta la actualidad es conocida por su peculiar tamaño y abundante lana, que equivale a tres ovinos de raza originaria, es decir del ganado introducido por los españoles en la época colonial. Por otro lado, el señor Rizo Patrón decía tener un informe sobre la renguera, que se presentó por vez primera en las haciendas:

“Pacoyán, Quisque, Conoc, Racracancha y otras de esa región, a raíz de la instalación de la Smelter, va desapareciendo en ellas con la paralización de esa oficina, al mismo tiempo que intensifica sus daños en las haciendas inmediatas a Oroya”.¹⁰⁴

Este testimonio se contradice con lo dicho en el estudio de Michael Ford, donde explícitamente se decía que en los alrededores de la refinería Smelter, no había daño alguno. Esto lo mencionaba porque en algún momento la Compañía tuvo una posición de negar su responsabilidad sobre la contaminación, como se podrá ver en documentación que presentaremos más adelante.

Pese a la disponibilidad de Antenor Rizo Patrón para llegar a un acuerdo, este, al igual que en los casos mencionados, tardó en llegar. Es así que el señor Rizo Patrón envió un memorándum al gerente de la Compañía el 13 de mayo de 1925 citando los daños a su hacienda hasta el 30 de abril. Además, aclara que estos libros fueron revisados por el señor Colley, Superintendente de la Cerro de Pasco Copper Co., y en estos constaba información desde 1921, cuando la hacienda fue comprada con un total de 29,810 animales lanares. De la información podemos realizar una primera comparación y ver las pérdidas por razones de reproducción, es

¹⁰³ Archivo de la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation, Estados Unidos. Carta del señor Antenor Rizo Patrón al señor Harold Kingsmill, Gerente General de la Cerro de Pasco Corporation. Con fecha de 26 de mayo de 1924. Fol. 2.

¹⁰⁴ *Ibíd.*

decir por el alto grado de mortalidad y menor grado de natalidad como producto de los humos de la refinera (Ver Cuadro N° 04).

Cuadro N° 04			
Tabla de comparación de la diferencia de pérdidas del ganado de la hacienda Atocsaico por la reproducción.			
Período 1921 - 1922		Periodo 1923 - 1924	
Nacidos	16248	Nacidos	11693
Muertos	8273	Muertos	12561
Diferencia	7975	Diferencia	- 868
Pérdida total por reproducción		7975 + 868 = 8843	

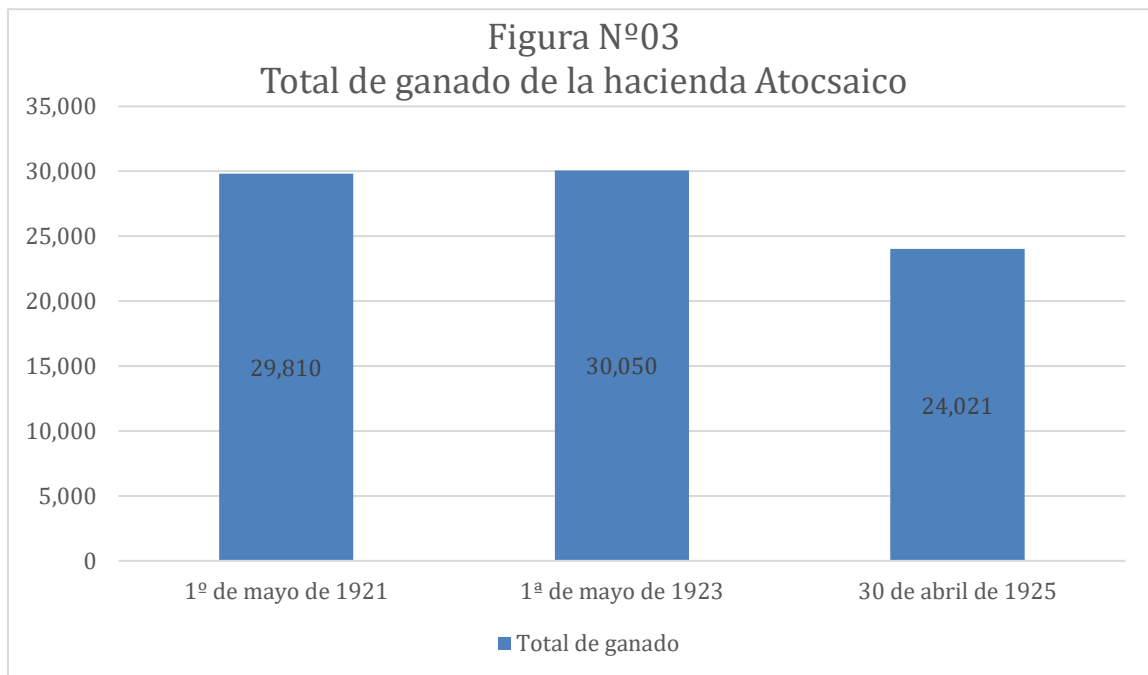
Fuente: Archivo de la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation, Estados Unidos. Memorandum del señor Antenor Rizo Patrón al señor Harold Kingsmill, gerente general de la Cerro de Pasco Corporation. Con fecha de 13 de mayo de 1924.

El cuadro se divide en dos periodos, pre y post inauguración de la refinera de La Oroya. Como muestran las cifras, las pérdidas solo por reproducción fue un total de 8843 cabezas de ganado; además que en el segundo periodo se refleja el impacto pues el saldo de la diferencia entre natalidad y mortalidad termina siendo extremadamente negativo en comparación a la primera etapa. Para calcular el total de la pérdida hasta ese año se suman 422 carneros enfermos, lo que hacía un total de 9,265 ovinos perdidos. Este ganado representaba el 30% del total. Otra variable de pérdida de ganado es la diferencia entre el aumento por reproducción y la venta o consumo (Ver Cuadro N° 05).

Cuadro N° 05			
Tabla de comparación de la diferencia de pérdidas del ganado de la hacienda Atocsaico por ventas y consumo			
Periodo 1921- 1923		Periodo 1923- 1925	
Aumento por reproducción	7975	Aumento por reproducción	-868
Ventas y consumo	7735	Ventas y consumo	5366
Diferencia	+ 240	Diferencia	-6234

Fuente: Archivo de la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation, Estados Unidos. Memorandum del señor Antenor Rizo Patrón al señor Harold Kingsmill, Gerente General de la Cerro de Pasco Corporation. Con fecha de 13 de mayo de 1924.

A pesar de que la reproducción del segundo periodo tuvo un saldo negativo, había que vender el ganado para sustentar la hacienda y eso impactó directamente en el capital del ganado. Como podemos observar en el siguiente gráfico (Ver Figura N° 03):



Fuente: Archivo de la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation - Estados Unidos. Memorándum del señor Antenor Rizo Patrón al señor Harold Kingsmill, gerente general de la Cerro de Pasco Corporation. Con fecha de 13 de mayo de 1924.

Este alto número de pérdida de animales que se observa en el gráfico mermó el total del ganado en al menos 6000 cabezas, sin contar, como se dijo, el ganado nuevo por la natalidad. Así explicó el señor Rizo Patrón las pérdidas monetarias por este fenómeno:

El producto anual obtenido por el ganado lanar en tres años anteriores ha sido respectivamente: \$140,659.33 en el primero, \$153,144.15 en el segundo y \$194,127.68 en el tercero, tomando en consideración estos precios y sacando un promedio y no considerando el precio de la lana actual las pérdidas ascienden a \$50,000.00 y sacando futuro por lo que se dejara de percibir en los próximos 5 años por la pérdida de ganado de raza la suma asciende a \$140,000.00. A esta suma se le debe agregar el valor de los 9265 carneros que no debe bajar de \$200,000.00.¹⁰⁵

La suma total de la perdida, tal como lo señaló el dueño de la hacienda Atocsaico, llegó a 340,000.00 soles de oro. Considerando que los daños no prosiguieran y también se acotaba que las muertes se habían incrementado en los últimos meses a 632 muertes por mes. Además, señaló que el ganado vacuno también se vio afectado, pero en mucha menor medida, gracias a que se reubicó antes de que sufrieran más daño.

La Compañía indemnizó al señor Rizo Patrón con la suma 350,000.00 soles de oro, una cifra muy próxima a lo calculado y a lo que habría pedido el dueño de la hacienda Atocsaico. Este caso fue excepcional para los dueños de las haciendas grandes y que pertenecían a los denominados “hacendados aristócratas” porque, como veremos más adelante con el caso de pequeños hacendados, arrendatarios y especialmente con las comunidades campesinas, los

¹⁰⁵ Archivo de la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation, Estados Unidos. Memorándum del señor Antenor Rizo Patrón al señor Harold Kingsmill, Gerente General de la Cerro de Pasco Corporation. Con fecha de 13 de mayo de 1924. Fol. 3-4.

montos de indemnización y la relación no serían de la misma forma. Esta hacienda también fue vendida a la Cerro de Pasco Copper Co. por 900,000.00 soles de oro, precio que incluía el valor del fundo y de los animales.¹⁰⁶

Esta relación horizontal observada en los tres casos que describimos denotan una relación de conflicto que en términos de Mujica (2008), sería del tipo de lucha. Esto responde a que los dos bandos tuvieron como objetivo las tierras, sin embargo, estos no se veían como antagonistas del todo pues los hacendados y los extranjeros de la empresa Cerro de Pasco Cooper estaban emparentados con el mundo de los negocios. Pese a que en ciertos casos, como el de Alejandro Aza, no recibían montos que equivalieron a las propiedades vendidas, obtuvieron cantidades considerables. Esto se puede constatar en el caso de Enrique Rizo Patrón que pudo recuperar lo que esperaba. En ese sentido, el conflicto no ocasionó resultados excluyentes entre los adversarios a pesar de que unos eran peruanos y los otros norteamericanos.

2.3.2 La Sociedad Ganadera de Junín: La absorción del gran capital pecuario nacional

Como se indicó, en la región central se formaron grandes sociedades, principalmente en torno a la actividad pecuaria. Estas fueron la Sociedad Ganadera del Centro y la Sociedad Ganadera de Junín, que para 1920 llegaron a tener 230,673 y 114,542 hectáreas de terreno, respectivamente (Contreras y Cueto, 2007). Estas instituciones funcionaban en base al capital de la aristocracia limeña.

El 20 de marzo de 1905 se constituyó la Sociedad Ganadera de Junín. Estuvo conformada por las familias Olavegoya, Ezequiel Álvarez Calderón, Pedro Gallagher, Felipe Seminario y Aramburu y Pedro Arana. El capital inicial fue de 31,000 libras de oro y consistía en el fundo Consac y la mitad de la hacienda Cochac. Posteriormente, se adhirieron tierras de la iglesia y para 1920 el capital de la asociación ascendió a 300,000 libras de oro (Caballero, 1981). En 1909, Ricardo Barreda, esposo de Maria Olavegoya y dueño de la hacienda Punabamba, fue nombrado Gerente General de la Sociedad Ganadera de Junín. Sería este personaje quien libraría la batalla legal contra la compañía norteamericana. Las cuatro haciendas que conformaron la Ganadera para la década de 1920 estaban ubicadas en las alturas, al este de Jauja y se denominaban Pachacayo, Consac, Cochac y Piñascocha. “Para el año de 1922 la producción de mantequilla (de la Ganadera) ascendía a 160,000 libras y el de lana a 400 quintales y la política de cruzamiento de ganado fino importado continuo de manera importante” (Caballero, 1981, p. 58).

Los daños que sufrieron las haciendas de la Ganadera en 1924 es abordado en el subcapítulo sobre el peritaje que realizaron los agrónomos Rafael Rey A. C. y Enrique Rizo Patrón. Pero antes de esa pericia, al igual que en el caso de los otros hacendados, la administración de la Ganadera envió diversas cartas a la compañía norteamericana. Primero, advirtiendo de los posibles daños que se aproximaban, y después para exigir se pague una

¹⁰⁶ Archivo de la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation, Estados Unidos. Humos. Pago de indemnizaciones y compra de haciendas y terrenos. La Oroya, 31 de diciembre de 1928.

indemnización por los daños, lo que los llevó a un juicio posterior que conllevó el peritaje mencionado.

A diferencia de los hacendados que entablaron comunicación con la empresa Cerro de Pasco Co. cuando ya se veían inmersos dentro de una fuerte crisis por la devastación de sus terrenos y la muerte de sus animales, la Ganadera envió una primera carta a la compañía el 31 de julio de 1923, a seis meses de iniciadas las operaciones de la refinería, cuando aún no habían sufrido daños propiamente. En esta comunicación se preveía los futuros daños que efectivamente ocurrieron y se manifestaba una gran preocupación:

La acción nociva que los humos de la fundición de Oroya causaron en un principio tan solo en parajes contiguos a esa población ha ido extendiéndose paulatinamente y su acción destructora va abarcando una zona cada vez más dilatada en la que la ganadería y la agricultura van desapareciendo.¹⁰⁷

Como parte de sus argumentos mencionaban los daños del poblado de La Oroya, la posterior destrucción de la hacienda Quiulla y la comunidad de Chacapalpa. Esta primera carta de la Ganadera obedecía a que su ganado colindante a Chacapalpa comenzaba a tener síntomas de gastroenteritis. El fenómeno se preveía y posteriormente se evidenció en una carta del 17 de agosto.¹⁰⁸ En ese documento se transcribió el informe del administrador de la hacienda Pachacayo, Fernando López Aliaga, que da cuenta del daño de los humos de La Oroya en el ganado vacuno y lanar. El administrador indicó que en la hacienda Pachacayo la producción de mantequilla bajó a la mitad en comparación al año anterior, además los animales que estuvieron expuestos a los humos presentaban diarrea y muchos ya tenían anemia. Asimismo, en las haciendas Cochas y Consac se sentía el daño, especialmente en la producción de leche y mantequilla. Finalmente, se informó que en la hacienda Piñascocha, colindante a Chacapalpa, se presentaba la renguera de forma alarmante, 120 corderos habían fallecido y 200 se encontraban en cuarentena con síntomas de esta enfermedad. La misiva ya tenía carácter judicial pues fue enviada en forma de notificación notarial y hacía responsable de estos daños a la Compañía.

La respuesta de la empresa norteamericana no fue positiva, al igual que en los casos anteriores, y esto tuvo como consecuencia la demanda interpuesta por la Sociedad Ganadera de Junín en contra de la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation. Esta denuncia se formalizó el 31 de diciembre de 1923, y así exponía las causas de su denuncia el señor Ricardo Barreda, Gerente General de La Ganadera:

(...) los humos de los hornos de fundición que tiene en La Oroya la Cerro de Pasco Copper Corporation causan notorios, cuantiosos y crecientes daños en extensa zona del Departamento de Junín; e intensamente los causan y continúen causándolos en la tierras; en los ganados, en los productos y en la existencia misma de la Compañía que represento, condenada a la ruina cuando la acción de la tarea de esos humos haga desaparecer

¹⁰⁷ Archivo de la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation, Estados Unidos. Carta de la Sociedad Ganadera de Junín al señor Harold Kingsmill, Gerente General de la Cerro de Pasco Corporation. Con fecha de 16 de agosto de 1923.

¹⁰⁸ Archivo de la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation, Estados Unidos. Carta de la Sociedad Ganadera de Junín al señor Harold Kingsmill, Gerente General de la Cerro de Pasco Corporation. Con fecha de 17 de agosto de 1923.

completamente los ingentes capitales de una negociación desenvuelta con perseverantes esfuerzos.¹⁰⁹

Esta exposición de las causales de la denuncia fue complementada con la información detallada de las pérdidas sufridas por la Sociedad Ganadera de Junín. Estas pueden observarse en el siguiente cuadro (Ver Cuadro N° 06):

Cuadro N° 06				
Total de pérdidas de la Sociedad Ganadera de Junín a consecuencia de los humos de La Oroya				
Activo perdido			Precio por unidad (soles de oro)	Valor de la pérdida (soles de oro)
Cosechas perdidas	500 tercios de cebada		6.00	3,000.00
	400 tercios de papa		3.00	1,200.00
	Total			4,200.00
Ganado vacuno muerto	En Pachacayo	55 reses		
	En Consac	78 reses		
	En Cochas	183 reses		
	Total	316 reses	50.00	15,800.00
Mantequilla perdida	8454 kilos		3.70	31,279.00
Ganado lanar muerto	2000 cabezas		4.00	8,000.00
Depreciación del ganado vacuno por extenuación	En Pachacayo	200 reses		
	En Consac	300 reses		
	En Cochas	400 reses		
	Total	900 reses	30.00	27,000.00
			Valor total de pérdidas	86,279.00

Fuente: Archivo de la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation - Estados Unidos. Copia del Actuario del Juzgado de Primera Instancia de la Provincia de Yauli. Autos sobre interdicto de obra nueva seguido por la Sociedad Ganadera de Junín con la Cerro de Pasco Copper Corporation, con motivos de los daños causados por los humos de la fundición de Oroya. Demanda del 31 de diciembre de 1923. Fol. 5.

Los daños se sintieron más en la producción de mantequilla, incluso más si se compara con las pérdidas por la muerte del ganado vacuno. Aunque si se suma a la muerte de ganado la depreciación sufrida al ganado que aún sigue vivo, la diferencia es de un poco más de 10,000 soles de oro. Esta data fue corroborada por los ingenieros agrónomos Rafael Rey A. C. y

¹⁰⁹ Archivo de la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation, Estados Unidos. Copia del Actuario del Juzgado de Primera Instancia de la Provincia de Yauli. Autos sobre interdicto de obra nueva seguido por la Sociedad Ganadera de Junín con la Cerro de Pasco Copper Corporation, con motivos de los daños causados por los humos de la fundición de Oroya. Folio 5. Demanda. 31 de diciembre de 1923.

Enrique Rizo Patrón, quienes, como ya se dijo, y se analizó a detalle su informe, fueron enviados a las haciendas de la Ganadera por mandato judicial como peritos. Aun así, los daños no son comparables con los ingentes estragos sufridos por las haciendas que se encontraban más cerca de La Oroya y esto se puede ver en el número de ganado que aún le quedaba a la Ganadera para enero de 1924 (Ver Cuadro N° 7).

Cuadro N° 7			
Ganado de las Sociedad Ganadera de Junín			
Hacienda	Tipo de ganado	Raza de ganado	Número de ganado
Pachacayo	Vacuno fino	Normando	828
		Suizo	64
		Simmenthal	8
		Total	900
	Vacuno criollo		2309
Lanar fino	Hampshire	30	
Piñascocha	Lanar fino	Hampshire	4
		Shropshire	5
	Lanar mestizo		2060
	Lanar criollo		9597
	Total	11666	
Consac	Vacuno fino		7
	Vacuno mestizo		2461
	Vacuno criollo		7993
	Total	10461	
	Lanar criollo		3769
Cochas	Vacuno mestizo		140
	Vacuno criollo		3470
	Total	3610	

Fuente: Archivo de la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation, Estados Unidos. Copia del Actuario del Juzgado de Primera Instancia de la Provincia de Yauli. Autos sobre interdicto de obra nueva seguido por la Sociedad Ganadera de Junín con la Cerro de Pasco Copper Corporation, con motivos de los daños causados por los humos de la fundición de Oroya. Informe pericial. 25 de marzo de 1924. Fol. 66.

Para 1924 se contabilizó una gran cantidad de ganado vacuno y lanar pese a que este disminuyó por los humos. Pero esta reducción no puede compararse al número de ganado que perdió la hacienda Atocsaico. Por ejemplo, como puede verse a la fecha del informe, esta solo tenía poco más de 15,000 cabezas de ganado vacuno y una cantidad parecida de ganado lanar.

Ante la demanda interpuesta por Ricardo Barreda de la Ganadera de que “(...) se impida la continuación de los daños, haciendo que cesen de funcionar los hornos de la fundición de donde salen los humos que los producen”¹¹⁰ Este problema lo solucionó la compañía

¹¹⁰ Archivo de la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation, Estados Unidos. Copia del Actuario del Juzgado de Primera Instancia de la Provincia de Yauli. Autos sobre interdicto de obra nueva seguido por la Sociedad

norteamericana en 1926 comprando la Ganadera por 3'420,000.00 soles de oro de la época¹¹¹ así como las demás haciendas grandes de la región. Este monto equivalió a la mitad de todo lo que pagó la transnacional hasta 1928 a las haciendas de la región por concepto de compras e indemnizaciones. El total fue 7'024,168.18 soles de oro.¹¹²

2.3.3 Arrendatarios y privados: La Cerro de Pasco Copper Co. y los pequeños ganaderos de la región¹¹³

Existen numerosas demandas contra la compañía Norteamérica que fueron efectuadas por arrendatarios de pastos y haciendas de la región, así como por los propietarios de pequeños fundos. El fin de presentar estos casos es demostrar la actitud particular y diferenciar la relación con los “hacendados aristócratas”, que fue horizontal y con menos leguleyadas jurídicas. Caso contrario de los arrendatarios y ganaderos de la región que, como presentaremos, usualmente recurría a la negación y a los tratos más verticales y menos justos. Por lo que podemos hablar, en términos de Mujica (2008), no de luchas sino más bien de peleas.

Un caso representativo es el del señor Víctor Huamán y los arrendatarios de la hacienda Ayas, lote 1 y 2, ubicada en la provincia de Tarma, al este de la refinería de La Oroya. El señor Huamán y los demás arrendatarios de la hacienda interpusieron una demanda ante el Juzgado de Primera Instancia de Tarma el 13 de junio 1925 con el fin de que se les indemnice las pérdidas. Teniendo en cuenta la información obtenida en los archivos del Poder Judicial de Tarma se realizó el siguiente cuadro sobre los perjuicios sufridos por los arrendatarios del fundo Ayas al 30 de junio de 1925 (Ver Cuadro N° 8).

Cuadro N° 8				
Perjuicios de los arrendatarios de la hacienda Ayas por los humos de La Oroya				
Propietario	Animales	Antes de los humos	En 1925	Muertos por los humos
Víctor Huamán	Lanar	400	82	318
	Caballar	6	1	5
	Vacuno	10	4	6
	Asnal	5	1	4
Gregorio Cure	Lanar	250	74	176
	Vacuno	8	3	5

Ganadera de Junín con la Cerro de Pasco Copper Corporation, con motivos de los daños causados por los humos de la fundición de Oroya. Folio 5. Demanda. 31 de diciembre de 1923.

¹¹¹ Archivo de la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation, Estados Unidos. Humos. Pago de indemnizaciones y compra de haciendas y terrenos. La Oroya, 31 de diciembre de 1928.

¹¹² *Ibíd.*

¹¹³ Se consideran “pequeños ganaderos” debido a que en comparación de las haciendas ya señaladas de la región así como la Sociedad Ganadera de Junín la proporción de las hectáreas de tierra, el valor y el número de ganado era mucho menor.

	Asnal	5	2	3
Juan Puchuc	Lanar	150	64	86
	Vacuno	6	2	4
	Asnal	3	1	2
José Osorio	Lanar	114	56	84
	Vacuno	5	3	2
Francisco Ramos	Lanar	250	68	182
	Vacuno	5	2	3
Jorge Timoteo	Lanar	80	25	55
	Vacuno	4	1	3
Juan Rojas	Lanar	324	80	224
	Vacuno	15	6	9
	Caballar	3	0	3
	Asnal	6	2	4
Paula R. Vda. de Aylas	Lanar	180	56	124
	Vacuno	4	1	3
Benedicto Aylas	Lanar	126	41	85
	Vacuno	6	3	3
Benano Parra	Lanar	94	35	59
	Vacuno	5	0	5
Fermín Rimari	Lanar	158	30	128
	Vacuno	6	2	4
Alejandro Rojas	Lanar	170	68	102
	Vacuno	5	1	4
	Asnal	3	1	2
Francisca Vda. de Cruz	Lanar	86	27	59
	Caballar	2	0	2
Luis Pizano	Lanar	78	29	49
Víctor Machuca	Lanar	68	15	53

	Asnal	3	1	2
Román Chávez	Lanar	2250	35	2215
	Vacuno	19	4	15
	Caballar	3	0	3
	Asnal	5	0	5
Valentín Adama	Lanar	426	50	376
	Vacuno	23	3	20
	Mular	4	1	3
	Asnal	6	1	5
León Poma	Lanar	60	0	60
	Caballar	7	1	6
	Vacuno	11	6	5

Fuente: Archivo del Poder Judicial de Tarma. Copia certificada del proceso seguido entre la Cerro de Pasco Cooper Corporation contra los arrendatarios de la hacienda Ayas, don Víctor Huamán y otros sobre daños y perjuicios. 1928. Fol. 1v-3.

Las cifras finales son alarmantes. El porcentaje de ganado muerto fue casi del 84 % del total de animales vivos antes de los humos de La Oroya. Los arrendatarios de la hacienda Ayas pedían una indemnización de 42,000 libras peruanas. Preveían, además, que el ganado podría desaparecer por completo. El proceso continuó con la respuesta de la compañía, el 1 de setiembre de 1925, por medio del Gerente General, señor Kingsmill, quien adujo que al no tener ninguna propiedad la Cerro de Pasco Copper Co. en la provincia de Tarma, cualquier proceso que implique a la compañía debía realizarse en la jurisdicción que correspondía. Se adjunta un cuestionario a testigos para que certifiquen esto a favor de la compañía. Pero la respuesta de los demandantes fue contundente:

Es ya estribillo conocido de la Cia. demandada, promover competencias jurisdiccionales, so pretexto de que en Tarma, no tiene negocios, que su residencia, es Cerro de Pasco, Yauli y Lima, y que por consiguiente, donde debe de ser demanda, para que repare los daños inmensos, que su fundición ocasiona, es en el lugar de su residencia.¹¹⁴

Una de las estrategias de la compañía norteamericana era alargar los procesos con estrategias como esta. El objetivo, en muchos casos, era llevar el caso a la jurisdicción de La Oroya, Cerro de Pasco o Lima, donde ellos podían utilizar sus influencias políticas, y dentro del aparato judicial. El expediente termina con el intento de los arrendatarios de que se continúe el proceso dentro de su jurisdicción.

¹¹⁴ Archivo del Poder Judicial de Tarma. Copia certificada del proceso seguido entre la Cerro de Pasco Cooper Corporation contra los arrendatarios de la hacienda Ayas, don Víctor Huamán y otros sobre daños y perjuicios. 1928. Fol. 18.

Otro caso que ejemplifica el accionar de la compañía norteamericana en relación a los arrendatarios y pequeños propietarios pecuarios con respecto al tema de los humos de la refinería es de los esposos Rosario Avalos y Roberto B. Miranda. Ambos eran dueños de unos pastos que conformaban 533 hectáreas ubicados en frente del pueblo de Saco. Dichos pastos estuvieron al oeste del río Yauli y rodeados de la hacienda Huaymanta, que para 1924 ya era propiedad de la Cerro de Pasco Copper Co. El 29 de enero de 1924, ante el notario público, Córdova Chirinos, se realizó un acuerdo entre la Compañía y los dueños de los pastos. En uno de los puntos del mencionado acuerdo podemos encontrar la posición de la compañía norteamericana con respecto a su responsabilidad sobre los daños sobre los pastos colindantes a La Oroya:

La Cerro de Pasco Copper Corporation sin entrar a discutir el origen de estos daños, ni si se deben o no, en todo o en parte, a la acción de agentes naturales, como heladas, etcétera, i considerando que si estos daños provienen de la acción de los humos sobre la vegetación, son inevitables i persistirán por el tiempo en que esté en funcionamiento de la oficina metalúrgica de La Oroya, cuya duración está calculada por 20 años i con el objeto de evitar el pleito que por este motivo se producirán seguramente, ha convenido en convenir con la señora Rosario Avalos de Miranda acerca de la materia misma i cuantía de sus reclamos.¹¹⁵

Esta posición de la empresa norteamericana de asumir los daños parcialmente se repite en muchos de los escritos de indemnización, pero sólo cuando se trata de pequeños propietarios o comunidades. Otra característica que se puede observar es que usualmente la Compañía pactaba para que sus pagos puedan imposibilitar los reclamos en relación a los humos por más de 15 años una vez firmado los acuerdos.

No hay ni punto de comparación con los pagos a los “hacendados aristócratas”. Por ejemplo, en este caso se estipulaba que el único desembolso como indemnización iba a ser de 250 libras peruanas,¹¹⁶ equivalente a 2,500 soles de oro de la época. Otra indemnización fue la efectuada a la familia Carrión Casi de Yauli, dueños de los pastos denominados “Condorcancha”. Esta vez el acuerdo era por un periodo de 15 años sin reclamos futuros y por un monto de 400 libras peruanas.¹¹⁷ Otros casos que terminaron en la venta de sus terrenos son el de la familia Zacarías y de Amelia Calderon Ortiz, dueña de la hacienda “Jatun Yarus”. Los primeros fueron dueños de los pastos de Pancar, Allpamarca y Yantac, situados en la región de Pomacocha y poseían 150 llamas de carga y 327 llamas hembras. La empresa norteamericana les compró los terrenos por la suma de 1750 libras peruanas y pagó en forma de indemnización por la pérdida de sus animales la suma de 1000 libras peruanas.¹¹⁸ El segundo caso fue la venta de la hacienda “Jatun Yarus”, ubicada en la provincia de Tarma y de propiedad de Amelia Calderón Ortiz. Esta transacción entre la Compañía y el apoderado de la señora Calderón fue llevada a cabo el 8 de octubre de 1924 e incluía el pago de 2000 libras peruanas por la hacienda y 5000 libras peruanas por daños y perjuicios, es decir por la muerte de animales y demás daños

¹¹⁵ Archivo Regional de Junín. Protocolos Notariales. Notario Manuel Córdova Chirinos. Con fecha de 29 de enero de 1924. Fol. 137v.

¹¹⁶ *Ibíd.*

¹¹⁷ Archivo Regional de Junín. Protocolos Notariales. Notario Adolfo Arrese. Con fecha de 11 de abril de 1929. Fol. 80v.-83v.

¹¹⁸ Archivo Regional de Junín. Protocolos Notariales. Notario Adolfo Arrese. Con fecha de 06 de febrero de 1930. Fol. 282v.-283.

producidos por los humos.¹¹⁹ Estos pagos exiguos en comparación a los tratos realizados con “hacendados aristócratas” denotan las negociaciones diferenciadas en que incurrió la empresa norteamericana.

La compañía terminó comprando la mayoría de las haciendas, pequeños fundos o, en su defecto, indemnizando a pequeños propietarios. Por este concepto la empresa terminaría pagando la suma de 86,615.16 soles de oro hasta 1928. Por otro lado, por la indemnización por muerte de animales de privados, la empresa desembolsó el monto de 25,903.00 soles de oro.¹²⁰ Estos montos no equivalen al pago de una “hacienda aristócrata”, y ejemplifican las diferencias en las relaciones de conflicto entre la Compañía, los hacendados aristócratas y los pequeños y medianos latifundistas.

¹¹⁹ Archivo Regional de Junín. Protocolos Notariales. Notario Adolfo Arrese. Con fecha de 08 de marzo de 1929. Fol. 45v.-52v.

¹²⁰ Archivo de la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation, Estados Unidos. Humos. Pago de indemnizaciones y compra de haciendas y terrenos. La Oroya, 31 de diciembre de 1928.

Capítulo 3

Las comunidades campesinas de la provincia de Yauli: Configuración social y relaciones de conflicto

La que hoy es la provincia de Yauli estuvo habitada por antiguas poblaciones principalmente agrícola-ganaderas. En el siglo XVIII con el descubrimiento de minerales en los cerros hoy denominados Morococha y Yauli se dinamizaron las relaciones sociales, culturales y económicas de las comunidades. La minería generó dinamismo demográfico y también aumentó la valía de las tierras de las comunidades campesinas adyacentes a los centros mineros. En estos años los conflictos se acrecentaron y dejaron vestigios. Se produjeron conflictos tanto al interior de las comunidades, entre comunidades, y contra hacendados y extranjeros. Los dos primeros generaban diferencias complementarias o incluyentes y no desbordaban los fueros, ya sean institucionales o legales, pero en el caso de los conflictos con los hacendados, estos no veían como similares a los *originarios* y pretendían despojarles de sus tierras en base al uso de la violencia, y lejos de los fueros legales. Este rasgo de conflicto en las relaciones en la provincia de Yauli puede ser detectadas hasta principios de siglo XX, cuando comenzaron los enfrentamientos con la empresa norteamericana por el fenómeno de los humos de La Oroya.

La división de los tipos de conflicto se debe básicamente a cómo se presentan, cómo se desarrollan y que consecuencias traen, sin ser deterministas, ya que puede haber casos particulares. Recuérdese que la mayoría de conflictos en las comunidades estudiadas y de otros poblados del valle del Mantaro, señalados en trabajos como de Manrique (1988), presentan características comunes. Es así que los conflictos intracomunales (los que se desarrollan al interior de las comunidades) se resuelven por medio consuetudinario —festividades u intermediación de una autoridad comunal— o los medios legales estatales. Provocan relaciones de heterogeneidad —es decir se rompen lazos amicales o sanguíneos— pero sólo momentáneamente ya que por lo general se recuperan estas relaciones con el tiempo o cuando se enfrentan a un contrincante externo, en ese sentido, el conflicto concluye con relaciones incluyentes. Los conflictos intercomunales se presentan entre comunidades, son parecidos a los conflictos intracomunales, debido a que se pueden desarrollar por las vías legales estatales y, aunque genera heterogeneidades, se resuelven con el tiempo o cuando se enfrentan a un enemigo externo y, en ese sentido, son incluyentes aunque menos fáciles de resolver que los conflictos intracomunales. Finalmente, los conflictos extracomunales son aquellos que tienen como contrincantes a una comunidad y una empresa nacional o extranjera, hacendados o el Estado. Se caracterizan porque por lo general se desbordan los medios por donde se desarrolla el conflicto, por ejemplo, si el medio es el foro legal, se usan influencias o corrupción, esto se debe principalmente a la alterización o percibir como “no iguales” a las partes en conflicto. A su vez, esto tiene como consecuencia que este tipo de conflicto terminan siendo excluyentes, porque las relaciones se rompen y difícilmente se vuelve a restaurar.

Al comenzar el siglo XX, las comunidades de la provincia de Yauli atravesaban por un gran cambio social debido a la llegada del ferrocarril y la empresa norteamericana a la región,

lo cual dio inicio a una suerte de diferenciación social, evidenciada en el número de operaciones de venta y alquiler de bienes inmuebles, así como en diversas transacciones entre comuneros y extranjeros. En estos años, las comunidades campesinas de Yauli se presentan como dinámicas, pragmáticas, tradicionales y a la vez modernas. El multicomunitarismo, como el aprovechamiento de múltiples recursos, apartándose de la identidad territorial y las transacciones de tierras por fueros legales alejándose, de ese modo, de las disposiciones de posesión y tenencia de tierras de las respectivas comunidades, son ejemplos de los efectos de la “modernidad”. Sin embargo, la unidad institucional y la manifestación de costumbres continuaron en otros sectores de la población.

3.1 Las comunidades campesinas de la provincia de Yauli: Antecedentes históricos y las relaciones de conflicto

Los pueblos de los Andes peruanos mantienen su historia y contacto con el pasado mediante sus festividades y base material, como casas, parques, puentes, etc. Los papeles dicen poco o nada de estas historias, en todo caso solo se han registrado sus hechos y datos para uso de los grupos dominantes, llámese Estado o grupos económicos de poder. Cuanto más cerca estén las poblaciones a estos grupos de poder más vamos a conocerlas. Este es el caso de las comunidades de Yauli, que van a definirse socialmente por las diversas actividades económicas practicadas, como la agricultura, ganadería y, especialmente, la minería. Estas comunidades influenciadas por muchas culturas foráneas –ya sean de otros países como de otras localidades del mismo valle del Mantaro- no han conservado sus propias festividades y costumbre; es decir, no existen platos típicos o danzas propias, al menos representativas. Entonces, una de las características principales de las comunidades campesinas de la provincia de Yauli ha sido el cambio constante y, en algunos casos, la pérdida de tradiciones.

Cabe acotar que las comunidades campesinas han tenido múltiples denominaciones. En la documentación colonial y del siglo XIX las comunidades campesinas fueron conocidas como pueblos, ayllus, comunidades de indios, estancias o poblados; dependiendo del contexto histórico, extensión y el número de pobladores (Diez, 2006). Las comunidades no fueron denominadas propiamente como comunidades indígenas o campesinas hasta la década de 1920. A partir de la Constitución de 1920, se les reconocerá como comunidades indígenas. Se acota esta terminología para poder contextualizar la información analizada en este subcapítulo.

3.1.1 Antecedentes históricos coloniales: Minería y génesis geopolítica

Los registros históricos de las comunidades de la provincia de Yauli datan desde la llegada de los españoles a estas tierras. Los poblados de la provincia de Yauli y de las comunidades están relacionados con las reducciones del virrey Francisco de Toledo, que reorganizó las poblaciones indígenas en la década de 1570. En este tiempo también se bautizaron a los poblados y estancias con nombres de santos. Producto de esta reforma toledana se conformaría la Doctrina de San Antonio de Yauli, como primer antecedente de la provincia de Yauli. Sobre la conformación de la doctrina, en *Yauli – La Oroya Antecedentes Históricos*, Sánchez Maraví manifiesta:

La doctrina de San Antonio de Yauli, estaba conformada por los pueblos de San Lucas de Chacapalpa, Santiago de Huayhuay, las estancias de Santa Rosa de Suitucancha, San Antonio de Huari, San Jerónimo de La Oroya, San Pedro de Marco, Santa Rosa de Sacco, San Juan Bautista de Pachachaca, la Purísima Concepción de Paccha, San Cristóbal de Ucumarca, San Francisco de Asís de Pucará, los asentamientos de Nuestra Señora de Belén de Pomacocha, Nuestra Señora de la Natividad de Carahuacra, San José de Andaychagua y San Jerónimo de Callapampa; estos pueblos eran asistidos por los curas doctrineros enviados del Curato de Tarma. (Sánchez, 1996, p. 181)

En esta cita podemos encontrar que la mayoría de los poblados mencionados son, en la actualidad, distritos y comunidades, y otros poblados ya no existen. Uno de estos casos de desaparición, por ejemplo, fue el de la estancia de San Pedro de Marco citado en la documentación del siglo XVI y XIX. Aunque, en épocas contemporáneas, el poblado independiente ya no existe. En la actualidad, forma parte del distrito de Sacco, y es conocido como Marcavalle (Segura, 2018). Con el descubrimiento de yacimientos mineros de Yauli en el siglo XVIII, los pueblos adyacentes a los asentamientos mineros de la región crecieron demográficamente y tuvieron diversos cambios sociales progresivos que caracterizarían a las poblaciones cercanas a estos asentamientos.

En 1750, el virrey José Antonio Manso de Velasco mandó a realizar una visita general del virreinato y producto de esa visita a la doctrina de Yauli, Lezama y Llanos, responsable de la primera visita, informó sobre el repartimiento de Yauli que constaba de 30 leguas de diámetro, y en relación a las actividades económicas de los pueblos por su ubicación manifestó que: Los poblados cercanos de la cordillera y a mayor altitud sobre el nivel del mar (Nuestra Señora de Pomacocha, Nuestra Señora de la Natividad, San Gerónimo de Callapampa, San Francisco Solano del Trapiche, Cerro de Andaichagua, San Antonio de Yauli y San Francisco de Asís de Pucará), se dedicaban a la crianza de ganado vacuno, bovino y de algunas mulas. Los pueblos de mediana altitud (San Juan Bautista de Pachachaca, Santiago de Guagua) criaban ganado vacuno, ovino, caballo y porcino. Por último, los pueblos ubicados a menor altitud (San Lucas de Chacapalpa, San Antonio de Guari, Santa Rosa de Saco, Guaymanta, Sacsauco, Guainacancha, Paccha y Raumarca), que en su mayoría estaban al costado del río grande de La Oroya,¹²¹ hacían sus sementeras y tenían buenas cosechas de papas, chuños, ocas, ollucos, quinua, cebada, habas, hortalizas, alfalfa, alverjas, además obtenían mucho bagre del río para su consumo y venta.¹²²

Para 1751 se hizo una revisita a raíz de los cuestionamientos a la de 1750. Esta segunda visita culminó el 20 de octubre de 1751. Se registró una población indígena de 1303 personas.¹²³ Este número final no consideró la población “mestiza”, que en su mayoría estuvo en los poblados de Santa Rosa de Saco, Marco y Paccha. Los mestizos en la doctrina de Yauli se asentaron en los poblados de menor altitud y con clima menos duro. Se calcula que el número

¹²¹ Así era denominado el actual río Mantaro.

¹²² AGN Colonial. Fondo Campesinado - Derecho Indígena, LEG. 16, Cua. 283 F.121. Año: 1751. Revisita y empadronamiento de La doctrina de San Antonio de Yauli. Fol. 4.

¹²³ *Ibid.* Fol. 119v.

de la población no sobrepasaba el medio centenar a partir de los informes de Unamunsaga.¹²⁴ Los pueblos cercanos a centros mineros con una mayor población fueron: San Antonio de Yauli, San Gerónimo de Callapampa¹²⁵ y Santiago de Guayguay. La actividad minera ya era la principal actividad económica para estos años, desplazando a la agricultura y ganadería. Esto también explica el número de indios forasteros tanto en Yauli como en Callapampa. Asimismo, se registran 3 propiedades de tierras privadas, la nevería de Bernardino Olave, la hacienda Punabamba de Graciana Sancho Dávila; y los fundos Guari, Quiulla y Huamanpuquio de Gertrudis de Castro y Pardo. Estos datos pueden ser verificados en el siguiente cuadro (Ver Cuadro N° 09).

Cuadro N° 09					
Revisita de la doctrina de Yauli de 1751					
Poblado, estancias y rancherías	Indios originarios	Indios forasteros	Indios reservados	Viudas con hijos	Total
San Antonio de Yauli	56	10	41	28	135
San Francisco de Asís de Pucara	83	0	15	0	98
Nevería de Bernardino de Olave ¹²⁶	11	0	0	0	11
Punabamba ¹²⁷	29	0	9	24	62
Ucumarca ¹²⁸	29	0	0	0	29
Paccha ¹²⁹	5	14	4	8	31
Pachachaca	72	3	23	14	112
Santa Rosa de Saco ¹³⁰	15	0	13	0	28
San Pedro de Marco ¹³¹	0	3	0	0	3
Guaimanta ¹³²	7	7	0	0	14
San Gerónimo de Callapampa	65	38	32	21	156
Guari ¹³³	39	7	16	15	77
Cuchis	40	5	3	0	48
San Lucas de Chacapalpa	23	14	24	28	89
Santiago de Guayguay	103	0	37	35	175
Carahuacra	27	7	17	16	67
Pomacocha	55	13	33	31	132

¹²⁴ Domingo de Unamunsaga fue el encargado de la revisita de 1751.

¹²⁵ Así se denominaba a la actual Oroya Antigua.

¹²⁶ Los indios de esta Nevería en su totalidad pertenecieron al poblado de San Francisco de Asís de Pucará.

¹²⁷ Hacienda de Graciana Sancho Dávila, con indios de varios parajes.

¹²⁸ En este pueblo vivía un mestizo que por estar casado con una india debió pagar tributo.

¹²⁹ Se registró la presencia de 5 mestizos.

¹³⁰ Se registró la presencia de 9 mestizos, se trataba de la familia Solano.

¹³¹ Se registró que la totalidad de la población de este poblado es mestiza.

¹³² Se registra 16 mestizos en esta estancia.

¹³³ El administrador de esta hacienda y los fundos de San Juan de Quiulla y San Lucas de Huamanpuquio era el señor Juan Joseph de Zúñiga y la dueña era Gertrudis de Castro y Pardo, viuda de Francisco López Donlibum, que en esos años vivía en Nazca.

Fuente: AGN Colonial. Fondo Campesinado - Derecho Indígena. LEG. 16 Cua. 283 F.121 Año: 1751. Revisita y empadronamiento de La doctrina de San Antonio de Yauli. Fol. 58-119.

Esta revisita evidencia el crecimiento demográfico y la importancia de la región, que hizo que la doctrina cambie de nivel político al grado de Repartimiento (Sánchez, 1996). Aunque, con una población creciente y un aumento de la valía de los terrenos vendrían diversos procesos de defensa de las tierras comunales o del “común”, como veremos en el próximo subcapítulo.

3.1.2 Las relaciones de conflicto extracomunales: Las comunidades campesinas de Yauli y la ambición de los hacendados

El intento de usurpación de terrenos y el conflicto por la tierra entre las comunidades campesinas y los hacendados es una constante en la historia del Perú. El descubrimiento de cerros mineralizados en la provincia de Yauli significó la riqueza para sus comunidades campesinas, pero también atrajo el interés de diferentes personajes que buscaron apoderarse de aquellos lugares. Hay una cierta correlación entre minería, demografía y conflicto por las tierras. Ya en el siglo XVIII, se nota esta correlación y continúa con el boom minero del siglo XX.

A pocos años de la revisita de Unamunsaga, el virrey José Antonio Manso de Velasco, en 1754 dictó un decreto que permitía regularizar las posesiones de tierras previa confirmación de su ocupación. Producto de este decreto muchos hacendados y arrendatarios de los fundos de Yauli intentaron posesionarse de las tierras y pastos de las comunidades. El más conocido de estos personajes fue Manuel de Ancieta, arrendatario de las haciendas de Punabamba y Santa Ana, quien tuvo diversos procesos por invadir tierras de las comunidades de Santa Rosa de Sacco, Pucará, Pachachaca y Paccha. Estas comunidades asesoradas por el cobrador de tributos Francisco Felipe Segura, presentaron sus quejas al corregidor de Huarochirí y al virrey. Después de un tiempo, recibieron respuesta positiva del Fiscal Protector General, Conde de Villanueva y el corregidor Sebastián Franco de Melo, quien estableció que se cumpliesen estas disposiciones, expulsando a Manuel de Ancieta de las tierras ocupadas ilegalmente (Sánchez, 1996).

Con el gobierno del virrey Amat y Juniet, el poder del corregidor de Huarochirí decayó. Manuel de Ancieta aprovechó esta situación, junto con los hacendados Martín Bidegaray, José Rafael de Salcedo y Traslaviña y los arrendatarios Nicolás de la Puente y Victorio de Poves. Todos ellos se posesionaron de tierras pertenecientes a la comunidad de Santa Rosa de Sacco (Sánchez, 1996). La primera respuesta sería un memorial de Alberto Días, alcalde ordinario de La Oroya, parcialidad de Quiscas, asesorado por Salvador Jerónimo de Portalanza, Procurador General de los Naturales, de abril de 1762.¹³⁴ El alcalde de la Oroya se basó en un proceso anterior de 1741 seguido contra el hacendado Grijalva, en este documento se dejaba constancia

¹³⁴ Archivo de la comunidad campesina de Santa Rosa de Saco. Copia certificada de los títulos del Pueblo de Santa Rosa de Saco de posesión y amparo de las tierras y pastos nombrados Tingo – Malco, Chucchis, Sutoc, Alcocancha, Milpo y otros en la jurisdicción del partido de Huarochirí y en el día en la de Jauja año de 1842. Fol. 4.

de la posesión de las tierras en disputa: Tingo, Malco, Choches, Sutoc, Alcocancha y Milpo. Este testimonio del alcalde fue corroborado por otro testimonio del 4 de marzo de 1762.¹³⁵

El virrey Manuel de Amat y Juniet respondió este pedido con una provisión del 9 marzo de 1762, donde se exigía que se respete los linderos y las tierras de la comunidad, es decir se legitimaban la posesión de los terrenos a la comunidad. Para cumplir esta disposición el corregidor de Huarochirí encomendó al lugarteniente Juan José Hurtado de Mendoza. Esta tarea fue iniciada el 23 de abril del mismo año, cuando Hurtado de Mendoza notificó al hacendado Martín Bidegaray y los demás hacendados para que se retiren de los pastos apropiados ilegítimamente, además los citó a los actos de deslinde y delimitación.¹³⁶ El acto se realizó a los pocos días, el 27 de abril de 1762. El ritual de posesión, típico de la época, es descrito en el memorial, veamos el caso de las tierras de Tingo:

Daré principio a la posesion (sic) que se me manda dar en dicha provicion (sic) y lo ejecuté comenzando por las chacras del Tingo en donde agarré de las manos a los dueños de los pastos y les hice que gritasen por tres veces posesion, posesion, posesion, y esto lo ejecuté al son de un caja y pífano, y que tirasen piedras y arrancasen yerbas, y todo esto les espliqué (sic) que se le daban en nombre de su majestad que Dios guarde, y mandé pircar un montón de piedras como es costumbre y práctica en señal.¹³⁷

Tras la posesión de Tingo, se desarrolló este ritual de posesión en las tierras de Shincamachay, donde el presbítero Nicolás de la Fuente se había posesionado de estos espacios; se siguió con la quebrada de Quicuacocha, Yajacucho, Pirca y Milco, donde se encontró ganado de Manuel de Ancieta. Al día siguiente se prosiguió con los terrenos de Chaguarcancha, Llaucacunca, Caucau, estancia de Huachaco, quebrada de Chapilanga, Pacarcasa. En esta última se encontró al intruso Victorio de Poves.¹³⁸ Esta diligencia dió fin a este proceso, aunque no se terminarían las disputas por los límites comunales con los hacendados, prueba de ello es otro documento para realizar la posesión y límites entre el hacendado José Rafael de Salas y Traslaviña, dueño de la hacienda Punabamba, y los comuneros de Santa Rosa de Saco y Paccha.¹³⁹

El trato con los hacendados siempre fue alterizante, es decir los hacendados no veían como iguales a los comuneros y por ende no tenían escrúpulos para pelear por las tierras, ya que se valían de medios, como la violencia física, para apoderarse de las tierras. Entonces, las relaciones siempre fueron excluyentes, en ese sentido, en la clasificación de Mujica (2009) estos vendrían a considerarse “peleas”.

Como se vio, muchos de estos intentos de despojo, especialmente en tiempos coloniales se vieron frustrados por la acción del protector de Naturales, una figura estatal. Las comunidades campesinas de la provincia de Yauli poseen ciertas particularidades con respecto

¹³⁵ *Ibíd.* Fol. 4v.

¹³⁶ *Ibíd.* Fol. 10.

¹³⁷ *Ibíd.* Fol. 10v.

¹³⁸ *Ibíd.* Fol. 12.

¹³⁹ *Ibíd.* Fol. 13.

a este fenómeno de afectación de tierras por parte de los hacendados, gracias a la cultura jurídica que poseía. Esta característica es consecuencia de las relaciones cercanas con los centros mineros desde el siglo XVIII. A pesar de que los integrantes de estas comunidades no eran letrados, es más, muchos de los contratos, poderes y demás documentación protocolizada dan cuenta de un elevado número de comuneros analfabetos.¹⁴⁰ Pero, en cada comunidad, existían algunos miembros letrados, que facilitó la participación de las comunidades en los juicios. Así se caracterizaron las relaciones de conflicto extracomunales, en este caso ejemplificado en las relaciones de conflicto entre hacendados y los comunes de la actual provincia de Yauli.

3.1.3 Las relaciones de conflicto intracomunales: La competencia y el “pragmatismo indígena”

Las relaciones de conflicto al interior de la comunidad no fueron ajenas a la interacción social. Como se dijo en un inicio, se considera que la comunidad campesina es un conjunto de familias que pueden tener distintos objetivos y no son un ente monótono sin diferencias. Debido a esto el conflicto dentro de la comunidad es normal. Siguiendo con la clasificación de Mujica (2009), este conflicto se daría en la forma de “competencia” porque se realiza en un ambiente ritualizado con un carácter incluyente. Esto se explica en el pragmatismo indígena, visto en circunstancias como cuando las poblaciones de los Andes, a pesar de tener conflictos simples o legales, se dejen de lado para combatir o enfrentarse a otro enemigo exterior.

Veamos el conflicto entre Matías Idalgo y la comunidad de Santa Rosa de Saco por las tierras de Malco que se inició en 1816. Los integrantes del poblado de Saco, encabezados por el alcalde ordinario, Marcelo Rodríguez y el alcalde de campo, Patricio Huamán, el 22 de julio de 1816 pidieron un deslinde de tierras a raíz de la posesión indebida de tierras comunales por parte de Matías Idalgo.¹⁴¹ Este último, había heredado estos terrenos al casarse con la hija de Pedro Casani, quien a su vez se había posesionado junto a Matías Romero, de unas tierras de Malco que pertenecieron a la señora María Concepción Aguilar, quien era miembro de la comunidad de Saco tal como lo demuestra el memorial del 27 de abril de 1762¹⁴².

Para lograr este deslinde de tierras se adjunta al memorial, el testamento de María Concepción Aguilar,¹⁴³ quien como se dijo, poseía los terrenos en disputa años antes de este pedido. En el testamento referente al caso se exponía:

¹⁴⁰ Esto se deduce porque se pedía firmar estos documentos a un tercero bajo el enunciado “por no saber leer y escribir”.

¹⁴¹ Archivo de la comunidad campesina de Santa Rosa de Saco. Copia certificada de los títulos del Pueblo de Santa Rosa de Saco de posesión y amparo de las tierras y pastos nombrados Tingo – Malco, Chuchis, Sutoc, Alcocancha, Milpo y otros en la jurisdicción del partido de Huarochirí y en el día en la de Jauja año de 1842. Fol. 278.

¹⁴² *Ibid.* Fol. 279v.

¹⁴³ María Concepción Aguilar era natural de San Jerónimo de La Oroya, provincia de Tarma e hija de Francisco Aguilar y María Pavía Huamán. Estuvo casada dos veces. En su matrimonio con Luis Días tuvo 6 hijos pero solo una vivía hasta la fecha de su testamento, Cayetana Días. En su segundo matrimonio con Gerónimo Pardabe tuvo dos hijos naturales, Antonio Guerce y Pacido Pardabe. María Concepción Aguilar perteneció al común de Saco y fue una mujer muy religiosa, además poseía tierras en el Repartimiento de Yauli, y ganado vacuno y ovino. Su testamento, fechado en 15 de diciembre de 1778, nos da luces de cómo se comportaba un comunero de la época. María Concepción era una mestiza que administrativa pequeños fundos pero que si bien le fueron heredados no

Ítem declaro por mis bienes unas tierras nombradas San Pedro de Malco que está en la otra banda de este referido pueblo, cita en la doctrina de San Antonio de Yauli provincia de Huarochirí con sus pastos de distancia de seis leguas en contorno de sembrar por partes, cebada, papas, quinua, cañagua (sic) y otras legumbres como constan por los instrumentos en poder de don Matias Romero que hacen a mi favor de tres posesiones que tomé dichas tierras que para dichos instrumentos *en poder de Matias Romero y Pedro Casani*, que mis albaceas y herederos recogerán, que se componen de dos testamentos de mi padre y madre, instrumentos seguidos, memoria de gastos de composición, posiciones de los jueces comisionados y demás requisitos seguidos sobre dichas tierras las que he poseído libre, sin que ninguna persona me hubiese impedido ni inquietado en dicha posesión (...).¹⁴⁴

Lo expuesto por el común de Saco era respaldado con el testamento citado. El 25 de octubre de 1817 el comisionado José María Benites hizo el deslinde de pastos. Benites notificó a la esposa de Matías Idalgo porque este último no se encontraba presente.¹⁴⁵ Estas diligencias culminaron el 31 de ese mes. El comisionado elevó el informe al Protector de Naturales y se dio por concluido el proceso.

Después de esta causa Martín Idalgo no fue desaforado ni echado, todo lo contrario, años después fue vecino notable del pueblo de Saco. Esto se demuestra en el documento de 1842, del juzgado de Paz de Tarma, que exigía al comunero Balerio Pardabe los documentos de la comunidad. Entre los representantes de la comunidad estuvieron el alcalde Martín Baldeón, y como vecino notable se mencionaba a Matías Idalgo, quien era el único que sabía escribir.¹⁴⁶

Los conflictos entre personajes de la comunidad nos demuestran un menor grado de confrontación cuando se trata de alguien que puede ceñirse a las reglas comunales. Muy contrariamente a los problemas con los hacendados —que en su mayoría actuaron con alevosía y en desmedro de los comuneros—, la relación siempre va a ser tensa y es una constante de las comunidades campesinas en el país (Manrique, 1987). Aunque, como se vio, no siempre las comunidades terminaron perdiendo terrenos por la intersección de los Protectores de Naturales en la colonia o de la práctica de estrategias legales, como en el caso de los que lograron ganarle a los enganchadores a principios de siglo XX (Mallon, 1983).

terminaban siendo totalmente suyos, puesto que como ella lo explica, esta posesión estuvo sujeta a la decisión del cacique y del común del pueblo de Saco. Se puede entender también que uno de los poblados principales de la época era el pueblo de San Gerónimo de La Oroya, pues era el poblado donde la mayoría de los pobladores de las tierras bajas del Repartimiento de Yauli poseían su casa y, como lo dice la misma María Concepción, fue el lugar donde nació (*Ibid.* Fol. 16-25).

¹⁴⁴ Archivo de la comunidad campesina de Santa Rosa de Saco. Copia certificada de los títulos del Pueblo de Santa Rosa de Saco de posesión y amparo de las tierras y pastos nombrados Tingo – Malco, Chucchis, Sutoc, Alcocancha, Milpo y otros en la jurisdicción del partido de Huarochirí y en el día en la de Jauja año de 1842. Fol. 18v. – 19.

¹⁴⁵ *Ibid.* Fol. 35v.

¹⁴⁶ *Ibid.* Fol. 3.

3.1.4 Las comunidades de la provincia de Yauli en el siglo XIX: Consolidación de una economía minera

En el periodo republicano se conformaron parcialmente los territorios que hoy conocemos como la provincia de Yauli. Después de la creación del departamento de Junín en setiembre de 1825, Atavillos Alto y Yauli fueron excluidos de sus provincias de origen y pasaron a ser parte del departamento de Junín, específicamente como parte de la provincia de Tarma, hasta la creación de la provincia de Yauli (Sánchez, 1996).

Para mediados del siglo XIX el país se recuperaba de las guerras de Independencia y el desarrollo minero de nuevo afloró puesto que se había estancado como muchos de los sectores productivos del país. Con respecto a la situación de la región, especialmente de las zonas mineras y pueblos cercanos a los caminos principales, tenemos el testimonio de viajeros y exploradores extranjeros que estuvieron a mediados de siglo XIX por la región. Uno de estos viajeros fue William Lewis Herndon, quien junto a Lardner Gibbon, ambos científicos norteamericanos, empezaron un viaje de exploración por el interior del Perú en 1851. Como producto de sus observaciones en su recorrido Herndon escribió el libro *Exploration of the valley of the Amazon* (Nuñez, 2013). Ahí el explorador describe los asentos mineros de Morococha, Pachachaca y Yauli, además observó el pueblo de Sacco y de La Oroya.

En su descripción al asiento minero de Morococha, Herndon brindó un estimado de los indígenas que trabajaron en la hacienda minera y el problema de mano de obra que aquejó a los centros mineros: “La hacienda emplea alrededor de cien manos; se desean más, pero no se pueden obtener en este momento, porque es la cosecha, y los indios están recogiendo el maíz, la cebada y los frijoles de los valles de abajo”¹⁴⁷ (Herndon, 1854, p. 65).

Como se observa en la cita, los centros mineros dependían de los ciclos de producción agrícola para tener mano de obra, este fenómeno es descrito por Alberto Flores Galindo (1993), bajo el nombre de proletariado mixto, presente aun en los primeros años del siglo XX. Herndon, siguió su viaje y se encontró con los pueblos de Pachachaca, Saco. A este último lo describe como un pueblo con solo algunas chozas. Además, Herndon nos brinda detalles de la población de La Oroya:

Este pueblo contiene alrededor de cien habitantes, aunque vimos solo cinco o seis hombres; la mayoría de los habitantes masculinos están lejos, en las cosechas en las llanuras de arriba. Las mujeres parecían casi todas empleadas en hilar lana; sosteniendo el paquete de lana en la mano izquierda y girando con un broche colgante. Muy pocos de ellos hablaban español, pero si hablaban el quechua o idioma de los incas. Compramos paja de cebada para las mulas, y obtuvimos un chupe de ternera, con huevos y papas asadas, para nosotros. Vimos algunos árboles pequeños dentro de los cercados desiertos donde habían estado las casas, llevando una flor muy fragante, algo parecido al heliotropo, pero mucho más grande y teñido de un color rojizo. También

¹⁴⁷ Traducción del autor.

vimos rebaños de ovejas, pero no obtuvimos carne de cordero para la cena.¹⁴⁸ (Herndon, 1854, p. 69)

Estas descripciones son muy importantes porque nos muestran la cotidianidad del pueblo de San Jerónimo de La Oroya para mediados del siglo XIX. El testimonio del viajero norteamericano nos muestra un pueblo de mayoría quechua hablante, dedicada a la agricultura, ganadería, al hilado de la lana, que también se valía de los ingresos del pontazgo y del abastecimiento de los viajeros. Por último, se describe un paisaje semidesierto. El libro de Herndon incluye ilustraciones de su viaje, uno de estas muestra parcialmente la semblanza del pueblo de La Oroya en esa época (Ver Imagen 12).

Imagen 12



Fuente: Herndon, W. (1854). *Exploration of the Valley of the Amazon*. Washington: Taylor & Maury

Respecto de la población del distrito de Yauli, se sabe que durante el siglo XIX fue censada en varias ocasiones, pero estos conteos fueron de carácter fiscal, con características parecidas a las visitas coloniales. El censo de 1876 es considerado el primero de la era moderna y con cifras confiables (Gootenberg, 1995). Mariano Felipe Paz Soldán, en su obra *Diccionario geográfico estadístico del Perú*, publicado en 1877, menciona los censos de 1876 y 1862. Dicho texto incluye datos con gran detalle. Por otro lado, en 1878 Manuel Atanasio Fuentes publicó un extracto estadístico del censo de 1876 en *Resumen del censo general de habitantes del Perú hecho en 1876*, donde la data poblacional se presenta en cuadros por orden geográfico y jurisdicción geopolítica. Debe aclararse que, a los pocos años de realizarse este censo, se creó el distrito de Chacapalpa, pero en el censo sería considerado en el distrito de Yauli. Además, se debe advertir que los distritos de Yauli, Chacapalpa y Marcapomacocha serían los que componían el territorio que hoy es la provincia de Yauli. A continuación, presentamos una tabla demográfica que resume los datos de los textos de Paz Soldán y Fuentes (ver Cuadro N° 10).

¹⁴⁸ Traducción del autor.

Cuadro N° 10				
Población de la actual provincia de Yauli en 1876				
Distrito	Lugar	Clasificación legal	Población	Total por distrito
Tarma	Oroya	pueblo	137	137
Yauli	Yauli	villa	321	5326
	Chacapalpa	pueblo	847	
	Huayhuay	pueblo	483	
	Huari	pueblo	278	
	Suitucancha	pueblo	258	
	Pachachaca	pueblo	99	
	Rodiopampa	caserío	397	
	Huayhuaycruz	caserío	391	
	Colpa	caserío	370	
	Saco	caserío	188	
	Pomacocha	caserío	137	
	Huacracocha	caserío	132	
	Huaynacancha	caserío	102	
	Chacapata	caserío	91	
	Paccha	caserío	88	
	Arapa	caserío	72	
	Condorsiga	caserío	33	
	Tingocancha	caserío	25	
	Pumapedro	caserío	18	
	Llanupampa	caserío	14	
	Chihuanmachay	caserío	11	
	Morococha	hacienda	504	
	Pucará	hacienda	185	
	Carmen	hacienda	71	
Punabamba	hacienda	64		
Cochas	hacienda	58		
Animas	hacienda	37		
Callapampa	hacienda	25		
Rumichaca	hacienda	15		
Pachachaca	hacienda	12		
Marcapomacocha			1272	1272

Fuente: Fuentes, M. (1878). *Resumen del censo general de habitantes del Perú hecho en 1876*. Lima: Imprenta del Estado. Paz Soldán, M. F. (1877). *Diccionario geográfico estadístico del Perú*. Lima: Imprenta del Estado.

En 1876 la provincia de Yauli tenía un aproximado de 6735 habitantes.¹⁴⁹ Las cifras nos muestran una mayor población en las zonas más bajas de la región, como son los pueblos

¹⁴⁹ En 1862 Yauli y Chacapalpa suman 1669 habitantes y Marcapomacocha 1007, lo que da un total de 5676 habitantes (Paz Soldán, 1877).

de Chacapalpa y Huayhuay, exceptuando a la hacienda mineral de Morococha. Es más, la población de la hacienda mineral de Morococha junto con la hacienda de Pucará, son muy superiores a haciendas ganaderas como Punabamba. Esto es un indicador de que la población mayoritariamente se ubicaba en las zonas mineras o en lugares en donde pudiera practicar la agricultura. Por último, en su mayoría los poblados que albergarían las actuales comunidades campesinas, aun en esos años eran poblaciones muy austeras como se puede ver en los casos de Pachachaca, Paccha o Huaynacancha. El poblado de Tingocancha con solo 25 pobladores, es el que posee menos habitantes.

3.1.5 Las relaciones de conflicto intercomunales: La comunidad de Huari y la comunidad de Huaynacancha,¹⁵⁰ la lucha por sus límites

Usualmente, los conflictos entre comunidades se deben a límites territoriales. Las relaciones de conflicto entre las comunidades van a ser incluyentes, es decir no se verán rotas las relaciones sociales posteriormente al conflicto o estas se volverán a juntar ante un enemigo externo. Los integrantes de las comunidades por lo general eran familias. Si se agravaban los conflictos por lo general se debía a un agente externo que terminaba ocasionando tensión entre las comunidades tal y como lo veremos. La disputa entre las comunidades de San Antonio de Huari y Huaynacancha es un caso representativo de las relaciones de conflicto intercomunales en la región. Para principios del siglo XIX ya se configuraba la organización de las futuras comunidades campesinas. La emancipación de los “indios” de la hacienda Huari, mediante la compra de la propiedad, es un caso interesante. La transacción se hizo el 10 de diciembre de 1813 e incluía a las estancias de San Antonio de Huari, San Lucas de Quiulla y San Juan de Manpucio.

Los problemas limítrofes entre las comunidades de Huari y Huaynacancha se remiten a la compra de la hacienda Huari. En el contrato de compra-venta se evidencia que muchos de los límites de la comunidad no tenían títulos.¹⁵¹ Este problema se venía arrastrando desde disputas de límites del siglo XVII, cuando la hacienda era de privados. Se registra un documento de 1674 con una resolución del conde de Villanueva que confirmaba los límites de las tierras del fundo de Huari. Estos terrenos estaban ubicados en los límites de la provincia de Huarochirí y Tarma. El tenor del documento era una disputa de límites entre el común de Huaynacancha y el dueño de la entonces hacienda de Huari.¹⁵² Los actos siguieron casi un siglo después. En 1772 la comunidad de Huaynacancha tuvo problemas con Matías Vilches, quien era arrendatario de la hacienda Huari. A consecuencia de este conflicto los indios principales del pueblo San Jerónimo de La Oroya, Matías Días, Alberto Días, Pedro Yarasca y Pedro Chirinos presentaron diversas pruebas.¹⁵³ Este proceso concluyó con la ratificación de los

¹⁵⁰ En esos años, Huaynacancha era una estancia del poblado de Chacapata y posteriormente terminó llamándose comunidad de Huaynacancha. Por este motivo en la documentación se habla del poblado de Chacapata.

¹⁵¹ Archivo de la comunidad campesina de Huari. Escritura original de venta otorgada a favor de (la) Comunidad de San Antonio de Huari con Don Rafael de Hajar en el año de 1813. Fol. 3.

¹⁵² Archivo de la comunidad campesina de Huaynacancha. Cuaderno C de título de Huaynacancha. Fol. 1v.

¹⁵³ Archivo de la comunidad campesina de Huaynacancha. Cuaderno C de título de Huaynacancha. Fol. 8.

terrenos del Virrey Manso de Velasco, ese mismo año. Pero estas resoluciones no resolvieron el problema de límites.

Las disputas entre las comunidades de Huaynacancha y Huari se registran desde el 20 de setiembre 1832, cuando el pueblo de Chacapata¹⁵⁴ da un poder a Esteban Jiménez para que represente a la comunidad en el conflicto por los límites con la comunidad de Huari. Para noviembre de ese año Esteban Jiménez remitió un documento dirigido al prefecto para que vea el caso y adjuntó documentos de conflictos anteriores.¹⁵⁵ El proceso fue ganado por el pueblo de Chacapata pero los representantes de la comunidad de Huari se negaban en apersonarse a las diligencias.

En 1850 el conflicto continuaría: el pueblo de Chacapata volvió a conferir un poder a Esteban Jiménez para resolver este problema. En esos días, este personaje era diputado de la nación. Esteban Jiménez, ayudado por su posición política, envió correspondencia a los jueces Manuel Julio Rospigliosi, abogado de los tribunales de Justicia y juez de derecho de la capital, y Manuel Olivares, abogado de los tribunales de Justicia y juez de la capital. A estos jueces les pide interceder ante Julián Navarro, el juez de Primera Instancia de Yauli para que haga cumplir lo ya determinado. A estos pedidos el juez de Yauli responde diciendo que si hubo disposición de respetar las disposiciones, pero “los indios de Huari y el hacendado Domingo Mayorca, salieron con lazos y no se llegó a concretar nada por miedo a un levantamiento, ya que estos indios eran mayoría”.¹⁵⁶ Pasado unos años, el 21 de setiembre de 1857, siendo abogado del poblado de Chacapata, José Eusebio Sánchez, el juez de primera Instancia vuelve a mandar se cumpla lo dispuesto. Aquí termina la documentación y no se sabe si realmente se llegó a cumplir lo dispuesto en materia legal.

La negativa del común de Huari de acatar las disposiciones judiciales se relaciona con el hacendado Domingo Mayorca, quien también tenía problemas de colindancia con el pueblo de Chacapata. Ejemplo de esto es el informe mencionado del juez de Primera Instancia de Yauli, donde se comunica la resistencia de parte de los indios de la comunidad de Huari y de Domingo Mayorca, lo que hace suponer una influencia del hacendado hacia la comunidad de Huari para ser renuente ante estas disposiciones a pesar de la documentación presentada y los testimonios. Este razonamiento está relacionado con la intencionalidad de usurpación por parte de los hacendados.

Este hecho evidencia la capacidad de gestión de los integrantes de las comunidades campesinas, así como de tejer alianzas con altos representantes del Estado, en este caso con un diputado del legislativo nacional. También delata su dinamismo en la esfera legal, que ya era notorio desde el siglo XVIII.

¹⁵⁴ Huaynacancha era una estancia del poblado de Chacapata, en el tiempo cobraría más relevancia la estancia de Huaynacancha y posteriormente la comunidad llevaría este nombre.

¹⁵⁵ Archivo de la comunidad campesina de Huaynacancha. Cuaderno B de título de Huaynacancha. Deslinde y posesión.

¹⁵⁶ Archivo de la comunidad campesina de Huaynacancha. Cuaderno C de título de Huaynacancha. Fol. 9

3.2 Las comunidades de la provincia de Yauli: Una caracterización de las comunidades de principios del siglo XX

3.2.1 El multicomunitarismo: El caso de los comuneros de Yauli y Pomacocha

La provincia de Yauli no estuvo exenta a la Guerra del Pacífico (1879-1884). Participó en ella durante la denominada “Campaña de la Breña”. A consecuencia de este conflicto los sectores económicos se vieron semi paralizados, y los pueblos, al igual que en período de las guerras de independencia, fueron afectados. Uno de los pueblos afectados fue la comunidad de Yauli. En un acta notarial de 1922 se registran los autos para obtener los títulos supletorios de esta comunidad debido a que los originales se habrían quemado durante la invasión chilena al centro del país. Así se expone este hecho:

Hace más de cuarenta años poseen los pastos de Yauli, con sus canchas denominadas “Chuquipampa”, “Candela cancha y Arapa”, ubicadas en las inmediaciones de la ciudad, por herencia de sus antepasados que a su vez los adquirieron de don José María Mendizabal, por compra que hicieron hace cerca de setenta años, al no poseer el título, ya que el papel de compra-venta fue quemado durante la ocupación chilena, ellos solicitan formación de títulos supletorios, de los pastos (...).¹⁵⁷

Esta información se corrobora en las memorias de Andrés Avelino Cáceres (Guzmán, Rodríguez y otros, 2010). El proceso para obtener los títulos supletorios de la comunidad de Yauli nos da luces de que algunos comuneros pertenecían a más de una comunidad, fenómeno que hemos denominado “multicomunitarismo”. Es algo no “convencional” porque usualmente la pertenencia a la comunidad tenía un componente histórico y de parentesco. Contrariamente el multicomunitarismo representaría el pragmatismo de estas poblaciones ya que el fin era sobre todo económico. Veamos el caso de los comuneros de Yauli.

En un reclamo del 20 de julio de 1918 hacia la comunidad de Yauli de parte de la comunidad de San Mateo su representante reclamó debido a que su comunidad llevaba un proceso de litigio por límites. En realidad, el juicio al que se refería el señor Vera era con la comunidad de Pomacocha, ubicada en el mismo distrito de Yauli. Así lo testifican los comuneros de Yauli el 17 de setiembre de 1918:

(...) creemos que el señor Vera, no se ha dado cuenta de que terrenos se tratase y a tontas y ciegas y por el hecho de que alguno de nosotros somos también comuneros de Pomacocha a igual que de Yauli, ha creído que pedimos títulos supletorios de los terrenos de Pomacocha.¹⁵⁸

El testimonio certifica un hecho particular de pertenencia de un comunero a más de una comunidad. La explicación sería que las dos comunidades que se hacen referencia, Yauli o

¹⁵⁷ Archivo Regional de Junín. Protocolos Notariales. Notario José La Madrid. Títulos y supletorios de la comunidad de Yauli. Con fecha de 14 de marzo de 1922. Fol. 6.

¹⁵⁸ Archivo Regional de Junín. Protocolos Notariales. Notario José La Madrid. Títulos y supletorios de la comunidad de Yauli. Con fecha de 14 de marzo de 1922. Fol. 17v.

Arapa y Pomacocha, son colindantes y se encuentran en el mismo distrito. Otra explicación puede ser la reciente creación de la comunidad de Yauli, debido a que la comunidad se conformó a partir de la compra de los terrenos de José María Mendizabal en la década de 1830, tal como lo mencionan los testigos del proceso de los títulos supletorios. Esto habría hecho que las familias participaran en ambas comunidades por su cercanía.

Esta característica no es propia sólo de estas comunidades. Pueden reconocer diversos casos de participación de una persona en más de una comunidad. Por ejemplo, Felipe Zacarías era natural de Huaynacancha, pertenecía a esta comunidad, pero en otros procesos también aparece como parte de la comunidad de Yauli. La explicación, otra vez, estaría en la cercanía de la comunidad de Yauli a los centros mineros y a su formación contemporánea. Los centros mineros atraían a los pobladores de los distintos poblados de la región, muchos de estos pertenecientes a las comunidades más antiguas de la provincia. Finalmente, la característica que las comunidades cercanas a los centros mineros no fue su hermetismo, por ser instituciones más contemporáneas en comparación de las comunidades de menor altitud donde las poblaciones y su organización comunitaria datan del siglo XVII. Cabe destacar que en los estatutos de las comunidades contemporáneas el “multicomunitarismo” está prohibido.

3.2.2 La economía comunera de principios del siglo XX: El comercio y los antecedentes de la empresa comunera

Al igual que todo el país, las comunidades campesinas se recuperaron lentamente del conflicto bélico contra Chile. La actividad minera y comercial, serían fundamentales para la recuperación económica. Asimismo, la importancia de los medios de comunicación, como puentes y el ferrocarril fue clave para el impulso del comercio (Long y Roberts, 2001). En ese sentido para finales del siglo XIX y los primeros años del siglo XX:

(...) las aldeas en las tierras altas centrales no eran "indias" en el sentido clásico, ni comunidades corporativas cerradas. Desde el punto de vista económico, inmediatamente después de la independencia, las aldeas centrales de la sierra ya estaban diferenciadas internamente en términos de ingresos, acceso a la tierra y crédito, y tipo y cantidad de actividad externa por parte de sus habitantes. Si bien ciertamente había tierras comunitarias, que eran propiedad del pueblo en común y en las que los miembros de la comunidad tenían derechos de usufructo superpuestos, un buen porcentaje de las tierras ya estaba privatizado y subdividido intensamente. A lo largo del siglo, los campesinos participaron fuera de las relaciones comerciales y laborales, los forasteros se establecieron en la comunidad y compraron tierras, y los comerciantes desarrollaron redes de crédito y compraron tierras aunque no vivieran en las aldeas (Mallon, 1983, p. 10).

Entonces, las comunidades campesinas a principio de siglo XX fueron entidades dinámicas y heterogéneas, en donde se practicaban diversas actividades económicas (tradicionales y no tradicionales). Vale la pena mencionar que dichas comunidades estaban relacionadas al mercado. Por ejemplo, el comercio y el arrieraje serían actividades importantes de la provincia.

El puente Chacahuaro, como se mencionó en el capítulo sobre la provincia de Yauli a principios de siglo XX, tuvo un papel protagónico antes de la llegada del ferrocarril a la ciudad y a la provincia. Los comuneros tuvieron un trato especial con relación al pago por el uso del puente Chacahuaro, esto se puede ver en un contrato de concesión del mencionado puente del año 1889.

Se exceptúan del pago de derechos: primer, a los transeúntes de a pie – segundo: a los religiosos del convento de Ocopa-tercero: a los comuneros de los pueblos de Saco, Oroya y Huaynacancha que transiten a bestia y a sus cargas propias y que no sean de comercio - cuarto: a los comuneros de Huaypacha o Santo Domingo y los de Atocsaico y Carahuacra igualmente-quinto: a los arrieros que pasen con recuas- a los militares en servicio activo (...) Los comuneros exceptuados del pago del impuesto están obligados a reparar el puente respectivo las veces que sea necesario contribuyendo con su trabajo personal sin retribución alguna.¹⁵⁹

Por otro lado, como parte de las actividades comerciales previas a la llegada del ferrocarril, destaca el arrieraje. Actividad mediante la cual se transportaba mercancías en bestias de carga, por lo general llamas. Un registro de las poblaciones que practicaban esta actividad se puede observar en los escritos de Auguste Plane, en su libro *À travers de l'Amérique Equatoriale-Le Pérou*, en una foto titulada "Arriéros. Muletiers de La Oroya". En un primer plano se observa a tres niños oriundos de La Oroya, de tez cobriza y con una vestimenta en base a lana ovina y de llama. Sus ropas están muy desgastadas o, aparentemente, viejas. Portan sombreros de piel de carnero, material que es utilizado para cubrirse la espalda o los zapatos. También se observa polos y pantalones de lana, estos últimos serían denominados bayetas. Su oficio de arrieros se evidencia en los lazos que portan en las manos (ver Imagen 14).

Imagen 13



Fuente: Plane, A. (1903) *À travers de l'Amérique Equatoriale-Le Pérou*. Paris: Librairie Plon.

¹⁵⁹ Biblioteca Nacional del Perú. Colección de Manuscritos. D11474. Cód.2011: 2000018093. Expediente sobre la petición presentada por Fermín Palomino, rentista del ramo de pontazgo de La Oroya, Huaypacha y Curahuaro, para que se proceda a la revisión del monto del remate de dicho ramo. Tarma, mayo 20 de 1889. Fol.10-10v.

En 1893 se culminó el tramo Lima-La Oroya del ferrocarril central, un hecho que revolucionó las relaciones sociales, culturales y económicas de las comunidades de la provincia. El desarrollo económico trajo empresas extranjeras a localidades donde antes sólo habitaban los pobladores oriundos, además de los dueños y arrendatarios de los fundos de la región —exceptuando a las regiones mineras que habían tenido un desarrollo económico anterior. Llegaron a la hacienda La Oroya diversas empresas, como las mencionadas en el primer capítulo de nuestro estudio, que tuvo como consecuencia la creación de la villa de La Oroya, también conocida como Oroya Nueva. Al crearse esta villa, comenzó la diversificación económica dentro de la comunidad de San Jerónimo, pero las actividades agrarias seguían siendo prioritarias. “Al existir una “Oroya Nueva”, la comunidad pasaría a ser la “Oroya Vieja” que muy contrariamente a la villa se caracterizaba por el desorden y la precariedad” (Sánchez, 1993, p. 219). En estas condiciones se empezarían las construcciones de la refinería frente a esta comunidad que ya empezaba a experimentar diversos cambios, pero todavía no serían tan fuertes como los que vinieron con el asentamiento de la empresa Cerro de Pasco en la ciudad y alrededores.

A inicios del siglo XX el ingreso de diverso capital privado en la región generó la inversión de diversas empresas involucrando a las comunidades campesinas de la provincia de Yauli. Generalmente estos contratos o convenios se realizaban para explotar diversos recursos de las comunidades campesinas. Muchos de estos contratos no favorecieron mucho a las comunidades y otros resultaban ser más equitativos.

Uno de estos convenios lo realizará la comunidad de Huayhuay con Alfredo Armand.¹⁶⁰ El contrato, que se hizo el 26 de julio de 1923, contemplaba la explotación de todos los recursos naturales que se ubicaban en el cerro “Candamo” o “Condorzaya”, incluidas las aguas de Trapiche. El convenio era por 25 años y el señor Armand se comprometía a pagar 50 centavos de plata por tonelada de la sustancia. Además, se obligaba a pagar 300 soles anuales de adelanto y este monto se elevaría a 500 soles de plata. Por último, se estipulaba la preferencia de trabajo a los hijos de la comunidad.¹⁶¹ La retribución terminó siendo muy baja si se compara con las ganancias en el sector minero de aquella época y en especial sabiendo que el principal recurso explotado en el cerro Condorzaya era el mármol.¹⁶²

Otro contrato similar fue firmado el 11 de octubre de 1923 entre la comunidad de Chacapalpa y el señor Francisco Miculicich. El convenio fue por el arredramiento de una cantera de yeso denominada “Jarhuajaya”, ubicada cerca de la línea ferrocarril e incluía el uso de agua como fuerza motriz. La duración del contrato fue por 10 años y el pago fue de 50 libras peruanas por año. La particularidad de este acuerdo es la cláusula que indicaba que “El señor Miculich podrá explotar de manera ilimitada el recurso y podrá ceder el contrato a cualquiera menos a la Compañía americana”.¹⁶³ Este segundo convenio, si se compara con el primero,

¹⁶⁰ Era un minero y empresario francés, que vivía en la villa de La Oroya.

¹⁶¹ Archivo Regional de Junín. Protocolos Notariales. Notario Manuel Córdova Chirinos. Convenio entre la comunidad de Huaihuai y Alfredo Armand. Con fecha de 26 de julio de 1923. Fol. 165.

¹⁶² *Ibid.* 44v.

¹⁶³ Archivo Regional de Junín. Protocolos Notariales. Notario Manuel Córdova Chirinos. Contrato entre la comunidad de Chacapalpa y el señor Francisco Miculicich para poder explotar recursos. Con fecha de 11 de octubre de 1923. Fol. 95.

resulta más beneficiosa en términos monetarios debido a que los 300 soles equivalían a sólo 15 libras anuales, en este caso el pago era de 50 libras peruanas, es decir 35 libras peruanas de diferencia. Por otro lado, los problemas por los humos de La Oroya, que ya se sentían a un año de iniciadas las operaciones de la empresa norteamericana, redundaron en una abierta enemistad con la Cerro de Pasco Copper Co.

Los proyectos económicos no fueron exclusividad de los empresarios extranjeros, también hubo inversionistas comuneros, tal y como lo demuestra el contrato del 12 de octubre de 1923, entre la comunidad de Chacapalpa y el comunero Teobaldo Chaparro para poder explotar las canteras de piedras silíceas de la comunidad. El contrato contemplaba la explotación del cerro “Antapuna”, específicamente del lugar llamado “Azucar Rumi”, además del agua necesaria para los procesos mineros. El contrato era por 10 años y se debía pagar 100 soles anuales, es decir 5 libras peruanas. Si comparamos este contrato con los dos anteriores, podemos observar la clara deferencia hacia el comunero. Principalmente si observamos cuanto se le cobraba a Miculicich existía una diferencia de 45 libras peruanas. Estas primeras empresas con iniciativa comunal se pueden observar en las comunidades cercanas a los centros mineros y serían los primeros antecedentes de las empresas comunales existentes actualmente en la provincia de Yauli.

El comercio, el transporte, la minería eran actividades que dinamizaron las relaciones socio económicas de las comunidades campesinas. En muchos casos acentuó las diferencias sociales entre los integrantes y por ende se presentaron mayores conflictos. Al mismo tiempo empezó el declive de actividades agropecuarias porque las otras actividades resultaban más lucrativas, aunque estas todavía se practicaban por la mayoría.

3.2.3. La propiedad privada y las comunidades campesinas de Yauli de principios del siglo XX

La propiedad privada se puede definir como los derechos de las personas y empresas a obtener, poseer, controlar, emplear, disponer y dejar en herencia el capital. Esta definición resulta, en primera instancia, contraria al concepto de tenencia en las comunidades campesinas dado a que esta institución tiene como característica la posesión colectiva de la tierra, que se resume en el uso y usufructo de la misma y solo pudiendo dar en concesión la tenencia de este recurso. Los distintos trabajos sobre comunidades campesinas nos muestran una diferenciación en las características de esta institución en los distintos espacios geográficos de nuestro país y en distintos tiempos históricos.¹⁶⁴ El tema del concepto de propiedad privada y como se veía en las comunidades de Yauli, no fue la excepción. Existe un fenómeno de fragmentación de terreno comunal, especialmente de aquellas comunidades ubicadas en espacios urbanos amplios y otro fenómeno más complejo aún, de la estratificación del terreno comunal sin que implique la desintegración de la comunidad. Ambos casos se podrán reconocer en la comunidad de San Jerónimo de La Oroya.

La venta de terrenos de comunidad ubicados en el poblado de La Oroya Vieja está relacionada con una revolución inmobiliaria, especialmente después del inicio de operaciones de la refinería. Destacan las innumerables compra-ventas en la década de 1920, ya sea de

¹⁶⁴ Ver Mallon (1983), Laite (1978), Samaniego (1978), Long y Roberts (2001), y otros.

solares o chacras circundantes al poblado de San Jerónimo u Oroya Vieja, y esto se puede verificar en los protocolos notariales de ese periodo.¹⁶⁵

Los comuneros empezaron a vender a causa de la acción de los humos de La Oroya ya que sus tierras se hicieron improductivas. En correspondencia a esto, el inicio de operaciones de la empresa norteamericana atrajo múltiples inversiones de todo tipo a la villa de La Oroya, elevándose la demanda de terrenos. Las ventas no solo las realizaban a manera personal los comuneros sino que la misma comunidad, como institución, realizó diversas ventas de terrenos para costear los gastos que tenía esta, por aquellos años. Un primer ejemplo de este caso es la venta de una casa, que pertenecía a la comunidad, al señor Benito Ramírez, ubicada el lugar llamado “Curuco”. El terreno poseía 180 metros cuadrados y el precio fue de 10 libras peruanas.¹⁶⁶ Existieron muchas ventas por parte de la comunidad de San Jerónimo especialmente para pagar los procesos legales que llevaba con la Cerro de Pasco Copper Co., este punto se abordará en el próximo capítulo.

Para el segundo caso, debe indicarse que las tierras de las comunidades campesinas de la provincia de Yauli fueron distribuidas mediante una adjudicación provisional a un determinado comunero o una determinada familia de comuneros para su usufructo sin romper con los vínculos comunales. La norma no permitía que estas reparticiones fueran perennes; es decir, no son hereditarios. Pero, en la práctica, si se heredaban.

Muchas de estas comunidades eran instituciones que pretendían ser herméticas ya que usualmente no permitían el ingreso de miembros nuevos. En un análisis de largo tiempo, se nota que determinados apellidos por comunidad prevalecen a lo largo del tiempo y se certifica porque estos mismos apellidos o familias continúan siendo parte de las comunidades hasta estos días;¹⁶⁷ por este motivo, muchas de estas familias o comuneros realizaban transacciones de los terrenos como si fueran una propiedad privada, pero sin comprometer el patrimonio de la comunidad. Ejemplo de esto es la compra-venta de un terreno ubicado en la hacienda Cari que pertenecía a la comunidad de La Oroya. La transacción se hizo entre Raymunda Mejía, viuda de Huamán y Teodoro Mejía, ambos naturales y vecinos de La Oroya. El terreno tuvo una extensión de 3 sacos de semillas o 2292 metros cuadrados, y colindaba por la cabecera con la propiedad de Simona Romero, viuda de Mejía; por el pie, con terrenos vacíos y por los costados derecho e izquierdo, con las tierras del comprador. La suma de la venta fue de 155 soles de plata.¹⁶⁸

La repartición de los terrenos comunales no implicaba la disolución de la comunidad. En cambio, si la transacción se realiza como si se tratase de una propiedad individual y no de un terreno comunal, el papel dirimente de la junta directiva comunal pasará a un segundo plano.

¹⁶⁵ Ver los protocolos notariales de Yauli en el Archivo Regional de Junín: Protocolo Notarial de José La Madrid (1922-1923), Protocolo Notarial Manuel Córdova Chirinos (1923-1925) y Protocolo Notarial Adolfo Arrese (1928-1930).

¹⁶⁶ Archivo Regional de Junín. Protocolos Notariales. Notario Manuel Córdova Chirinos. Compra – venta de una casa de la comunidad de La Oroya. Con fecha 27 de marzo de 1924. Fol. 152v-153.

¹⁶⁷ Esta información se puede corroborar en los diversos padrones de las comunidades campesinas que se tiene desde el siglo XVIII, ya sea de forma directa o de forma indirecta, observando documentación de las comunidades campesinas en poderes y otros procesos legales.

¹⁶⁸ Archivo Regional de Junín. Protocolos Notariales. Notario Manuel Córdova Chirinos. Compra-venta de un terreno ubicado en Cari de una comunera de La Oroya. Con fecha de 1 de agosto de 1930. Fol. 361-361v.

Esto fue característico de las comunidades de la provincia de Yauli, como veremos en el próximo capítulo.

Otro caso importante es de la que sería la hacienda Tallapuquio. Las tierras de este sitio pertenecían a la comunidad de Sacco pero era administrada por una comunera. Está murió en 1870 y heredó estas tierras a sus hijos pero otros dos comuneros de Sacco las pidieron por ser comunales. El litigio se resolvió en un juicio favorable para los hijos de la comunera. Pero el abogado de estos, terminó apropiándose de las tierras bajo pretexto de que las tomaba como pago por sus servicios. El abogado falleció en 1891 y heredó estas tierras a su hija. La misma que vendería la hacienda Tallapuquio a la compañía norteamericana en 1912 (Laité, 1981). Este hecho, a diferencia de los antes mencionados, fragmentó las tierras comunales, pero esto no hubiese sucedido si no se daba la implicancia de un tercero. En este caso fue el abogado que se apropió de las tierras.

Las adquisiciones de tierras, la especulación y la producción del mercado no se limitó a los extranjeros sino que los campesinos participaron en este intercambio de bienes (Mallon, 1983). En algunos casos yendo en contra de los intereses de las propias comunidades cuando había influencia de extranjeros o foráneas.

3.2.4 Relaciones de conflicto en las comunidades de la provincia de Yauli a principios del siglo XX

Con el advenimiento del siglo XX los conflictos se hicieron más frecuentes debido a la gran cantidad de empresas y empresarios privados que arribaron a la región. Una de las grandes empresas que se encontraba en la región minera de la provincia de Yauli fue la compañía Backus y Johnson. Esta poseía múltiples minas cercanas al poblado de Morococha y su influencia en la región era grande. Para 1923 existe un proceso judicial por la explotación de la calera de Chaplanca por parte de la compañía en desmedro de la comunidad de Pachachaca. Esta cantera se hallaba en terrenos comunales.¹⁶⁹ El hecho data de 1915 y desde ese año en representación de la comunidad estuvieron Gervacio y Julio Goyas, comuneros de Pachachaca. En 1923, tras sospecha fundada de favorecimiento a la empresa privada por los Goyas, debido a que el proceso se encontraba estancado y estos se negaban a entregar una rendición de cuentas y documentos de la comunidad.¹⁷⁰ Los comuneros iniciaron un proceso judicial contra los hermanos Goyas.¹⁷¹

Este hecho no fue algo excepcional. Usualmente los representantes legales terminaban cediendo a propuestas económicas de las empresas privadas o hacendados para alargar los procesos judiciales, entorpeciendo así las acciones legales de las comunidades campesinas. Cabe mencionar un hecho común en las relaciones internas de las comunidades campesinas: el denunciado Gervacio Goyas a un año de este proceso judicial aparece como representante de la comunidad de Pachachaca, dándole poder amplio a Abraham E. Cervantes para ser

¹⁶⁹ Archivo Regional de Junín. Protocolos Notariales. Notario Manuel Córdova Chirinos. Rectificación del poder para la representación legal de la comunidad de Pachachaca. Con fecha de 14 de julio de 1923. Fol. 39.

¹⁷⁰ Archivo Regional de Junín. Protocolos Notariales. Notario Manuel Córdova Chirinos. Aclaración del poder para la representación legal de la comunidad de Pachachaca. Con fecha de 31 de julio de 1923. Fol. 53.

¹⁷¹ Archivo Regional de Junín. Protocolos Notariales. Notario Manuel Córdova Chirinos. Poder para la representación legal de la comunidad de Pachachaca. Con fecha de 26 de junio de 1923. Fol. 21v.

representante legal de la comunidad para enfrentar los procesos por los daños de los humos de La Oroya.¹⁷² Otra vez se repite la característica de las relaciones comunales más afianzadas y alejadas a la exclusión cuando se trata de conflictos intracomunales, ya que es una constante que los miembros de la comunidad se unan para enfrentar a un adversario externo, en este caso la Cerro de Pasco Copper Co.

Estos conflictos pueden ser extracomunales, como el caso de la empresa Backus y Johnson contra la comunidad de Pachachaca, pero también evidencian las relaciones de conflicto intracomunales representada en el caso de Gervacio y Julio Goyas en donde se los remueve de sus cargos por sospecha de traición y favorecimiento a la empresa, pero después vuelven a defender los intereses de la comunidad en enfrentamientos en contra de otra empresa extranjera. Igualmente, estos conflictos denotan una *agencia* por parte de los comuneros. Esta se remite al siglo XVIII –desde cuando se tienen registro- y como puede constatarse también estuvo presente en el siglo XX. Las relaciones de conflicto en los comuneros constantemente son solucionadas por medio de la vía legal en las diversas comunidades de la región y en distintos periodos de la historia, aunque cada uno de estos se desenvuelven de acuerdo con el contexto y de los agentes externos involucrados en las disputas.

¹⁷² Archivo Regional de Junín. Protocolos Notariales. Notario Manuel Córdova Chirinos. Poder amplio a un representante legal por parte de la comunidad de Pachachaca. Con fecha de 4 de agosto de 1924. Fol. 165.

Capítulo 4

Los humos de La Oroya y las comunidades campesinas de Yauli: Relaciones de Conflicto a través de la legalidad a inicios del siglo XX

Los humos de La Oroya afectaron a la provincia de Yauli de manera progresiva y conforme a la distancia a la refinería. La Compañía estuvo mejor posicionada para negociar con las comunidades que con los hacendados, en algunos casos miembros de la elite nacional. Esto significó que los integrantes de las comunidades no tuvieran muchos recursos para enfrentarse a la compañía Norteamérica. A esta situación se sumó las diferencias dentro de las mismas comunidades, que se incrementó desde principios de siglo XX. Aunque esta situación no permitió una cohesión entre comunidades, no impidió algunas respuestas individuales de cada comunidad mediante reclamos escritos. Se mandaron documentos a legisladores, al Ministerio de Fomento y se iniciaron procesos judiciales. Estos esfuerzos en muchos casos no sirvieron de mucho pues la empresa norteamericana tuvo un conjunto de prácticas que salían de la legalidad, tales como pago a los representantes legales de las comunidades, aletargamiento de los procesos judiciales, uso de sus influencias en los distintos poderes del Estado y acuerdos legales injustos disfrazados de un aparente pago por los daños de los humos.

En este contexto se ejemplifican los conflictos del tipo competencia y pelea que corresponden a lo que se consideran relaciones de conflicto intracomunales y extracomunales. Es decir, hubo conflictos al interior de la comunidad y con agentes externos que, en este caso, fue la compañía norteamericana. Aunque en esta primera etapa no se lograron muchas reivindicaciones, algunas comunidades lograron obtener mejores reparaciones en comparación a otras. La razón principal fue la cohesión y capacidad de gestión de cada comunidad. Finalmente, aunque las respuestas de las comunidades básicamente son legales, se considera una reivindicación de protesta violenta indirecta lo ocurrido tras la muerte de mineros en Malpaso (1930) que ocasionó la toma de la refinería y la ciudad de La Oroya en el cual se presentan entre las reclamaciones el pago por los daños ambientales a las comunidades campesinas.

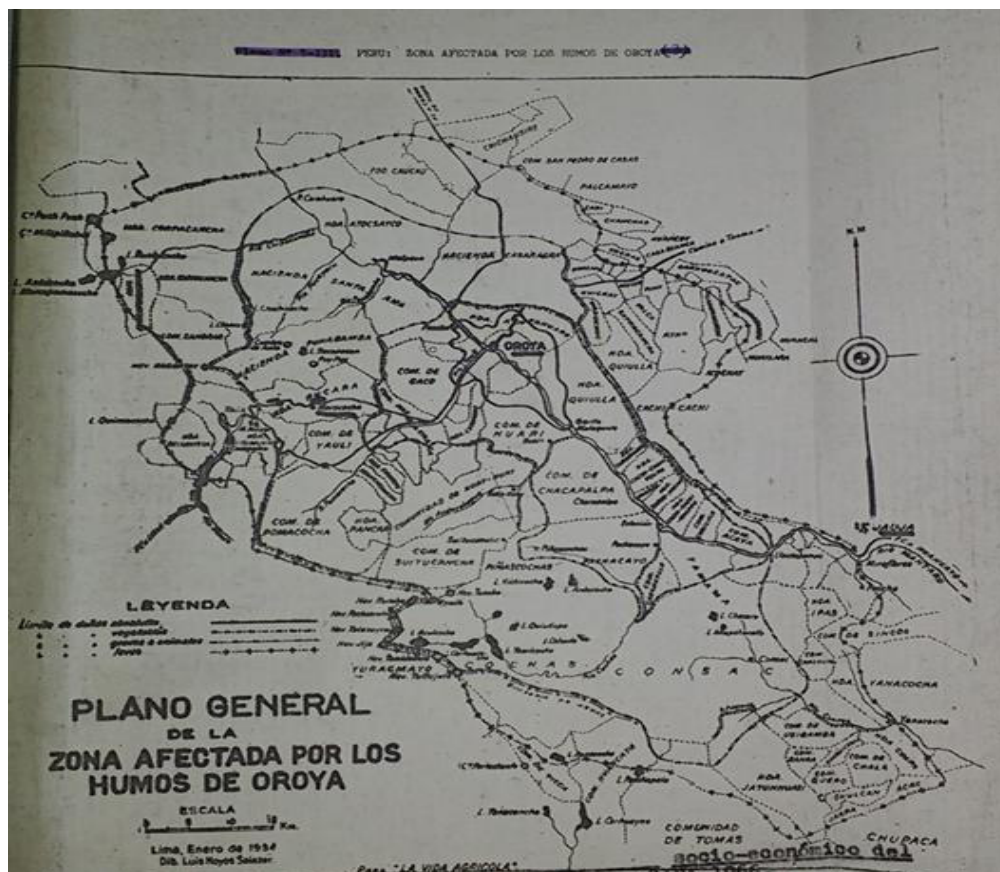
Las preguntas que se desprenden de este fenómeno son respecto al impacto o nivel de daños que sufrieron las comunidades campesinas. Además, aparece la duda de cómo se desarrollaron los convenios de indemnización realizados con la compañía norteamericana y por qué las comunidades campesinas no manifestaron su indignación mediante movilizaciones o enfrentamientos violentos. Las comunidades campesinas afectadas por los humos de La Oroya, por sus características particulares producto de su historia y de su contexto geográfico, económico y social, reaccionaron de modos distintos ante los grandes problemas ocasionados por este agente externo; pero las relaciones de conflicto se pueden describir gracias a los caracteres comunes que poseyeron y dejando de lado algunas particularidades propias de cada comunidad.

4.1 Las comunidades campesinas y los humos de La Oroya

Como se menciona en diferentes informes, y en los efectos que pudieron identificar los dueños de haciendas de la región, luego del inicio de las operaciones de la refinería de La Oroya en noviembre de 1922 afloraron los efectos negativos de los humos tóxicos. Las comunidades más cercanas a la ciudad de La Oroya se vieron afectadas en el corto tiempo. Los daños se sintieron con relación a la distancia y temporalidad. Es decir, las comunidades más alejadas sintieron los efectos de los humos tiempo más tarde.

Es así que las comunidades de San Jerónimo de La Oroya u Oroya Antigua y Huaynacancha son las primeras afectadas, pero luego los efectos de los humos se sintieron en las comunidades de Huari, al sur de La Oroya, y Saco y Paccha, al oeste de esta ciudad. Las descripciones de los estudios ya analizados dan cuenta del grado del daño producido por el anhídrido sulfuroso y el arsénico en los terrenos circundantes a la villa de La Oroya, incluidos pastos, sembríos y el ganado de las comunidades campesinas. Esta afirmación se ve ejemplificada en un plano de los daños de los humos producidos por la compañía norteamericana. El “Plano General de la zona afectada por los humos de Oroya”, fue desarrollado por Luis Hoyos Salazar en enero de 1934 y fue publicado por la revista *La vida agrícola* (Ver Imagen 15). En esta imagen se observa el área que presentó daños absolutos y los otros sectores, donde se vieron afectados la vegetación y animales.

Imagen 14



Fuente: Biblioteca Nacional del Perú. Colección Pablo Macera.

La comunidad de La Oroya sintió los daños de inmediato. La cosecha de 1922 sería la última, por mucho tiempo. Se debe tener en cuenta que la comunidad de La Oroya, a pesar de estar a 3700 m.s.n.m., sembraba productos como papa, olluco, mashua, oca, cebada, trigo y quinua. Todos estos productos fueron perdidos en 1922 por acción de los humos. Además, los animales, casi en su totalidad, terminaron muertos. Se salvaron algunos porque se trasladaron a lugares alejados.¹⁷³

En relación a las pérdidas de los comuneros de San Jerónimo de La Oroya, se tiene dos listados de fechas diferentes. El primero, datado en 1924, registra las pérdidas de 25 comuneros y solo señala el ganado perdido. La otra relación de 1932 anota las pérdidas del ganado de 66 comuneros y cosechas pérdidas de 69 comuneros. La razón para que haya distintos listados en diferentes fechas fue la división de la comunidad de La Oroya Antigua. Este fenómeno no sería exclusivo de esta comunidad y se va a analizar más adelante. A continuación, presentaremos los dos listados de las pérdidas del ganado reclamadas por los comuneros de San Jerónimo de La Oroya (Ver Cuadro N° 11 y 12).

Cuadro N° 11	
Relación de animales perdidos de 25 comuneros de San Jerónimo de La Oroya por los humos de la fundición	
Ganado perdido	Número
Mulas	8
Caballos	37
Burros	66
Vacas	158
Carneros	2384

Fuente: Archivo de la comunidad campesina San Jerónimo de La Oroya. Relación de animales muertos por los humos de La Oroya. Con fecha 19 de abril de 1924.

Cuadro N° 12			
Relación de animales perdidos de 66 comuneros de San Jerónimo de La Oroya por los humos de la fundición.			
Ganado perdido		Precio por unidad (soles de oro)	Valor de la pérdida (soles de oro)
Animal	Número		
Mulas	43	50	2,150.00
Caballos	150	50	7,500.00
Burros	109	30	3,270.00
Vacas	510	50	25,500.00
Ovejas	8540	5	42,700.00

¹⁷³ Archivo de la comunidad campesina San Jerónimo de La Oroya. Carta del representante legal de la comunidad de La Oroya Antigua, Herculano Palacios al juez de Primera Instancia de La Oroya. Con fecha 25 de marzo de 1924.

Llamas	18	10	180.00
Cerdos	69	20	1,380.00
		Valor total de pérdidas	82,680

Fuente: Archivo de la comunidad campesina San Jerónimo de La Oroya. Relación de animales muertos por los humos de La Oroya en el año de 1922. Con fecha 4 de abril de 1932.

Estos datos son unilaterales, es decir son las cuentas proporcionadas por los comuneros de San Jerónimo de La Oroya en su pedido de indemnización, lo que puede generar suspicacias. Sin embargo, analizados los datos presentados en diferentes años y por el número de comuneros, se encuentra una correlación exponencial del número de animales perdidos con relación al número de comuneros. Por otro lado, el número elevado de animales de carga, como mulas, burros y caballos está justificado en la actividad de transporte, a la que se dedicaba la mencionada comunidad de manera tradicional. Además, si comparamos la valorización y el número de ganado con las haciendas circundantes la diferencia es notoria. Finalmente, si atendemos el número de comuneros y que las pérdidas fueron totales, las cifras presentadas no estarían alejadas de la realidad.

La cosecha de 1922, como ya dijimos, fue la última, y el único registro aproximado que se tiene es el brindado por 69 comuneros, el año de 1932. A continuación, presentaremos a detalle la cosecha antes del año de 1922 (Ver Cuadro N° 13).

Cuadro N° 13			
Relación de cosecha de 69 comuneros de San Jerónimo de La Oroya antes de 1922			
Cosecha perdida		Precio por saco (soles de oro)	Valor de la pérdida (soles de oro)
Producto	Sacos		
Papa	2254	5	11,270.00
Cebada	774	5	3,870.00
Trigo	10	10	100.00
Mashua	369	2.5	922.50
Olluco	299	2.5	747.50
Oca	288	2.5	720.00
Quinua	32	10	320.00
		Valor total de pérdidas	17,950

Fuente: Archivo de la comunidad campesina San Jerónimo de La Oroya. Relación de cosecha antes de 1922. Con fecha 4 de abril de 1932.

Estas cifras de las pérdidas del año agrario 1922-1923 por un monto de 16,000.00 soles de oro fue reconocida y aceptada por la compañía norteamericana en 1928, y esta es una cifra

muy próxima a la calculada por los comuneros.¹⁷⁴ Además, como se puede advertir, el impacto en la economía comunal fue grande. Estas cifras presentadas representaban la totalidad de posesiones de la comunidad de San Jerónimo de La Oroya, una comunidad principalmente agraria y pecuaria. Por otro lado, los productos más abundantes son propios de las regiones altas, como: papas, mashua, olluco y oca. La siembra de estos tubérculos no era muy rentable, como se evidencia en los precios por unidad de sacos. Estos productos más bien fueron sembrados para el autoconsumo.

Este fenómeno se repetiría en las comunidades como Saco, Huari, Huayhuay, Paccha y Chacapalpa, porque son las comunidades que poseen un clima más adecuado para la siembra. Se suma también la pérdida de otros recursos con los que contaban los comuneros de la provincia, como los bagres y diferentes batracios del río Mantaro, desaparecidos por la contaminación de la refinería.

Como se ha visto, las comunidades campesinas de Yauli a principios del siglo XX iniciaron a diversificar su economía. Efectuaron pequeñas inversiones mineras y dieron en concesión canteras de diversos tipos de material. Otras comunidades, como Huayhuay, invirtieron en las actividades pecuarias por el crecimiento de esta actividad económica. Esta comunidad mejoró sus ventas y arrendaron los pastos colindantes a sus tierras, denominados “Quishuarcanchi”, pertenecientes a la Beneficencia de Lima por la suma de 2800 soles al año. Pero al iniciarse los efectos de los humos se vieron afectados. Así lo atestigua el senador Bedoya ante el pleno de Senadores el día de la interpelación del ministro de Fomento, Max Pio Medina:

Pues, bien, estos vecinos de Huayhuay persiguen la indemnización por los daños que han sufrido, y a pesar de todos sus esfuerzos no han podido conseguir nada hasta ahora. La Compañía fundidora quiere darles quince mil soles por 20 años. Ahora dígame el señor presidente y el senado, si es posible aceptar que por el perjuicio que esta gente ha venido sufriendo hasta ahora, se les ofrece como indemnización quince mil soles pagaderos en 20 años, cuando ellos pagan a la Beneficencia de Lima 2800 soles al año por arrendar los pequeños pastos de la estancia de Quishuarcanchi. Este caso típico está probando que hay por parte de los americanos muy mala voluntad para indemnizar a los que han sufrido perjuicios.¹⁷⁵

Las incursiones económicas comunales que afloraban por esos años se vieron mermadas por los humos de la refinería. La indemnización que percibieron los comuneros termino siendo el sustento para poder emprender nuevos negocios, comprar nuevas tierras o ganado. Además, tal como lo advertía el senador Bedoya, las compensaciones recibidas por las comunidades no serían justas, como se verá más adelante.

Entonces, puede afirmarse que los daños que sufrieron las comunidades campesinas de Yauli fueron cuantiosos. La magnitud dependía de la distancia de la comunidad a la villa de La

¹⁷⁴ Archivo de la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation - Estados Unidos. Humos. Pago de indemnizaciones y compra de haciendas y terrenos. La Oroya, 31 de diciembre de 1928.

¹⁷⁵ Cámara de Senadores. Extraordinario (1923). Pág. 561.

Oroya. Para las comunidades este fenómeno significó el fin de sus actividades económicas y por ende veían mermado el proceso de buscar mejores condiciones de vida y formas de vida. Asimismo, sufrieron de distintas enfermedades, ya que como hemos visto con el estudio del doctor Amaya, estos gases que contenían arsénico, anhídrido sulfúrico y plomo, afectaron al ser humano.

Los efectos de los humos conllevaron la parcial desaparición de algunas comunidades como es el caso de San Jerónimo de La Oroya, Huaynacancha y Paccha. En el caso de la primera, la mitad de la comunidad se trasladó a Cari, hacienda proporcionada por la Compañía. En el caso de la segunda, *El Comercio* hacía eco de un anuncio del diario *La Minería* de Yauli que informaba de la escuela de Huaynacancha era cerrada y el motivo era: “Que los habitantes de aquella localidad han emigrado casi en su totalidad a causa de los humos de la fundición de La Oroya” (*El Comercio*, 5 de diciembre de 1923). En el caso de Paccha, es conocida la migración de los integrantes y la posterior reintegración de la comunidad y organización contra la Compañía a partir de la fundación del club de fútbol “Miguel Grau”.¹⁷⁶ Además, algunos comuneros al verse sin recursos no tuvieron más alternativa que trabajar como obreros en la refinería y las haciendas de la compañía norteamericana (Caballero, 1981).

4.2 Relaciones de conflicto intracomunales: ¿Campesinos ricos y pobres?

Las comunidades campesinas de principios de siglo XX en la provincia de Yauli eran grupo de familias que poseían un vínculo institucional pero no eran homogéneas. Es decir, económicamente había familias con más tierras producto de las primeras empresas formadas en la provincia y la venta de terrenos producidas en los primeros años del siglo XX. Esta diferencia ocasionó que las familias tengan distintos intereses en relación a las indemnizaciones que debían obtener. Aunque estas disputas se terminaron al afrontar los procesos legales contra la Compañía, por lo que estos conflictos fueron del tipo “competencia” porque generaron relaciones de conflicto incluyentes.

Las tensiones al interior de la comunidad en el contexto de los humos de La Oroya se pueden visualizar en las primeras decisiones tomadas para enfrentar el caso, incluso antes de que inicien las operaciones de la refinería. Las comunidades de La Oroya y Huaynacancha terminaron vendiendo sus propiedades. En ambos casos se prefirió la venta, aunque esta no era posible porque la legislación impedía la venta de tierras comunales. En Huaynacancha se utilizó una artimaña jurídica a fin de que los comuneros se beneficiarían con una indemnización pues la empresa norteamericana pidió como concesión minera parte de sus terrenos y si se trataba de una comunidad no se verían beneficiados. La empresa terminó pagando debido a que algunos de los comuneros dijeron que no eran una comunidad propiamente pues ellos habían comprado esos terrenos al rey de España (Laité, 1978). Esto demuestra claramente el pragmatismo indígena pues luego de unos años estos mismos comuneros, y otros que no estuvieron de acuerdo con la indemnización, volverían a reclamarlas. La empresa norteamericana cedería parte de dos de sus haciendas para reponer la pérdida como lo veremos adelante.

¹⁷⁶ Comunicación personal con Vicente Burgos el 20 de febrero de 2020.

Asimismo, en 1922, cuando se iniciaron las operaciones de la refinería también se dieron las primeras indemnizaciones. Las comunidades, producto de la diferenciación por actividad económica, se separaron internamente. Algunos comuneros preferirían las indemnizaciones en efectivo debido a que la mayoría de este grupo eran comerciantes y necesitaban el capital. Otro grupo dedicado a la agricultura y ganadería preferían la reposición de tierras porque esta era fundamental para su sustento (Laite, 1978).

Este fenómeno de división puede verse claramente en el caso de la comunidad de San Jerónimo de La Oroya u Oroya Antigua. A raíz de una primera indemnización de la Compañía, donde la empresa norteamericana cedía el fundo Cari a la comunidad en 1924, se inició una disputa cuando un grupo de los comuneros reclamaron no haber participado del acuerdo realizado con los que aceptaron la hacienda. Tras esta disputa, a partir de 1924 se dividiría la comunidad en dos bandos, uno de 40 familias que aceptaron el fundo de Cari y se fueron a vivir ahí y otro grupo de 100 familias que se quedaron reclamando en el pueblo de La Oroya Antigua.¹⁷⁷ Estos últimos pidieron compensaciones monetarias. Esta división duró hasta 1934, cuando se firmó un acuerdo de reconciliación en noviembre de ese año,¹⁷⁸ es decir, la comunidad estuvo dividida por 10 años.

Otras comunidades divididas fueron Chacapalpa y Huari. En el informe de Víctor Falconi sobre las comunidades campesinas afectadas por los humos de La Oroya, del 17 de octubre de 1924, el director de Asuntos indígenas informaba que en la comunidad de Chacapalpa había un grupo de indígenas que se les negaba la calidad de comuneros por otro grupo. Esta separación se daba en el contexto de la realización del padrón de afectados por los humos de La Oroya.¹⁷⁹ Asimismo, los comuneros de Huari firmaron un acuerdo con la Cerro de Pasco Copper Co. el 6 de agosto de 1923 y 7 días después se realizó un documento de adhesión al acuerdo de 36 comuneros.¹⁸⁰ Es decir, se suma la mitad de la comunidad al mencionado convenio, lo cual demuestra los diversos intereses al interior de cada comunidad de la región.

Entonces, si no había unidad en las comunidades mucho menos podía haber una unión u organización de las comunidades afectadas para manifestar su descontento y reclamar los derechos que se vulneraron. Esta situación fue preponderante en la primera década después de iniciadas las operaciones de la refinería de la Compañía. Pero no evitó que algunos grupos y otras comunidades emprendieran una lucha legal en contra de la empresa norteamericana.

¹⁷⁷ Archivo de la comunidad campesina San Jerónimo de La Oroya. Carta al presidente del Patronato de Raza Indígena. Con fecha 10 de abril de 1935.

¹⁷⁸ AGN Republicano. Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas. Dirección General de Asuntos Indígenas. Resoluciones supremas. Caja 1 Oficio N° 35. Con fecha 17 de octubre de 1924.

¹⁷⁹ *Ibíd.*

¹⁸⁰ Archivo Regional de Junín. Protocolos Notariales. Notario Manuel Córdova Chirinos. Con fecha de 13 de agosto de 1923. Fol. 69-71.

4.3 Las relaciones de conflicto extracomunales: El proceso judicial, la vía no violenta

Las relaciones de conflicto extracomunales de las comunidades de Yauli han tenido características específicas. Primero, a lo largo de toda su historia estas comunidades solo han sido parte de una rebelión, a mediados del siglo XVIII, pero de forma indirecta. La mayoría de sus conflictos extra comunales —en su mayoría contra hacendados— fueron solucionados por las vías burocráticas y jurídicas correspondientes. Aunque estas relaciones tuvieron la característica de ser “peleas” debido a que los contrincantes no tuvieron escrúpulos para ganar estas contiendas. Esto se debió principalmente por la alterización, ya que se trataba de extranjeros o personas de otras partes del país que no veían a los comuneros como sus similares. Segundo, sus relaciones con viajeros, empresarios y trabajadores, tanto del país como del extranjero, ha sido constante a lo largo de la historia de las comunidades de Yauli. Su creación geopolítica histórica con la formación de la Doctrina de Yauli fue resultado de actividad minera y desde finales del siglo XVII existió una constante migración, tanto de empresarios extranjeros como de trabajadores provenientes de todas partes del país. Esta afirmación se demuestra desde el número de “indios forasteros” de la visita y revisita de 1750 y 1751 respectivamente (Ver Cuadro N° 10), hasta el número de obreros del interior del país, como de empresarios extranjeros a las minas de Morococha y Yauli a principios del siglo XX.

Este contacto constante con personas de distintos lugares influyó en las actividades económicas, relaciones sociales y en la cultura de estas comunidades. La cultura económica empresarial basada en los postulados económicos liberales, no le era ajena a muchos de los miembros de algunas de las comunidades de la provincia, principalmente las cercanas a asentamientos mineros y a las principales vías de comunicación.¹⁸¹ Entonces, esta cultura política reflejada y sustentada en los dos puntos propuestos se vio de manifiesto en las negociaciones entre las comunidades campesinas y la empresa norteamericana.

En el contexto de los humos de La Oroya las relaciones de conflicto se vieron influenciadas tanto del conocimiento de los extranjeros como de la alterización de estos, con respecto a los comuneros de la provincia de Yauli. Lo que tuvo como consecuencia que, si bien el trato fuera tenso y con constantes intentos de la empresa extranjera de hacerse de terrenos comunales y recursos de la comunidad. Por otro lado, estas relaciones pocas veces terminaron siendo violentas. Salvo hechos aislados como las amenazas de algunos integrantes de la comunidad de Huaynacancha y Chacapalpa, quienes en diferentes momentos amenazaron con explotar la refinería (Mallon, 1983) (Laité, 1978).

Entonces, este conjunto de reclamos y las relaciones de conflicto extra comunales se pueden considerar como “peleas” debido a que la empresa no tuvo escrúpulos para interceder en los juicios, ya sea mediante sobornos o amenazas. Pero también estos enfrentamientos en su mayoría fueron legales y por ende no violentos.

¹⁸¹ Debe especificarse que esto depende de las comunidades. Por ejemplo, esto se observa en la comunidad de Chacapalpa y sus múltiples negocios iniciados a principios de siglo XX. Esto nos dan una imagen de una comunidad próspera que se iniciaba en el mundo empresarial. Posteriormente, esto devino en que esta comunidad logrará gestionar un mayor monto de indemnización por el caso de los humos de La Oroya,

Las vías jurídicas y burocráticas fueron los mecanismos que más se conocían y, por los conflictos internos de las comunidades que se presentaban en ese contexto, fueron el mejor vehículo para buscar justicia y una indemnización de las pérdidas tangibles de las comunidades campesinas. Estas vías legales se dieron mediante quejas al Estado, reclamos a parlamentarios y los procesos judiciales.

4.3.1 Ejemplos alterizantes: Las artimañas legales de la Compañía

La compañía norteamericana tuvo una primera estrategia de negar su responsabilidad sobre los efectos negativos de los humos de su refinera. Para superar los primeros reclamos utilizó sus influencias en autoridades y leguleyadas jurídicas, así impidieron que algunas comunidades puedan realizar reclamos a futuro y también trabaron los reclamos de otras, tal como lo que hicieron con los pequeños fundos de la región. Esta última afirmación era expresada por el senador Bedoya, en agosto de 1923, cuando se discutía este asunto:

Yo debo decir que si los daños que han ocasionado los humos no se han indemnizado de un modo justo y equitativo, es porque no han faltado abogados peruanos, al servicio de la Compañía, que se han portado como enemigo de los peruanos, y que ha establecido en sus informes y en la dirección técnica que han dado a este asunto, que no deben pagarse las indemnizaciones.¹⁸²

Algunas comunidades encontraban un primer pago que sin saberlo no terminaría de ser una indemnización justa a sus pérdidas. Por otro lado, durante estos primeros años otras comunidades, como Huayhuay, Marcapomacocha, Huaynacancha, se encontraban iniciando sus trámites que se evidencian en los diversos poderes realizados en los libros del notario Córdova Chirinos entre fines de 1923 y 1925.

En el caso de la comunidad de La Oroya Antigua, esta sería “indemnizada” apenas comenzaron las operaciones de la refinera en la villa. Se pagaron 20,000 soles de oro o 2000 libras peruanas como pago de 20 años de daños y sin reconocer la responsabilidad de los humos tóxicos que afectaban a los campos y animales de la comunidad. Esta fue la estrategia de la empresa norteamericana porque para esos años no se habían realizado estudios propiamente y no se sabía las consecuencias que acarrearía en toda su magnitud los humos. La compañía indemnizaba por un hecho del que no se responsabilizaba, pero si estipulaba en los artículos de los acuerdos que este pago equivalía a que no se realizaría reclamo alguno por el periodo de 20 años a más.

Otro caso representativo corresponde a la comunidad de Huari, una de las primeras en sufrir las toxinas de los humos, que el 13 de agosto de 1923 firmó un acuerdo con la Cerro de Pasco Copper Co. El convenio indicaba:

Los miembros de la Comunidad de Huari sostienen que los daños que actualmente están sufriendo sus cultivos, se deben a la acción nociva de los humos que se desprenden de la fundición de minerales en dicha oficina metalúrgica i alegan que la Cerro de Pasco

¹⁸² Cámara de Senadores. Extraordinario (1923). P. 561.

Cooper Corporation está en la obligación de indemnizarlos. La Cerro de Pasco Copper Corporation sin entrar a discutir el origen i magnitud de estos daños, ni si se deben o no, en todo o en parte a la acción de agentes naturales, como las heladas que se han presentado en el curso de este año i considerando que si estos daños provienen de la acción humos sobre la vegetación, son inevitables persistirán por el tiempo que esté en funcionamiento la oficina metalúrgica de Oroya.¹⁸³

El documento ejemplifica el proceder de la compañía norteamericana para negar su responsabilidad. El escrito convenía el pago de 18,000 soles de plata y que sería el único por el periodo de 20 años, además existía una cláusula que disponía una multa de 20,000 soles si es que se incumplía el acuerdo. Esto aseguró que los comuneros viesan cerradas las vías legales de reclamo. Todo esto se hizo con el aval del notario de la provincia de Yauli, Manuel Córdova Chirinos, un ejemplo más del apoyo de las autoridades a la Compañía (Kapsoli y Reátegui, 1987). El caso de la comunidad de Huari es el prototipo de la impunidad, hasta 1928 el pago referido fue el único y, en comparación con otros montos indemnizados a las comunidades vecinas, se vio como muy injusto.

El accionar de la compañía extranjera denotaba una falta de escrúpulos; revela la alterización de los comuneros por parte de los funcionarios norteamericanos y también por parte de las autoridades peruanas, que no sentía empatía por sus conciudadanos. Así eran las relaciones de conflicto extracomunales durante la primera década del siglo XX tras iniciarse las operaciones de la refinería de La Oroya.

4.3.2 El proceso de negociación: Enfrentamientos legales con la Compañía

Desde que la Compañía inició la construcción de la refinería en 1919 tuvo problemas con la comunidad de La Oroya Antigua. En una carta del 2 de octubre de 1919, del agente municipal Pablo Pantoja, enviada al alcalde de Tarma por un pedido del representante de la Compañía, Thomas Stiles se solicitaba conceder un permiso para llevar el agua de Cuchimachay a la construcción de la refinería.¹⁸⁴ Ante este hecho, la comunidad, en 1920, emprendió acciones legales. Se hizo una primera denuncia ante la Delegación de Minería por la apropiación de aguas de los riachuelos de La Oroya Antigua de parte de la minera. Así expusieron sus reclamos los comuneros de La Oroya Antigua:

El pueblo de La Oroya Antigua, está edificado sobre las dos orillas del riachuelo de La Oroya, comenzando desde su desembocadura en el río Mantaro. Terminadas las casas siguen las chacras y terrenos de pastos que son regados por el mismo riachuelo. Esta es la única agua que abastece a los habitantes que riegan las chacras y fecunda los pastos. Suprimida esta agua en dos kilómetros desde su desembocadura en el Mantaro se

¹⁸³ Archivo Regional de Junín. Protocolos Notariales. Notario Manuel Córdova Chirinos. Con fecha de 6 de agosto de 1923. Fol. 57-57v.

¹⁸⁴ Archivo de la comunidad campesina San Jerónimo de La Oroya. Carta de Pablo Pantoja, agente municipal de La Oroya Antigua al alcalde del Concejo Provincial de Tarma. Con fecha 02 de octubre de 1919.

elimina la población y suprimiendo su desembocadura en el Mantaro se elimina la población, sino destruye la agricultura y la ganadería.¹⁸⁵

Como se observa, la denuncia se funda en lo vital que es el agua de los riachuelos para la población, y se complementa con la información de que la Compañía podía usar las aguas de Shincamachay y las aguas de los ríos Yauli y Mantaro. Los pobladores temían que desapareciera la agricultura, la ganadería y la población. No imaginaron lo que produciría las chimeneas que se levantarían frente a su poblado un año después. Este tema se vio medianamente resuelto con un acuerdo del 19 de julio de ese año con la Compañía. Pero el tema no se cerraría porque unos años después se dio inicio a una disputa legal por este asunto. Este fue uno de los primeros conflictos entre una comunidad y la compañía norteamericana. Puede ejemplificarse las relaciones de conflicto como del tipo pelea pues como se mencionan en los argumentos se habría buscado desaparecer a la comunidad, afectando directamente con su sustento.

Iniciados los efectos de los humos de la refinería, la primera gestión de la comunidad fue contratar al abogado Gavino S. Arenas el 24 de marzo de 1923, para realizar los procesos legales correspondientes. El pago que se le prometía era 15% de la indemnización y si los asesoraba en otros juicios se le pagaría 40 libras peruanas anuales.¹⁸⁶ La primera acción fue una carta notarial del 29 de marzo de 1923, mediante la cual se demandó el pago por las cosechas perdidas, calculando sus pérdidas a futuro se pide un monto de 500,000.00 soles. Además, se solicitó que la Compañía reforme sus hornos o en su defecto se traslade esta refinería hacía otro lugar.¹⁸⁷ Tras esta primera demanda se hicieron diferentes gestiones ante autoridades, como el prefecto de Junín, mediante una carta del 1 de mayo de 1924,¹⁸⁸ o al delegado de Minería, y mediante este al Ministerio de Fomento.

Estos esfuerzos tuvieron sus primeros efectos con el pago de la Compañía de un monto de 18,000 soles a la comunidad. Pero esto no cubría los perjuicios sufridos por la comunidad. Es así como el 25 de marzo de 1924 se efectuó la demanda formal ante el Juzgado de Primera Instancia de Tarma pidiendo un pago de 30,000 soles y un fundo de las mismas dimensiones de la comunidad.¹⁸⁹ Como respuesta a la demanda se expidió la Resolución Suprema del 13 de junio de 1924 y el posterior acuerdo del 28 de agosto de 1924 celebrado ante el notario Julio Privat, en Tarma con la Cerro de Pasco Copper Co. En este acuerdo se estipulaba la imposibilidad de futuros reclamos por 20 años a cambio de 2000 libras peruanas,¹⁹⁰ y disponía la permuta de la hacienda de Cari, ubicada en Tarma por las tierras de Huanchan y

¹⁸⁵ Archivo de la comunidad campesina de San Jerónimo de La Oroya. Denuncia de los pobladores de La Oroya ante el delegado de Minas. Con fecha 14 de julio de 1921.

¹⁸⁶ Archivo de la comunidad campesina de San Jerónimo de La Oroya. Poder al doctor Gavino Arenas por parte de la comunidad de la comunidad de La Oroya Antigua. Con fecha 24 de marzo de 1923.

¹⁸⁷ Archivo de la comunidad campesina de San Jerónimo de La Oroya. Carta notarial de la comunidad de La Oroya Antigua a la Cerro de Pasco Copper Co. Con fecha 29 de marzo de 1923.

¹⁸⁸ Archivo de la comunidad campesina San Jerónimo de La Oroya. Carta de la comunidad de La Oroya Antigua al prefecto del departamento de Junín. Con fecha 01 de mayo de 1924.

¹⁸⁹ Archivo de la comunidad campesina de San Jerónimo de La Oroya. Demanda de la comunidad de La Oroya Antigua ante el Juzgado de Primera Instancia de Tarma. Con fecha 29 de marzo de 1923.

¹⁹⁰ Archivo de la comunidad campesina de San Jerónimo de La Oroya. Argumentación del abogado de la Cerro de Pasco en el proceso seguido contra la comunidad de La Oroya Antigua. Con fecha 31 de mayo de 1939.

Cochabamba. Como se dijo, este hecho inició una división que se prolongó por 10 años en vista de que solo un sector de 40 comuneros aceptaría este pago como indemnización y la hacienda Cari. Además, mermó las posibilidades de la comunidad de recibir una indemnización más justa y los procesos se demoraron.

En 1926 la comunidad de La Oroya Antigua volvió a entablar reclamos por las aguas de Cuchimachay, elemento que había sido objeto de una primera disputa con la Compañía. Se inició un juicio porque la Compañía deseaba apropiarse de los terrenos y aguas de Cuchimachay, Chulec y Piscapuquio.¹⁹¹ El 22 de junio de 1926 la empresa respondió aduciendo que el 19 de julio de 1921 se hizo un acta donde se convenía que el riachuelo de La Oroya Antigua iba ser usado para los campamentos de la empresa y también por el poblado de La Oroya Antigua.¹⁹² Lamentablemente, no existen más registros de este proceso, pero se sabe que los terrenos de Chulec pertenecieron a la Compañía, pero las aguas de Cuchimachay y Piscapuquio son usadas hasta la actualidad por la población de La Oroya, es de suponerse que hubo un acuerdo salomónico respecto al tema.

Por las razones aquí referidas la comunidad estuvo poco cohesionada y con problemas que no le permitieron seguir con sus reclamos y procesos judiciales. Retomaría sus acciones de protesta mediante una carta del 16 de julio de 1928 dirigida al presidente del Patronato de la Raza Indígena, explicándole la situación de la comunidad, así como los perjuicios sufridos todos esos años a causa de los humos de la refinería. Además, se pedía una indemnización justa y que no se despidiese a los comuneros que trabajaban en la refinería a causa de este reclamo.¹⁹³ También se enviaron pedidos al Ministerio de Fomento, pero esta institución el 14 de setiembre de 1928 mediante Resolución Suprema desestimó cualquier apoyo a la comunidad por estar judicializado el asunto.¹⁹⁴ Este tipo de actos demuestra la parcialización del gobierno a favor de la Compañía.

El juicio referido comenzó el 3 de agosto de 1928, cuando la comunidad formalizó una demanda contra la Cerro de Pasco Copper Co. ante el Juez de Primera Instancia de Lima pidiendo la “Nulidad del contrato de indemnización realizado el 28 de agosto de 1924 y el pago de indemnización justo por daños y perjuicios”, los argumentos que se presentaron fueron los diversos trabajos que demostraban los daños sufridos por los pobladores y el medio ambiente por los humos tóxicos de la refinería; que los pobladores firmantes no podían en ese momento entender la magnitud de los daños que se acarrearía a futuro por ser la mayoría analfabetos; y que solo una parte de la comunidad aceptó la hacienda de Cari.¹⁹⁵ La primera respuesta de la Compañía mediante su abogado Hugh Hunter fue apelar para que se lleve el proceso a la Corte Superior.

¹⁹¹ Archivo de la comunidad campesina de San Jerónimo de La Oroya. Documento del 27 de mayo de 1926.

¹⁹² Archivo de la comunidad campesina de San Jerónimo de La Oroya. Documento del 22 de junio de 1926.

¹⁹³ Archivo de la comunidad campesina San Jerónimo de La Oroya. Carta al presidente del Patronato de Raza Indígena. Con fecha 16 de julio de 1928.

¹⁹⁴ Archivo de la comunidad campesina San Jerónimo de La Oroya. Carta del Ministerio de Fomento a Matías Coronel. Con fecha de 28 de setiembre de 1928.

¹⁹⁵ Archivo de la comunidad campesina de San Jerónimo de La Oroya. Copia de la demanda interpuesta por la comunidad de Oroya Antigua contra la Cerro de Pasco Copper Corporation. Con fecha 3 de agosto de 1928.

El proceso prosiguió y tuvo varias cuestiones controversiales, como la negación de la empresa a presentarse a las citaciones o alegue que su testimonio ya se brindó al Juez de Primera Instancia de Yauli. En una comunicación del abogado De la Cruz al juez, indica que esta negativa era porque el juez, Dr. López del Juzgado de primera Instancia de Yauli, fue abogado de la Compañía.¹⁹⁶ Además, hubo un cambio del representante de la comunidad, de Teodosio Ramírez al señor De la Cruz, porque el primero no quiso devolver documentos de la comunidad por un periodo prolongado y además se sospechaba que fue sobornado por la Compañía porque dilato los procesos.¹⁹⁷ Otro hecho escandaloso fue la falsificación de la firma del señor De la Cruz para desistir de la demanda. En el interrogatorio presentado por el representante legal de la comunidad se da cuenta de las artimañas de la Compañía para realizar esto.¹⁹⁸

Se modificó múltiples veces la fecha de lectura de sentencia, desde diciembre de 1930 hasta el 4 de agosto de 1932. La sentencia favorecía a la Compañía, pero el proceso continuó en una siguiente instancia. En 1934 y 1935 existen comunicaciones de la comunidad y la Compañía para un acuerdo de paz. Se pedía un pago de los daños a partir del año 1923, prioridad de trabajo a los comuneros de La Oroya, y un pago anual en lo futuro de 10,000 soles.¹⁹⁹ Estas gestiones no tuvieron resultados. El proceso legal continuó y para el 31 de mayo de 1939, hay una argumentación del abogado de la Compañía, Manuel Cisneros, que aducía que los reclamantes eran menos de la cuarta parte del total de comuneros y que había acuerdos previos.²⁰⁰ Años después, para 1941, en un apartado del diario *La Crónica* llamado Crónica Judicial, del 9 de agosto, se daba a conocer que el juicio por “nulidad de contrato” entre la comunidad y la compañía se encontraba en la primera sala de la Corte Suprema.²⁰¹

Estos procesos judiciales ejemplifican el accionar de la empresa. Ellos compraron a jueces y abogados e incluso intentaron falsificar firmas y papeles. Además, dilataron los procesos judiciales sabiéndose de su capacidad económica e influencias en el aparato judicial peruano. El Estado, especialmente durante el gobierno de Leguía, no presentó recursos en contra de la Compañía y, todo lo contrario, favoreció el accionar de empresa norteamericana. El motivo fueron las diversas deudas que tenía el Perú con el país norteamericano (Caballero, 1981) y que sentían más cercanos a los empresarios extranjeros en comparación a los habitantes de los Andes del país.

4.3.3 Financiación legal: La propiedad y el apoyo comunal

El caso del juicio sobre los terrenos y aguas de Cuchimachay, Chulec y Piscapuquio contra la Compañía costó hasta el 27 de mayo de 1926 un total de 2170.00 soles,

¹⁹⁶ Archivo de la comunidad campesina de San Jerónimo de La Oroya. Copia de la carta de De la Cruz al juez del juicio. Con fecha 25 de mayo de 1929

¹⁹⁷ Archivo de la comunidad campesina de San Jerónimo de La Oroya. Carta de los representantes de la comunidad de La Oroya Antigua al Juez de Instancia. Con fecha de 25 de mayo de 1929.

¹⁹⁸ Archivo de la comunidad campesina de San Jerónimo de La Oroya. Copia del interrogatorio al gerente de la Cerro de Pasco Copper Co. Con fecha de 14 de enero de 1930.

¹⁹⁹ Archivo de la comunidad campesina de San Jerónimo de La Oroya. Cartas de la comunidad de La Oroya Antigua a la Cerro de Pasco Copper Co. Con fechas 11 de octubre de 1934 y 21 de setiembre de 1935.

²⁰⁰ Archivo de la comunidad campesina de San Jerónimo de La Oroya. Argumentación del abogado de la Cerro de Pasco en el proceso seguido contra la comunidad de La Oroya Antigua. Con fecha 31 de mayo de 1939.

²⁰¹ *La Crónica*. Con fecha de 9 de agosto de 1941.

correspondiente al pago de los honorarios de 2 abogados, un apoderado en Tarma y un ingeniero que midió los linderos de la Comunidad en disputa. Para cubrir este monto se vendieron los siguientes terrenos de la comunidad ubicados en el poblado de La Oroya Antigua (Ver Cuadro N° 14):

Cuadro N° 14		
Terrenos vendidos de la comunidad de San Jerónimo de La Oroya para pagar un proceso judicial		
Ubicación del terreno	Comprador del terreno	Precio (soles de oro)
Frente a la plaza de Acho	Purificación Jaime	400.00
	José Tai Kin	400.00
	Matías Coronel	150.00
Calle Atahualpa	Agustín Mucha	170.00
Calle San Gerónimo	Juan Remuzgo	100.00
	Teodoro Raymundo	70.00
Total		1290.00

Fuente: Archivo de la comunidad campesina de San Jerónimo de La Oroya. Documento del 27 de mayo de 1926.

La diferencia entre la deuda generada por este proceso judicial y el dinero obtenido con las ventas de los terrenos se cubrieron con las cuotas voluntarias. Pero cuál era la capacidad de recaudación mediante este sistema de cuotas. El libro de caja, más cercano a la época estudiada, encontrado en el archivo de la comunidad de La Oroya Antigua data de 1932, cuando la comunidad estaba conformada por 34 comuneros activos. Esta información nos brinda una idea general de los flujos de dinero de la comunidad y responde, parcialmente, la pregunta ya planteada sobre la capacidad de recaudación (Ver Cuadro N° 15).

Cuadro N° 15		
Gastos de la comunidad de San Jerónimo de La Oroya del año de 1932		
Concepto del aporte	Aporte por comunero ²⁰² (soles de oro)	Total Recaudado (soles de oro)
Mensualidades generales del año 1932.	1.00	61.50
Primera cuota extra acordada el 20 de enero.	10.00	182.00
Primera cuota Revocatoria acordada el 2 de marzo.	1.00	17.50
Cuota voluntaria para el obsequio al señor Goyas.	0.30	3.70
Segunda cuota voluntaria.	0.20	1.60

²⁰² Se pide un monto, pero en muchos de los casos los comuneros aportan la cuota parcialmente o simplemente no aportan nada.

Segunda cuota extra general acordada el 26 de abril.	5.00	57.00
Cuota para comisión a Huancayo y Tarma acordado el 8 de mayo.	1.00	11.00
Cuota extra para honorario del abogado acordado el 11 de julio.	5.00	77.00
Cuota extra para honorario del abogado acordado el 18 de setiembre.	10.00	92.00
Valor de 40 piedras que se le vendió al señor Ribera.		1.50
	Total	504.80

Fuente: Archivo de la comunidad campesina de San Jerónimo de La Oroya. Libro de caja de los años 1932-1934.

Los gastos de ese año, que en su mayoría eran de representación, de comisiones y pagos a los apoderados y abogados, y que sumaron 505.30, se cubrieron del dinero recaudado. La naturaleza de los gastos se puede ver directamente en los conceptos de recaudación como “Cuota para el honorario del abogado” o “Cuota para comisión a Huancayo y Tarma”. Estas serían las características de la forma de recaudación y los conceptos que se gastaría el dinero recaudado por la comunidad.

La financiación se basó en las ventas de terrenos comunales y en el apoyo individual de los comuneros. Aunque, a comparación de los recursos que manejaba la empresa privada, la comunidad tenía menos posibilidades de resultados favorables y más aun considerando las prácticas fuera de la legalidad que practicaba la empresa norteamericana. Esto se reflejó en las indemnizaciones a cada comunidad.

4.4 Relaciones de conflicto intercomunales: Diferentes historias, diferentes indemnizaciones y una reivindicación

Las relaciones intercomunales de las comunidades de Yauli estuvieron mermadas al principiar el siglo XX. Las divisiones dentro de las comunidades generaron el debilitamiento institucional que disminuyó la capacidad de gestión y articulación de respuestas ante este fenómeno. El primer intento de unión de las comunidades afectadas data de 1933.²⁰³ Aunque esta reivindicación se pudo dar de manera indirecta y menos institucional a través de los sindicatos obreros puesto que estuvieron compuestos en gran parte por miembros de las distintas comunidades de la provincia. Lo que sí pasó es que las comunidades no se enfrentaron entre sí; ya sea por su debilidad institucional o porque tenían un enemigo en común, que era externo a los intereses de estas comunidades.

²⁰³ En un documento, se menciona de una Asamblea de las comunidades afectadas que la comunidad de Huacapo de Tarma busca pertenecer a este grupo. Archivo de la comunidad campesina San Jerónimo de La Oroya. Carta de la comunidad de Huacapo a la comunidad de La Oroya Antigua. Con fecha de 24 de diciembre de 1933.

Como refiere Magno Gomez, en relación a la migración de su mamá desde la comunidad de Huari hacia el pueblo de Quero en Jauja: “mi mama me conto que cuando ella era pequeña tuvieron que mudarse junto con sus padres y animales porque no se podía sembrar ni criar ganado, todo se murió” (M. Gomez, comunicación personal, 02 de enero de 2020). Los humos de las Oroya hicieron estériles las tierras de algunas de las comunidades de la provincia de Yauli. Esto provoco la desaparición momentánea de estas, como los casos de Huaynacancha y Paccha. Otras comunidades sufrieron la merma de su población porque no tenían sustento o se separaron a raíz de conflictos ocasionados por las indemnizaciones, como ya señalo líneas arriba. No se registran conflictos entre comunidades en este contexto. Es así que en esta sección se intentara complementar la explicación del porque no hubo un movimiento social violento propiamente en este contexto a través de las indemnización, ya que nos podrán mostrar el grado de capacidad de gestión que poseían las comunidades que está relacionado proporcionalmente al daño que sufrieron por los humos y cuan organizadas estaban.

4.4.1 Las indemnizaciones de las comunidades campesinas: ¿Injusticia disfrazada? o ¿Incapacidad de gestión?

El 31 de diciembre de 1928 se realizó un informe sobre las indemnizaciones y demás gastos que habría incurrido la empresa Cerro de Pasco Copper Co. a raíz de los problemas causados por los humos tóxicos que emanaba de las chimeneas de la refinería de La Oroya, denominado “Humos. Pago de indemnizaciones y compra de haciendas y terrenos”. Como se consigna, este documento fue elaborado en las oficinas de La Oroya, y fue enviado al directorio de la empresa en Nueva York. Las cifras que se presentan, se han corroborado con otros escritos que consignaban el mismo motivo de las indemnizaciones. De manera general los gastos que incurrió la Compañía hasta diciembre de 1928 fue de 8'003,222.46 soles de oro. En primera instancia se puede pensar que la empresa norteamericana terminó cumpliendo con sus obligaciones monetarias, pero esto no fue así. A continuación, presentaremos un cuadro con los gastos separados (Ver Cuadro N° 16).

Cuadro N°16	
Gastos de la Cerro de Pasco Copper Co. hasta 1928 a raíz de los problemas por los humos de La Oroya	
Razón	Monto (soles de oro)
Indemnización y compra de haciendas y terrenos a diversos propietarios.	7'024,168.18
Indemnización a los arrendatarios de fundos.	86,615.16
Indemnización a diversas comunidades campesinas.	840,331.12
Compra de diversos lotes de terreno ubicados en La Oroya Antigua e indemnización por daños y perjuicios.	26,205.00
Indemnización a particulares por muerte de animales.	25,903.00
Total	8'003,222.46

Fuente: Archivo de la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation, Estados Unidos. Humos. Pago de indemnizaciones y compra de haciendas y terrenos. La Oroya, 31 de diciembre de 1928.

Como se aprecia, un 90% del monto fue gastado en la indemnización y compra de las grandes haciendas de la región. Este monto no era un gasto, todo lo contrario, ya que significó una inversión para la Compañía porque pasados unos años se usaron estos terrenos para formar la División Ganadera de la Compañía. Esta división llegó a su máxima expansión en 1942, cuando se culminaron los aparatos anticontaminantes y terminó siendo una división muy lucrativa de la compañía norteamericana (Kruijt y Vellinga, 1983).

El 13 de junio de 1924 se realizó una de las pocas intervenciones por parte del Estado para velar por los derechos de las comunidades campesinas. Mediante Resolución Suprema se mandó a realizar un registro. El informe fue presentado por el jefe de Asuntos Indígenas del Ministerio de Fomento, Víctor Falconí, el 17 de octubre de ese mismo año. Las comunidades registradas fueron: “Oroya Antigua, Huainacancha, Saco, Pachachaca, Yauli, Pomacocha, Suitucancha, Huayhuay, Huari, Chacapalpa, Llocllapampa y Canchaillo”.²⁰⁴ Todas estas comunidades recibieron al menos un pago por parte de la compañía Norteamericana y a estas se sumarán otras comunidades (Ver Cuadro N° 17):

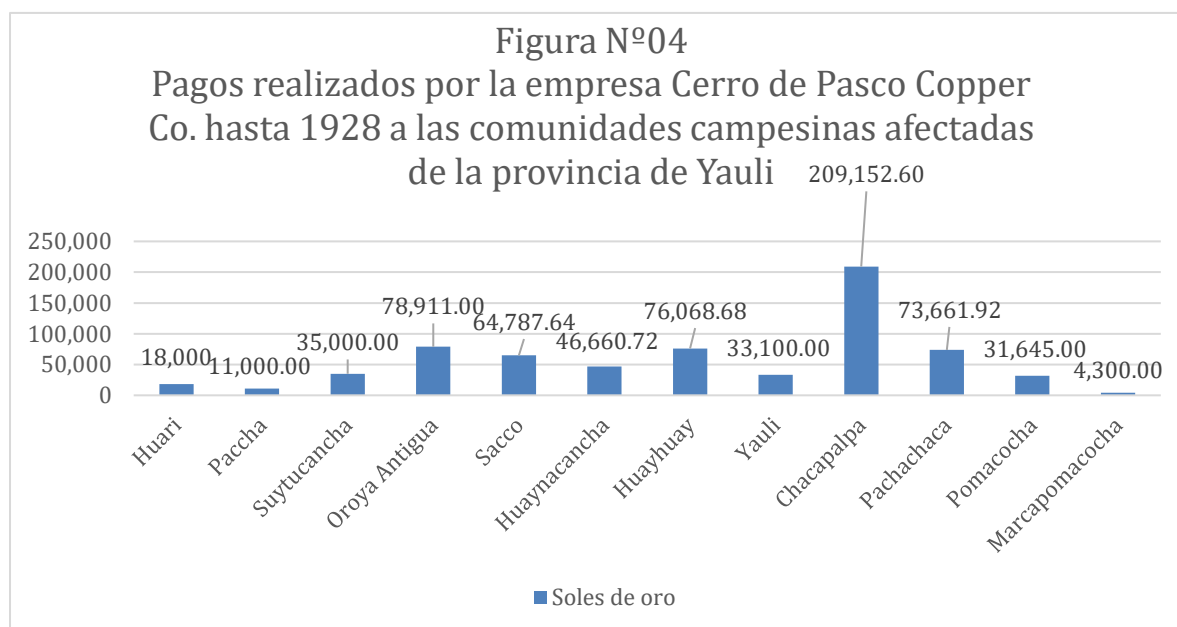
Cuadro N°17		
Pagos realizados por la Cerro de Pasco Copper Co. hasta 1928 a las comunidades campesinas afectadas		
Comunidad	Provincia	Indemnización Total (soles de oro)
Huari	Yauli	18,000.00
Paccha		11,000.00
Suytucancha		35,000.00
Oroya Antigua		78,911.00
Saco		64,787.64
Huaynacancha		46,660.72
Huayhuay		76,068.68
Yauli		33,100.00
Chacapalpa		209,152.66
Pachachaca		73,661.92
Pomacocha		31,645.00
Marcapomacocha		4,300.00
Canchaillo		Jauja
Curicaca	20,993.00	
Acaya	9,562.00	
Llocllapampa	20,500.00	
Limaypuquio	4,300.00	
Pomacancha	6,000.00	
Huashua	6,000.00	
Janjaillo	6,000.00	
La Esperanza	5,000.00	

²⁰⁴ AGN Republicano. Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas. Dirección General de Asuntos Indígenas. Resoluciones supremas. Caja 1 N° 35. Con fecha 17 de octubre de 1924.

Mata-Grande	Tarma	11,000.00
Mata- Chico		11,000.00
Muylo		10,092.00
Huacapo		3,596.00
Tarmatambo		24,000.00
Total		840,331.12

Fuente: Archivo de la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation, Estados Unidos. Humos. Pago de indemnizaciones y compra de haciendas y terrenos. La Oroya, 31 de diciembre de 1928.

Las cifras nos revelan que, efectivamente, se indemnizó a más comunidades de la provincia de Yauli porque estaban más cerca de la refinera de La Oroya. Aun así, hay comunidades de otra provincia como Canchaillo, Curicaca o Llocllapampa que tuvieron más monto de indemnización en comparación a comunidades tan cercanas a La Oroya, como Paccha o Huari. Además, hay una característica con respecto a las indemnizaciones de comunidades de la provincia de Jauja como Pomacancha, Huashua, Janjaillo, La Esperanza, Tarmatambo y Mata Grande y Mata: recibieron sus indemnizaciones por Resoluciones Supremas del Ministerio de Fomento del 27 de diciembre de 1927 y el 30 de enero de 1928.²⁰⁵ De otro lado, las cifras por indemnización a las comunidades de la provincia de Yauli son bastante variables. A continuación, observaremos lo diferente que fueron los montos dados por la compañía Norteamérica (Ver Figura N° 04).



Fuente: Archivo de la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation, Estados Unidos. Humos. Pago de indemnizaciones y compra de haciendas y terrenos. La Oroya, 31 de diciembre de 1928.

Lo primero que destaca es el elevado monto recibido por la comunidad de Chacapalpa en comparación a las otras comunidades de la región. La suma excede al doble del monto

²⁰⁵ Archivo de la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation, Estados Unidos. Humos. Pago de indemnizaciones y compra de haciendas y terrenos. La Oroya, 31 de diciembre de 1928.

otorgado a la comunidad de Oroya Antigua, quien fuera la más castigada por los efectos de los humos. Este asunto es aún más inusual porque de los 78,911 soles que se estipulan como pago a la comunidad de La Oroya Antigua, 28,500 era el gasto de la compra de hacienda Cari, que se le dio a esta comunidad, pero no en compensación sino más bien en permuta de estas tierras la comunidad cedió los terrenos de Huanchan y Cochabamba a la empresa norteamericana²⁰⁶. Entonces, cómo se puede explicar el monto elevado que recibió la comunidad de Chacapalpa en comparación a sus pares de la región. Veamos los conceptos de pagos de indemnización a esta comunidad para analizarlos luego (Ver Cuadro N°18).

Cuadro N°18	
Pagos realizados por la Cerro de Pasco Copper Co. hasta 1928 a la comunidad de Chacapalpa	
Motivo	Monto (soles de oro)
Por la cosecha correspondiente al año rural de 1922-1923.	14,533.36
Por las cosechas de los años rurales 1923-1924 y 1924-1925.	30,273.30
Por muerte de animales.	147,106.00
Por arboles quinquales.	4,740.00
Por las cosechas de los años rurales 1925-1926 y 1926-1927.	12,000.00
Por reembolso de gastos a los personeros de la Comunidad.	500.00
Total	209,152.66

Fuente: Archivo de la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation - Estados Unidos. Humos. Pago de indemnizaciones y compra de haciendas y terrenos. La Oroya, 31 de diciembre de 1928.

El monto elevado que recibió la comunidad de Chacapalpa se explica en los conceptos de muertes de animales pues la suma asciende a 147,106 soles, que equivale al 75% del monto de la indemnización. La suma no se presta a discusiones debido a que es la región más baja de la actual provincia de Yauli, donde el clima es más benigno para la crianza del ganado vacuno. Pero esto no quiere decir que las otras comunidades no hayan merecido igual indemnización salvando la diferencia de la cantidad de animales y cosechas perdidas. La respuesta final a la pregunta estaría en la gestión de cada comunidad y esto se puede ver claramente en los conceptos de indemnización de la comunidad de Chacapalpa. Existen pagos separados por muerte de animales, por lo correspondiente a las cosechas perdidas entre 1922 a 1927, e incluso hay pagos de indemnización por los árboles quinquales perdidos por la acción de los humos. Solo la mitad de las comunidades de la provincia pudo conseguir con éxito el pago por estos motivos, estas serían Suytucancha, Saco, Huaynacancha, Huayhuay y Pachachaca. Aunque

²⁰⁶ Archivo de la comunidad campesina San Jerónimo de La Oroya. Carta al presidente del Patronato de Raza Indígena. Con fecha 16 de julio de 1928.

ninguna de estas últimas tuvo tanto éxito como Chacapalpa si consideramos los perjuicios a cada uno considerando la distancia a la refinería de La Oroya.

Si por un lado encontramos comunidades más beneficiados con los pagos de la minera, por el otro están las que se vieron impedidos de reclamo, como Huari, Paccha, Oroya Antigua, Yauli y Marcapomacocha.

Por las cifras expuestas, podría presumirse que el fenómeno de contaminación, exterminio de tierras y animales solo tuvo consecuencias judiciales, y como hemos visto, las indemnizaciones no siempre fueron justas. Para ratificar esto puede compararse el beneficio por comunero del monto total recibido por la comunidad. Para ver los dos casos, se compara el beneficio por comunero tanto de la comunidad de Chacapalpa, comunidad más beneficiada, como de la comunidad de Huari, una de las comunidades menos beneficiadas. En el caso de Chacapalpa para 1923 estaba conformada por un aproximado de 60 comuneros,²⁰⁷ considerando las indemnizaciones por la muerte de animales y por las cosechas perdidas del año 1922. Cada comunero le correspondería la suma de 2,700 soles aproximadamente. Por otro lado, la comunidad de Huari, para 1923 estuvo conformada por un aproximado de 75 comuneros²⁰⁸ y considerando la indemnización única que recibieron por parte de la Compañía hasta 1928, a cada comunero le correspondería 240 soles. La diferencia es evidente y se incrementa más debido a que la comunidad de Chacapalpa además recibió pagos por los años agrarios de 1923 a 1927.

Entonces, podemos concluir que los pagos fueron diferenciados por la habilidad de gestión de cada comunidad, además que no hubo una clara relación de grado de daño con el monto de indemnización. Aunque algunas comunidades, en cifras, parezcan más beneficiadas, como es el caso de La Oroya Antigua y Huaynacancha, en realidad estos montos no atenuaron los daños a que se vieron expuestos debido a que fueron las comunidades más afectadas por su cercanía a la refinería. El caso de la última es representativo pues las negociaciones con la Compañía se iniciaron antes de que los efectos de los humos se hicieran sentir, incluso antes de que se construyera la refinería.

Como se indicó, los terrenos donde la refinería de La Oroya se estableció pertenecieron a un particular y una parte pertenecía a la comunidad de Huaynacancha. La empresa norteamericana pidió en concesión estos terrenos y les fueron otorgados. Un perito estableció que el pago por el terreno ocupado por la Compañía debía de ser de solo 1869 soles. Se pagó este monto en 1920 y posteriormente, afectados por los humos, la comunidad prácticamente desapareció. Las acciones legales devinieron en un pago de 46,660.72 soles. La comunidad no encontró verdadera justicia hasta que en 1943, una comisión que se encontraba viendo el caso de las indemnizaciones por los humos recomendó en sus conclusiones:

(...) que en la zona de daños absolutas, no era posible para esa época ninguna actividad agrícola ni ganadera, que como consecuencia de la desaparición de la vegetación esos

²⁰⁷ Archivo Regional de Junín. Protocolos Notariales. Notario Manuel Córdova Chirinos. Con fecha de 6 de agosto de 1923. Fol. 92v-94v.

²⁰⁸ *Ibíd.* Fol. 56-75.

terrenos, habiendo sufrido fuertemente de la erosión quedando inutilizado probablemente a perpetuidad, razón por la que recomendada que la Corporation proporcionara tierras de valor similar a la comunidad, debiendo quedar en beneficio las actuales tierras que poseen, porque ellas representan la tradición de la comunidad.²⁰⁹

Esta disposición recién se cumplió en 1968 con la entrega de las haciendas Huaymanta y Curipata, valorizadas en 582,700 soles de la época. Además, mediante Resolución Suprema de 1968 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, se dispuso que se desembolse el monto de 72,800.00 soles que fueron pagados por la Compañía a manera de indemnización.²¹⁰ Es así que debieron de pasar 50 años para que la comunidad de Huaynacancha tuviese justicia.

Los casos analizados nos muestran que, pese a que hubo antecedentes de unión de las comunidades para combatir a hacendados, o de que no hubo conflictos entre las comunidades, estas no se apoyaban entre sí, basta ver la diferencia de indemnización entre unas y otras. Pero como se dijo, la desintegración de las comunidades, así como el grado de destrucción producido por los humos, influyó en cuanto se pudieron preparar cada comunidad para defender sus derechos y pedir las indemnizaciones viendo el caso de otras comunidades. Asimismo, la cultural legal y el desarrollo de esta, en cada comunidad repercutieron en los objetivos ganados en esta primera etapa de afectación por los humos.

4.4.2 La masacre de Malpaso. ¿Reivindicación de las comunidades campesinas?

Sin duda, la situación de la región central después del inicio de las operaciones de la refinería de La Oroya cambió radicalmente. Los daños ambientales repercutieron en la economía de las poblaciones aledañas y la migración exponencial de personas de distintos lugares fueron factores de cambio social. La tesis de trabajos anteriores sobre el tema, de una anticipación y daño premeditado de la empresa Cerro de Pasco Cooper Corporation,²¹¹ puede comprobarse porque la Compañía terminó siendo favorecida. Es así que logró comprar los terrenos contiguos a bajos precios, poseyendo mano de obra barata y abundante de las comunidades campesinas. Por ejemplo, para 1928 casi la mitad de los comuneros de San Jerónimo de La Oroya trabajaba en la refinería. El subprefecto señala que 26 personas laboran en la empresa y otras 31 personas se dedican a otras actividades.²¹² Por eso, suponemos que aquellos que se quedaron se dedicaron a trabajar para la empresa Cerro de Pasco o a la venta de terrenos o alquileres, tal y como lo permite entrever los diferentes registros de la segunda década del siglo XX.

Esta presencia de comuneros se observó posteriormente en las primeras organizaciones de obreros de la Compañía. Como ya lo ha estudiado Flores Galindo (1993), paralelamente a todos los efectos de los humos de La Oroya, entre los centros mineros y la refinería de La

²⁰⁹ Archivo de la comunidad campesina Huaynacancha. Testimonio de la escritura de Adjudicación y transacción que otorga por La cerro de Paco Corporation a favor de la Comunidad de Huaynacancha. Con fecha 25 de febrero de 1970.Fol.1v-2.

²¹⁰ AGN Republicano. Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas. Dirección General de Asuntos Indígenas. Resoluciones supremas. Caja 42 Oficio N° 29. Con fecha 4 de setiembre de 1968.

²¹¹ Ver Kapsoli y Reátegui (1987), Caballero (1981) y otros.

²¹² Archivo de la comunidad campesina San Jerónimo de La Oroya. Carta del Subprefecto O.J. Arrieta a la comunidad. Con fecha 11 de octubre de 1928.

Oroya, se formó un proletariado de transición que, entre la primera y segunda década del siglo pasado, formarían las primeras organizaciones obreras. El periodo post *crack* del año de 1929, las protestas y movilizaciones aumentaron exponencialmente. En esta coyuntura, en septiembre de 1930, el recientemente creado sindicato de La Oroya presentó un pliego de reclamos y reivindicaciones que recogía las protestas de la región minera, comunidades campesinas y poblaciones aledañas. Como explica Jorge del Prado,²¹³ actor protagonista de esa coyuntura:

Un aspecto singular de ese pliego consistía en que por primera vez en la historia del sindicalismo peruano se abordaba el problema ecológico generado por la contaminación ambiental de los humos de la fundición. Una bandera de lucha que enfrentaba a las poblaciones obreras, campesinas contra la gran empresa extranjera. (Biblioteca del Congreso del Perú, 2010, pp. 51-52)

Esta coyuntura culminaría con un hecho ocurrido el 12 de noviembre de 1930, denominado “La matanza de Malpaso”. Este fue un enfrentamiento entre la policía y los obreros de la construcción hidroeléctrica de Malpaso, originado porque los primeros pretendieron detener la protesta pese a que la movilización tenía permiso, y donde murieron 23 trabajadores y 27 quedaron heridos (Flores Galindo, 1993). A raíz de este hecho, los obreros tomarían las instalaciones de la Compañía, pero sin causar perjuicio alguno. Recuperadas las instalaciones por parte de la empresa norteamericana, como represalia, la Empresa despidió a todos sus trabajadores. Así terminó un proceso que tuvo la participación de muchos obreros que provenían de distintas comunidades campesinas, y no sólo de la provincia de Yauli, sino de toda la región central. En el primer pliego de reclamos del primer sindicato de trabajadores de La Oroya, se nota la participación indirecta de los sectores campesinos. Estos no tenían una organización propia pero sí poseían representación en su condición de obreros de la Compañía.

En esta primera década post efectos de los humos de La Oroya hay un movimiento campesino no violento, principalmente porque se realizaron gestiones burocráticas y procesos legales, y porque primó la diferenciación de intereses a causa de los cambios sociales al interior de las comunidades. Pero, al final del periodo, expresan su frustración e indignación mediante una serie de movilizaciones y protestas junto al movimiento obrero del año de 1930. Esto configura relaciones de conflicto extracomunales con la Compañía, denotan una diferenciación y uso de recursos fuera de la ley por parte de la Compañía, generando que las indemnizaciones a las comunidades en esta primera etapa fueran injustas a diferencia de otras relaciones de conflicto extracomunales entre comuneros y hacendados, en donde las repercusiones no eran tan desfavorables para las comunidades.

Entonces, las relaciones de conflicto en los Andes centrales, específicamente en la provincia de Yauli, en el contexto de los humos de La Oroya, fueron muy dinámicas y fueron protagonizadas por la Compañía norteamericana como un negociador, que utilizó las argucias legales y la manipulación. Esta se enfrentó a comunidades con alianzas locales, regionales y nacionales, pero sin las dimensiones que tenía esta compañía. De igual modo, existieron

²¹³ Jorge del Prado fue pintor, político peruano y líder del Partido Comunista Peruano. Se vinculó a José Carlos Mariátegui, quien en 1929 le encargó organizar la acción sindical de las minas de la sierra central. Trabajó como minero en Morococha e impulsó el Primer Congreso de Trabajadores Mineros y Metalúrgicos del Centro (1930), en ese contexto fue elegido secretario general y apresado, al mismo tiempo ocurría la masacre de trabajadores de la represa hidroeléctrica de Malpaso. Continuó su carrera política a lo largo del siglo XX, llegando a ser senador en tres oportunidades. Finalmente falleció el 13 agosto de 1999.

relaciones de conflicto al interior de las comunidades, entre comunidades y con agentes externos, como los hacendados. Pero estos conflictos se acentuaron con la llegada de la Compañía, especialmente por los efectos de los humos. Los extranjeros tuvieron relaciones de conflicto del tipo lucha con aquellos hacendados que pertenecían a la aristocracia nacional, los reconocían como sus iguales, a diferencia de los pequeños latifundistas y las comunidades campesinas con quienes tuvo relaciones de conflicto del tipo “pelea” porque a estos se les vio como *diferentes* y se intentó llevar los procesos fuera de la legalidad. La cultura legal de las comunidades les permitió responder mediante gestiones y demás procesos judiciales, pero los conflictos internos y la poca capacidad económica de los comuneros hizo que estos no logren satisfactorias indemnizaciones de la Compañía motivando la reacción indirecta pero violenta dentro de otra consigna, que fue la muerte de trabajadores de la hidroeléctrica de Malpaso. Sin embargo, mientras tuvieron la posibilidad las comunidades no dejaron de gestionar para resolver sus conflictos ya sean internos o externos.

Conclusiones

Del análisis minucioso de toda la documentación reunida se concluye que el fenómeno de los humos de La Oroya, desde un principio se vio como un problema de contaminación y perjudicial para las poblaciones aledañas a La Oroya. Ante este problema el Estado actuó como defensor de los intereses de la empresa norteamericana, no se enfrentó a la empresa internacional para solucionar un problema que los estudios demostrarían que si se pudieron evitar con la instalación de aparatos adecuados. El balance sobre el ingreso de los capitales de la Cerro de Pasco Copper Corporation es negativo, con algunos puntos positivos. Tuvo consecuencias positivas para las poblaciones de la provincia de Yauli pues diversificó su economía; de algún modo los empujó a la modernidad económica. De otro lado, los humos de La Oroya destruyeron el sistema ecológico de las comunidades campesinas, y las malas prácticas y la corrupción terminaron perjudicando a los sectores populares que no fueron debidamente recompensados por los daños que les ocasionaron los “humos”.

La acción del gobierno puede observarse se limitó en mandar a realizar estudios e indemnizaciones mediante resoluciones. Algunos de estudios respondieron diversas interrogantes, desde la razón de que los humos sean dañinos hasta sus consecuencias, tanto para el medio ambiente como para la flora, la fauna y los seres humanos. Es así como sabemos que los humos de La Oroya contenían anhídrido sulfuroso, gas sulfuroso y posteriormente, plomo; estas sustancias eran responsables de los daños ocasionados por los mencionados humos. Además, se corrobora que los aparatos como “baghouses” y plantas “Cottrell” pudieron disminuir los efectos de las toxinas de la refinería, pero no fueron usados de una manera que pudiese atenuar los efectos de los humos en la década de 1920.

El nivel del daño de los humos estuvo en correspondencia con el aumento de la producción de la refinería, así como con la distancia de las comunidades de La Oroya respecto al lugar donde se emitían estos y la dirección de los vientos. La acción de los humos en los pastos redundó en distintas enfermedades degenerativas entre los diversos tipos de ganado, además afectaron a los seres humanos. El efecto de los humos en el ganado perjudicó a las haciendas y pequeños propietarios de la región. La mayoría de estas haciendas estuvieron controladas por la aristocracia nacional. Afectaron inclusive a una importante empresa pecuaria de la época, la Sociedad Ganadera de Junín. El trato por parte de la Compañía con esta organización fue más horizontal y esto no solo se reflejó en el monto de las indemnizaciones sino también en las relaciones de conflicto. Entre los hacendados aristócratas y la Compañía los conflictos eran del tipo “lucha” ya que estos no eran excluyentes, es decir había un enfrentamiento en que se reconocieron como iguales y en donde los resultados fueron equitativos para ambas partes. Caso contrario a la relación de conflicto entre la empresa norteamericana y los pequeños y medianos hacendados, puesto que tenían relaciones de conflicto del tipo “pelea”, porque se generaron relaciones excluyentes que se evidenciaron en el uso de leguleyas legales e influencias para ganar los juicios.

Las relaciones de conflicto de las comunidades campesinas se caracterizaron por los diversos procesos de negociación mediante el uso constante del recurso legal. Las relaciones intracomunales se caracterizaron por ser del tipo “competencia”, debido a que se tenían diferencias, pero éstas no conllevan a una necesaria contraposición, es decir las conclusiones eran incluyentes. Asimismo, las relaciones intercomunales no fueron del todo pacíficas, la

resolución de problemas también se veía por la vía legal, pero eran de un tipo de “lucha” ya que estas eran incluyentes y ante un enemigo externo las relaciones se modificaban en favor de la comunidad. Finalmente, las relaciones de conflicto extracomunales son del tipo “pelea” debido a los medios que se usan en medio del conflicto y como se ve al adversario, es decir se caracteriza por la diferenciación constante y por ende se utilizan recursos que pudieran afectar al adversario saliendo de los espectros legales. Los hacendados y arrendatarios no perdieron oportunidades para despojar las tierras comunales, en respuesta a esta actitud se utilizaron las medidas legales muchas veces positivas para las comunidades por la intervención de los Protectores de Naturales en la Colonia. Por otro lado, las acciones legales a principios de siglo XX por parte de las comunidades campesinas pocas veces serán victoriosas, pero mantendrán las características descritas en este tipo de relaciones de conflicto.

Los daños ocasionados a las comunidades campesinas de la provincia de Yauli por la refinería de La Oroya son evidentes. Como una prueba de ello están los estudios de los humos de La Oroya y los casos de haciendas circunvecinas a las comunidades, que hemos analizado. El impacto en la economía y composición social de las comunidades campesinas fue negativo puesto que desaparecieron parcialmente. Se quedaron sin sustento, ya sea por la falta de ganado o pastos, así como por la pérdida de terreno fértil para la agricultura. En otros casos incluso se vieron frustrados emprendimientos comerciales, como el caso de la comunidad de Huari.

En este contexto convulsionado las relaciones de conflicto de la provincia de Yauli mantuvieron sus características. Las relaciones de conflicto intracomunales fueron ocasionadas en su mayoría por el tipo de indemnización que se debía recibir desde la empresa o por las migraciones debido a la pérdida de sustento por los humos. Esto ocasionó algunas separaciones ya sean prolongadas, como el caso de la comunidad de San Jerónimo de La Oroya o Huaynacancha, y otras más cortas, como los casos de Huari, Paccha o Pachachaca. Pero siempre se encontraron soluciones y se volvieron a unir los integrantes, lo cual denota relaciones de conflictos incluyentes y por ende del tipo “competencia”. La razón de estas separaciones internas fue la diferente capacidad de adquisición de los comuneros, así como sus intereses económicos dado que todos no se dedicaban a las actividades agropecuarias y otros comuneros eran comerciantes. Entonces, los comuneros dentro de una comunidad no eran homogéneos ni tenían los mismos objetivos.

Estas disoluciones parciales y conflictos internos ocasionaron que no hubiese relaciones intercomunales y menos relaciones de conflicto puesto que estas se encontraban debilitadas socialmente y enfocadas en los enfrentamientos con la empresa norteamericana.

Las relaciones de conflicto extracomunales que se dieron entre las comunidades y la Compañía fueron del tipo “pelea” debido a que en medio del enfrentamiento judicial, la empresa utilizó todo tipo de leguleya jurídica, así como el pago de sobornos a jueces y abogados de las propias comunidades lo que ejemplifica la alterización de la empresa norteamericana con las comunidades campesinas.

Por otro lado, los primeros convenios entre la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation y las comunidades de la provincia de Yauli, en su mayoría, carecieron de proporción. La Compañía aprovechó sus influencias en las instituciones peruanas y la falta de previsión de las comunidades campesinas. Las indemnizaciones recibidas por las comunidades campesinas hasta 1928 nos permiten entender de manera parcial la falta de motivación de una

reacción violenta de este movimiento campesino, por recibir alguna compensación por sus pérdidas. Sin embargo, hubo disparidad en estas indemnizaciones, y para muchas de las comunidades de la provincia no fueron justos los montos recibidos. El carácter no violento de este movimiento campesino se explica en la capacidad de negociación para resolver problemas con agentes externos e internos por la vía jurídica y en la fragmentación de muchas de las comunidades. Esto tuvo como consecuencia que solo la vía pacífica fuera una alternativa para los reclamos de las comunidades campesinas en la primera década de iniciados los problemas por los humos de La Oroya.

En esta primera década de humos de La Oroya, no hubo una respuesta mediante protestas y enfrentamientos con el Estado o la empresa responsable, pero esto llegó a canalizarse de forma indirecta durante el periodo de conflicto entre los obreros y la compañía norteamericana del año 1930. Muchos mineros eran parte de las comunidades campesinas de Yauli y se vieron representados en el primer pliego de reclamos del primer Sindicato de trabajadores de La Oroya.

Bibliografía y Fuentes

Fuentes:

- Archivo de la comunidad campesina de Huari.
- Archivo de la comunidad campesina Huaynacancha.
- Archivo de la comunidad campesina San Jerónimo de La Oroya.
- Archivo de la comunidad campesina Santa Rosa de Sacco.
- Archivo de la Municipalidad Provincial de La Oroya.
- Archivo del Poder Judicial de Tarma.
- Archivo Digital de la Legislación del Perú.
- Archivo General de la Nación. Sección Republicana. Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas. Dirección General de Asuntos Indígenas.
- Archivo General de la Nación. Sección Colonial. Fondo Campesinado - Derecho Indígena.
- Archivo Regional de Junín. Protocolos Notariales de la provincia de Yauli.
- Biblioteca Nacional del Perú – Colección de Manuscritos.
- Archivo de la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation: “Cerro Corporation Records, American Heritage Center”, University of Wyoming, Laramie WY, Estados Unidos.
- Directorio de Comunidades Campesinas el Perú, Oficina Regional PETT Junín.

Periódicos y publicaciones periódicas:

- *Anales del deber Pro-Indígena*. Sección C: leyes y decretos relativos a la causa.
- *Diario de Debates de la Cámara de Diputados*.
- *Diario de Debates de la Cámara de Senadores*.
- *El correo de Morococha*.
- Ministerio de Gobierno. Culto y obras públicas. *Colección de leyes, decretos y órdenes publicadas en el Perú desde el año de 1821 hasta 31 de diciembre de 1859*. Reimpresión por orden de materias por el Dr. D. Juan Oviedo.
- *La Crónica*.
- *Mundial*.
- *Varietades*.
- *El Comercio*.

Libros, artículos y tesis:

Alarcón, C. (1994). *Catástrofe ecológica en la sierra central del Perú. Incidente de la actividad minero – metalúrgica en el medio ambiente*. Lima: IPEMIN.

Aljovín, C. y Jacobsen, N. (2007). *Cultura política en los Andes (1750-1950)*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos e Instituto Francés de Estudios Andinos.

Aljovín, C. (enero-junio de 2012). Reflexiones sueltas respecto al escrito: ¿Etnohistoria, antropología histórica o simplemente historia? Ana María Lorandi / Cristóbal Aljovín de Losada. *Memoria Americana. Cuadernos de etnohistoria*. 20(1), pp. 53-60.

- Arana, M. (2002). *Resolución de Conflictos Medioambientales en la Microcuenca del Río Porcón, Cajamarca 1993-2002*. [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio institucional Pontificia Universidad Católica del Perú
- Aranda, E. (2017). *El proyecto urbano moderno de los company towns en el Perú: La Oroya y Talara, 1940-1970*. [Tesis de doctorado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.
- Armas, F. (2020) Tierras, mercados y poder: El sector agrario en la primera centuria republicana. En *Compendio de Historia Económica del Perú. Tomo 4*. pp. 93-164.
- Basadre, C. (1929). *Perú y su minería*. Lima: Imprenta Torres Aguirre.
- Basadre, J. (1983). *Historia de la República del Perú*. Lima: Ed. Universitaria.
- Bebbington, A. y Humphreys, D. (2009). Actores y ambientalismos: conflictos socioambientales en el Perú. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*. N° 35, pp.117-128.
- Biblioteca del Congreso del Perú (2010). *Jorge del Prado y los mineros de la Sierra Central: Testimonio sobre la masacre de Malpaso*. Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú.
- Bonilla, H. (1974). *El minero en los Andes: una aproximación a su estudio*. Lima: IEP.
- Bravo, F. (2015). *El pacto fáustico de La Oroya: el derecho a la contaminación «beneficiosa»*. Lima: INTE-PUCP.
- Bravo, J. (1926). Informe sobre los humos de La Oroya. En Boletín del Cuerpo de Ingenieros de Minas del Perú. N° 108. Lima: Imprenta Americana.
- Burga, M., y Flores Galindo, A. (1981). *Feudalismo andino y movimientos sociales (1866-1965)*. Lima: Editorial Juan Mejía Baca.
- Burga, M. & Flores Galindo, A. (1991). *Apogeo y Crisis de la República Aristocrática*. Lima: Ediciones Rikchay Perú.
- Caballero, V. (1981). *Imperialismo y Campesinado en la Sierra Central*. Lima: Instituto de Estudios Andinos.
- Castro, S. (2011) *Pobreza y conflictos socioambientales. El caso de la minería en el Perú*. [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio institucional Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Contreras, C. & Cueto, M. 2013 (1999). *Historia del Perú contemporáneo*. Lima: IEP.
- Cunill, C. (2012). La negociación indígena en el Imperio ibérico: Aportes a su discusión metodológica. *Colonial Latin American Review*, 21(3), pp. 391-412.
- Deustua, J. (setiembre, 1983). Sobre movimientos campesinos e historia regional en el Perú moderno: Un comentario bibliográfico. *Andina* 1(1), pp. 219-240.
- DeWind, J. (1987). *Peasants become Miners: The Evolution of Industrial Mining Systems in Peru*. New York and London: Garland Publishing.

- Diez, A. (2006). Las organizaciones colectivas, los recursos y los pueblos indígenas en el Perú. En: Eguren, Fernando (ed.). *Reforma agraria y desarrollo rural en la región andina*. Lima: Cepes, pp. 111-130.
- Dueñas, E. (1920). *Imperiosa necesidad de reformar nuestro Código de Minería bajo la inspiración de un ideal nacionalista*. Lima: Imp. Torres Aguirre.
- Estrada, S. (1879). *De Valparaíso a La Oroya*. Buenos Aires: Imprenta de M. Biedma.
- Flores Galindo, A. (1993). Los mineros de la Cerro de Pasco, 1900-1930. En: A. Flores Galindo, *Obras Completas I* (pp. 6-229). Lima: SUR.
- Flores Galindo, A. (1996). Movimientos campesinos en el Perú: Balance y Esquema. En *Obras Completas IV* (pp. 349-370). Lima: CONCYTEC: SUR, Casa de Estudios del Socialismo.
- Fort, M. (1923). Los humos de la Fundición de La Oroya. *Boletín de Minas, Industrias y Construcciones*, Serie II – T. XV (9-12).
- Fuentes, M. (1878). *Resumen del censo general de habitantes del Perú hecho en 1876*. Lima: Imprenta del Estado.
- Fuentes Castro (1903). *Legislación de minería*. Lima: Talleres de la Imp. Gil.
- Garreaud, F. (1898?). La república peruana 1900.
- Guzmán, L, Rodríguez, J. y otros (2010) *La primera memoria de Cáceres y otros documentos relativos a la Campaña de la Breña (1881-1884)*. Lima: UAP y Orden de la Legión Mariscal Cáceres.
- Jiménez, C. (1924). *Reseña Histórica de la Minería en el Perú*. Lima.
- Helfgott, F. (2013). *Transformations in labor, land and community: Mining and society in Pasco, Peru, 20th century to the present*. [Tesis doctoral, University of Michigan]. Repositorio institucional University of Michigan
- Herndon, W. (1854). *Exploration of the Valley of the Amazon*. Washington: Taylor & Maury.
- Kapsoli, W. (1987). *Los movimientos campesinos en el Perú*. Lima: Ediciones Atusparia.
- Kapsoli, W. & Reátegui, W. (1987). *El campesinado peruano: 1919-1930*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Klaren, P. (2012). *Nación y sociedad en la historia del Perú*. Lima: IEP.
- Kruijt, D. y Vellinga, M. (1983). *Estado, clase obrera y empresa transnacional. El caso de la minería peruana, 1900-1930*. México: Siglo XXI Editores.
- Laite, Julian (1978). Processes of industrial and social change in Highland Peru. En *Peasant Cooperation and Capitalist Expansion in Central Peru*, Ed. Norman Long y Bryan Roberts. Austin: University of Texas Press.
- Laite, Julian (1981). *Industrial Development and Migrant Labor*. Manchester: University Press.

- Long, N. y Roberts, B. (2001). *Mineros, campesinos y empresarios en la sierra central del Perú*. Lima: IEP.
- Mallon, F. (1983). *The Defense of Community in Peru's Central Highlands: Peasant Struggle and Capitalist Transition, 1860-1940*. New Jersey: Princeton University Press.
- Manrique, N. (1987). *Mercado interno y región: la sierra central 1820-1930*. Lima: DESCO.
- Manrique (1988) *Yawarmayu. Sociedades terratenientes serranas 1879-1910*. Lima: DESCO e IFEA.
- Manrique, N. (1995). *Historia de la República*. Lima: Corporación Financiera de Desarrollo.
- Mayer, D. (1914). *La conducta de la compañía minera del Cerro de Pasco*. Callao: Imprenta del H. Consejo.
- Middendorf, E. (1895). *Peru*. Berlin: Robert Oppenheim (Gustav Schmidt).
- Miller, R. (2010). *Empresas británicas. Economía y política en el Perú*. Lima: IEP.
- Millones, L., Cotler, J., Matos Mar, J., Bonilla., H., y Piel, J. (1967). *Proyecto de estudio de: " Los movimientos campesinos en el Perú desde fines del siglo XVIII hasta nuestros días"*. Lima: IEP.
- Mossbrucker, H. (1990). *La economía campesina y el concepto "comunidad": un enfoque crítico*. Lima: IEP.
- Núñez, E. (2013). *Viajes y viajeros extranjeros por el Perú. Apuntes documentales con algunos desarrollos histórico-biográficos*. Lima: Universidad Ricardo Palma Editorial Universitaria.
- ONPE (2013). *Conflictos y violencia electoral en el ámbito subnacional. Análisis de los hechos registrados en los procesos electorales de 2010 y 2011*. Lima: ONPE.
- Palma, C. (1897). *El porvenir de las razas en el Perú*. Lima: Imp. Torres Aguirre.
- Paz Soldán, Enrique. (1877). *Diccionario geográfico estadístico del Perú*. Lima: Impresión del Estado.
- Pinto, J. (2015) *Generación de un modelo de gestión de conflictos socio-ambientales para la parroquia de Pintag por efecto de la actividad minera de sus canteras, año 2015*. [Tesis de maestría, Universidad Internacional SEK]. Repositorio institucional.
- Plane, A. (1903). *À travers de l'Amérique Equatoriale-Le Pérou*. Paris: Librairie Plon.
- Pommier, L. (2002). *Diccionario homeopático de urgencia*. Barcelona: Paidotribo.
- Portocarrero, F. y Torrejón, L. (1992). *Modernización y atraso en las haciendas de la élite económica: Perú, 1916-1932*. Lima: Universidad del Pacífico, Centro de Investigación. Recuperado de <http://hdl.handle.net/11354/1175>
- Portocarrero, G. (2004). El fundamento invisible: Función y lugar de las ideas racistas en la República Aristocrática. En *Mundos Interiores: Lima 1850 – 1950*, ed. Aldo Panfichi y Felipe Portocarrero. Lima: Universidad del Pacífico.

- Raimondi, A. (2006). *Sierra y Selva Central: Morococha, Cerro de Pasco y Chanchamayo*. Lima: UNMSM Fondo Editorial; Sociedad Minera El Brocal; Asociación Educacional Antonio Raimondi; COFIDE.
- Robinson, M. (1900?). *El antiguo y el nuevo Perú. Una historia de la antigua herencia y del moderno desarrollo y esfuerzo de una gran nación*. Filadelfia: Jorge Barrie e hijos, Editores.
- Sánchez Maraví, J. (1996). *Yauli – La Oroya Antecedentes Históricos*. Lima: Editorial Universo.
- Segura, B. (2018). *Documental histórico geocultural del pueblo mártir Santa Rosa de “Shacoj” Marka*. Satipo: Gráfica Sergio.
- Scott, J. (2004). *Los dominados y el arte de la resistencia*. México: Ediciones Era.
- Solf y Muro, A. (1924). La legislación minera en el Perú. En: *Síntesis de la minería peruana en el Centenario de Ayacucho. Tomo I*. Lima: Imp. Torres Aguirre.
- Stern, S. (1990). *Resistencia, rebelión y conciencia campesina en los Andes: Siglos XVIII-XX*. Lima: IEP.
- Tácunan, S. (2012). Contaminación ambiental en el valle del Mantaro. Informe médico (La Oroya, 1926). *Investigaciones Sociales*. 16(29). P.75-88.
- Tarrow, S. (1997). *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Madrid: Alianza Editorial.
- Tilly, C., y Wood, L. (2010). *Los movimientos sociales 1768-2008. Desde sus orígenes a Facebook*. Barcelona: Crítica
- Tweddle, M. (2018). *La penetración de la gran minería en la sierra central del Perú y el proceso migratorio en el Valle del Mantaro, 1890-1930: El caso del asiento minero de Morococha*. [Tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio institucional Pontificia Universidad Católica del Perú